

SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOTERCERA ASAMBLEA LEGISLATIVA

CUARTA SESION ORDINARIA

AÑO 1998



VOL. XLIX

San Juan, Puerto Rico

Martes, 3 de noviembre de 1998

Núm. 25

A la una y treinta y cuatro minutos de la tarde (1:34 p.m.) de este día, martes 3 de noviembre de 1998, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Kenneth McClintock Hernández, Presidente Accidental.

ASISTENCIA

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Mercedes Otero de Ramos, Carlos Pagán González, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Kenneth McClintock Hernández; Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Se reanudan los trabajos.

INVOCACION

El Reverendo David Casillas, miembro del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, procede con la Invocación.

REVERENDO CASILLAS: Buenas tardes a todos. Les invito a un momento de meditación y oración. Compartimos la Palabra de Dios, y uno de los salmos dice: "Cantad a Jehová con alabanza. Cantad con arpa a nuestro Dios. El es quien cubre de nubes los cielos. El que prepara la lluvia para la tierra. El que hace a los montes producir hierba. El da a la bestia su mantenimiento y a los hijos de los cuervos que claman. No se deleita en la fuerza del caballo ni se complace en la agilidad del hombre. Se complace Jehová en los que le temen y en los que esperan en su misericordia. Bendito sea su Nombre."

Tengamos un momento de oración. Señor Dios, Padre Nuestro, iniciamos los trabajos de esta tarde dando gracias por tu Presencia entre nosotros, agradeciendo tus expresiones de amor y de misericordia, las muchas bendiciones que nos has dado. Agradecemos tu cuidado y tu atención. Señor, gracias porque cada día en nuestra vida confirmamos lo que dice tu Palabra, que Tú provees, que Tú estás pendiente de nosotros, que tu amor y tu misericordia es eterna para tus hijos. Gracias, muchas gracias, Señor, por esa expresión de amor.

Ahora, Señor, al iniciar los trabajos en esta tarde, venimos ante Ti para pedir tu guía, tu dirección, tu sabiduría. Que cada asunto tratado, cada decisión de alguna forma demuestre el deseo que tenemos de trabajar, de ayudar, de dar la mano a nuestro pueblo y que ese mensaje, Señor, llegue a cada persona de nuestro país. Y sabemos que con tu Presencia y sabiduría así ha de ser. Gracias, Señor. Y hemos orado en el Nombre de Jesucristo, tu Hijo Amado. Amén, amén, amén.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Hacienda, ocho informes, proponiendo la aprobación de las R. C. del S. 991; 1053; 1189; 1190; 1191; 1192; 1195 y 1197, con enmiendas.

De la Comisión de Hacienda, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 1194, sin enmiendas.

De la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 1321, sin enmiendas.

De las Comisiones de Gobierno y Asuntos Federales y de Educación y Cultura, dos informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 1347 y el P. de la C. 1574, con enmiendas.

De la Comisión de lo Jurídico, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 1168, con enmiendas.

De la Comisión de lo Jurídico, un segundo informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 497, con enmiendas.

De la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 288, con enmiendas.

De las Comisiones de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía y de Hacienda, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. de la C. 1763, sin enmiendas.

De las Comisiones de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía y de Hacienda, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. de la C. 955, con enmiendas.

De la Comisión de Vivienda, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 997, con enmiendas.

De la Comisión de Asuntos Internos, cuatro informes, proponiendo la aprobación de las R. del S. 1859; 1860; 1866 y 1868, con enmiendas.

De la Comisión de Asuntos Internos, un informe, proponiendo la no aprobación de la R. del S. 1853.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de proyectos de ley, resoluciones conjuntas y resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, la lectura se prescinde a moción de la señora Luz Z. Arce Ferrer:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 1417

Por el señor Báez Galib:

"Para enmendar la Ley Número 249 de 17 de agosto de 1998, aprobada para la Celebración de un Plebiscito sobre el Estatus de Puerto Rico el próximo 13 de diciembre de 1998, a los efectos de permitir el uso del Registro Electoral vigente a las Elecciones Generales de 1996, ajustado al cierre del mismo para el evento plebiscitario."

(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

P. del S. 1418

Por el señor Meléndez Ortiz:

"Para enmendar el inciso (c) del Artículo 42 y el Artículo 48 del Código Penal de Puerto Rico, a los fines de conformarlo a la realidad social y económica del país y para otros fines."
(DE LO JURIDICO)

P. del S. 1419

Por los señores Rivera Cruz y McClintock Hernández:

"Para enmendar los artículos 2, 3, 4, 5 y 11 de la Ley Núm. 74 del 23 de junio de 1965, según enmendada, conocida como la Ley de la Autoridad de Carreteras y Transportación a los fines de autorizar a dicha Autoridad a entrar en acuerdos con otras entidades, públicas o privadas, para el desarrollo de usos, actividades y estructuras en terrenos aledaños a facilidades de tránsito o de transportación y en el espacio aéreo sobre las mismas, a participar de las rentas generadas, y para estos propósitos adquirir o disponer de terrenos y propiedades mediante venta, permuta, arrendamiento o de cualquier otra forma, a los fines de proveer seguridad y un ambiente adecuado en torno a sus facilidades de tránsito o de transportación, además autorizarla para generar patrocinio e ingresos para financiar las operaciones de dichas facilidades, para cubrir el costo de sus servicios complementarios y para permitirle a la Autoridad que utilice cualquier ganancia proveniente de estas actividades para cualquiera de sus fines corporativos; proveer para que la Junta de Planificación, en coordinación con la Autoridad, creen Distritos Especiales de Planificación que guíen el desarrollo de los usos y actividades, existentes y futuros, en los terrenos aledaños a facilidades de tránsito o de transportación, de forma integrada a dichas facilidades, maximizando el beneficio social a obtenerse de éstas y propiciando su éxito y salud económica, en el contexto de un apropiado desarrollo urbano y la protección del ambiente y del interés público; para imponer cargos por impactos; eliminar toda referencia a la Junta de Gobierno de la Autoridad de conformidad con el Plan de Reorganización Número 6 de 1971; y para enmendar el Artículo 11 de la Ley de la Autoridad de Carreteras y Transportación para otros fines."
(ASUNTOS URBANOS E INFRAESTRUCTURA; Y DE GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

P. del S. 1420

Por los señores Rodríguez Colón, Marrero Pérez, Meléndez Ortiz, Navas de León, Dávila López, Iglesias Suárez, Rivera Cruz, Santini Padilla, Pagán González, González Rodríguez, Marrero Padilla, McClintock Hernández, Rodríguez Negrón y Peña Closs y las señoras Arce Ferrer, Berríos Rivera, y Carranza de León, los señores Fas Alzamora, Ramos Comas, Agosto Alicea, Báez Galib, las señoras González de Modestti, Otero de Ramos, los señores Ramos Oliveras, Bhatia Gautier y Berríos Martínez:

"Para enmendar los Artículos 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 19 de la Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como "Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico", a fin de autorizar a la Asamblea Legislativa a ejercer la custodia y el control de sus fondos y propiedad pública, diseñar y establecer su propia organización fiscal y los sistemas y procedimientos de contabilidad para llevar a cabo las transacciones financieras; aclarar el alcance de las disposiciones de ley aplicables a ambos Cuerpos Legislativos; y autorizar la reglamentación necesaria para llevar a cabo los propósitos de esta Ley."
(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES; Y DE ASUNTOS INTERNOS)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 1243.

Por la señora Berríos Rivera:

"Para reasignar al municipio de Barranquitas, la cantidad de cinco mil quinientos (5,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 481 de 2 de septiembre de 1996, para la repavimentación de varios caminos en el Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos."
(HACIENDA)

R. C. del S. 1244

Por el señor Meléndez Ortiz:

"Para asignar al Municipio de Comerío, la cantidad de noventa y cinco mil (95,000) dólares, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, para la adquisición de terrenos y construcción de cancha bajo techo en el Barrio Palomas de dicho municipio; y para autorizar el traspaso y pareo de los fondos asignados." (HACIENDA)

La Secretaría informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente los siguientes proyectos de ley:

PROYECTOS DE LA CAMARA

Sustitutivo al P. de la C. 1470

Por la Comisión de Gobierno:

"Para adicionar un nuevo inciso (b) al Artículo 4.001 de la Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada, conocida como "Ley Electoral de Puerto Rico" a los fines de disponer que todo aspirante a un cargo público electivo presente ante la Comisión Estatal de Elecciones una certificación de la Administración para el Sustento de Menores (ASUME) de que está al día en su obligación alimentaria en aquellos casos en que sea de aplicación; y se redesignan los siguientes incisos (b), (c), (d) y (e) de dicho Artículo, como incisos (c), (d), (e) y (f)." (GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

P. de la C. 1542

Por el señor Bonilla Feliciano:

"Para instituir el "Premio Concha Meléndez en Crítica Literaria", a través del Instituto de Cultura Puertorriqueña; y para asignar fondos." (EDUCACION Y CULTURA)

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones de Trámite Legislativo:

De la licenciada Mildred G. Pabón Charneco, Asesora del Gobernador, Asuntos Legislativos, noventa y un comunicaciones, informando que el Gobernador ha aprobado y firmado las siguientes resoluciones conjuntas:

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 429.-

Aprobada el 17 de octubre de 1997.-

(R. C. de la C. 839) "Para asignar a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Viviendas, la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares de fondos no comprometidos para la adquisición y compra de diez (10) cuerdas de terrenos para la construcción de viviendas en el Bo. Pellejas del Municipio de Adjuntas para la reubicación de ocho (8) familias desahuciadas."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 430.-

Aprobada el 17 de octubre de 1997.-

(R. C. de la C. 858) "Para asignar a la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (AMSCA), a ser transferidos al Hogar Crea de Puerta de Tierra la cantidad de diez mil (10,000) dólares, para realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 1, autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 431.-

Aprobada el 17 de octubre de 1997.-

(R. C. de la C. 589) "Para asignar a la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (AMSCA), a ser transferidos al Hogar Crea de Villa Palmeras la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, para realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 1, autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 432.-

Aprobada el 18 de octubre de 1997.-

(R. C. del S. 253) "Para reasignar al Municipio de Vieques, para que se transfiera a la Legión Americana Puesto 74, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 35 de 8 de abril de 1995, para la realización de obras y mejoras permanentes en el Distrito Senatorial de Carolina los cuales se indican en la Sección 1 de esta medida; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 433.-

Aprobada el 18 de octubre de 1997.-

(R. C. del S. 362) "Para asignar al Municipio de Canóvanas, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, para la construcción de un muro de contención en la residencia del señor Santiago Betancourt, localizada en el sector Los Magos en el Barrio Palma Sola de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 434.-

Aprobada el 22 de octubre de 1997.-

(R. C. del S. 262) "Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes Estatal, la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 519 de 9 de septiembre de 1996, para la realización de actividades que propendan al bienestar social, de la salud, deportivo, educativo y mejorar la calidad de vida en los municipios e instituciones sin fines de lucro en el Distrito Senatorial de Carolina que se indican en la Sección 1 de esta medida; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 435.-

Aprobada el 22 de octubre de 1997.-

(R. C. del S. 360) "Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de quince mil (15,000) dólares, para la construcción de obras de mejoras permanentes en la Asociación Recreativa de la Urbanización Alturas de Río Grande del Municipio de Río Grande; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 436.-

Aprobada el 22 de octubre de 1997.-

(R. C. del S. 364) "Para asignar al Departamento de Educación, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, para la construcción de facilidades deportivas y otras mejoras permanentes a la cancha de baloncesto de la escuela del Barrio San Antón de Carolina; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 437.-

Aprobada el 22 de octubre de 1997.-

(R. C. del S. 365) "Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de quince mil (15,000) dólares, para la construcción de obras de mejoras permanentes en la Asociación Recreativa de la Urbanización Alturas de Río Grande del Municipio de Río Grande; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 438.-

Aprobada el 22 de octubre de 1997.-

(R. C. del S. 366) "Para asignar al Municipio de Ceiba, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, para la reparación y asfalto de la calle o vía principal del Centro del Pueblo, de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 439.-

Aprobada el 22 de octubre de 1997.-

(R. C. de la C. 781) "Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de diez mil (10,000) dólares, para la Asociación Cívica La Merced, para la construcción de una verja y un techo de 45' x 14' en el Parque Josefa Fontán en la Urbanización La Merced en Hato Rey."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 440.-

Aprobada el 31 de octubre de 1997.-

(R. C. de la C. 867) "Para asignar al Municipio de Adjuntas la cantidad de veinticuatro mil (24,000) dólares, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, para la compra de terreno con cabida de 4,377.02 metros cuadrados localizados en el Barrio Portillo para la construcción de un parque de pelota en dicho Barrio; y autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 441.-

Aprobada el 31 de octubre de 1997.-

(R. C. de la C. 869) "Para asignar al Municipio de Gurabo la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares para sufragar gastos operacionales de los equipos Los Chicos de Gurabo, Volibol Femenino de la Liga Puertorriqueña y Clase Graduanda Escuela Conchita Cuevas; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 442.-

Aprobada el 31 de octubre de 1997.-

(R. C. de la C. 872) "Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares, para la compra de equipo, materiales escolares, materiales para la reparación de viviendas y compra de medicinas para personas de escasos recursos, donativos a estudiantes o veteranos, aportaciones a instituciones cívicas, culturales, educativas o deportivas que operen sin fines de lucro que realicen actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejoran la calidad de vida en cualquier municipio de Puerto Rico; y para autorizar la aceptación de donaciones; y el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 443.-

Aprobada el 31 de octubre de 1997.-

(R. C. de la C. 878) "Para asignar al Municipio de Barranquitas la cantidad de quince mil (15,000) dólares

para la construcción de un Gimnasio Municipal en dicho municipio, y autorizar el pareo de los fondos e indicar su procedencia."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 444.-

Aprobada el 31 de octubre de 1997.-

(R. C. de la C. 880) "Para asignar al Municipio de Bayamón la cantidad de doce mil (12,000) dólares para la instalación de unas tormenteras al Centro de Envejecientes Diurno de la Ciudad Dorada; y autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 445.-

Aprobada el 1 de noviembre de 1997.-

(R. C. de la C. 868) "Para asignar a la Asociación de Miembros de la Policía de Puerto Rico la cantidad de quince mil (15,000) dólares para mejoras y obras del edificio y terrenos de la Asociación localizado en la Carr. Núm. 1 de Río Piedras a Caguas; y autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 446.-

Aprobada el 4 de noviembre de 1997.-

(R. C. de la C. 837) "Para reasignar a la Compañía de Fomento Recreativo la cantidad de diez mil (10,000) dólares, para obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 40 del sobrante de la Resolución Conjunta Núm. 146 de 21 de julio de 1988; para autorizar el pareo de fondos y su transferencia; los fondos se distribuirán según lo establecido en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 447.-

Aprobada el 4 de noviembre de 1997.-

(R. C. de la C. 874) "Para reasignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de cien mil (100,000) dólares, de los fondos originalmente consignados en el inciso q., de la Sección 1, de la Resolución Conjunta Núm. 253 de 2 de agosto de 1997, a fin de realizar mejoras, construcción y reconstrucción de viviendas a personas de escasos recursos económicos en áreas de desventaja en el Municipio de Arecibo; y para autorizar la aceptación y la otorgación de donaciones para los fines expresados en el texto; y el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 448.-

Aprobada el 5 de noviembre de 1997.-

(R. C. del S. 340) "Para asignar al Departamento de Justicia para que transfiera a la Oficina Legal de la Comunidad, Inc., la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 350 de 14 de agosto de 1997, para ser utilizados en gastos operacionales; y para autorizar el pareo de fondos."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 449.-

Aprobada el 5 de noviembre de 1997.-

(R. C. del S. 341) "Para asignar al Departamento de Justicia para que transfiera al Primer Congreso Internacional de Juristas Especialistas en Derecho Público, Planificación y Desarrollo, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 350 de 14 de agosto de 1997, a fin de ayudar a sufragar los costos de la actividad "Descentralización Política: Aspectos Fundamentales", a celebrarse del 20 al 24 de octubre de 1997, en Puerto Rico; y para autorizar el pareo de fondos."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 450.-

Aprobada el 5 de noviembre de 1997.-

(R. C. de la C. 875) "Para asignar a la Administración de Servicios Generales, para que a su vez transfiera a la Asociación de Propietarios y Comerciantes de la Calle Cerra, Inc., la cantidad de treinta mil (30,000) dólares, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, para gastos de funcionamiento, actividades especiales, y/o el desarrollo de el Plan Maestro de la Calle Cerra; y para autorizar la aceptación de donaciones; y el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 451.-

Aprobada el 5 de noviembre de 1997.-

(R. C. de la C. 879) "Para asignar al Municipio de Corozal la cantidad de quince mil (15,000) dólares para la compra de materiales de construcción a utilizarse en la realización del proyecto para la conexión de servicio de agua potable en el Bo. Palmarito, Carretera PR-568, de dicho municipio; y autorizar el pareo de los fondos e indicar su procedencia."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 452.-

Aprobada el 8 de noviembre de 1997.-

(R. C. del S. 259) "Para asignar una partida añadida al presupuesto del Programa de Museos y Parques del Instituto de Cultura Puertorriqueña por la cantidad de sesenta mil (60,000) dólares para que sean utilizados en la adquisición, restauración y conservación de la colección de objetos y muebles pertenecientes al Museo Biblioteca José Celso Barbosa en el Municipio de Bayamón."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 453.-

Aprobada el 8 de noviembre de 1997.-

(R. C. del S. 335) "Para asignar a la Administración de Servicios Generales, para que se transfiera al Círculo Cubano de Puerto Rico, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 272 de 8 de agosto de 1997, para la realización de obras y mejoras permanentes en el Distrito Senatorial de Carolina, los cuales se indican en la Sección 1 de esta medida; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 454.-

Aprobada el 8 de noviembre de 1997.-

(R. C. del S. 374) "Para asignar al Departamento de Educación a ser transferido a la Sociedad de Educación y Rehabilitación de Puerto Rico (S.E.R. de Puerto Rico), la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, para la construcción de una piscina en sus facilidades ubicadas en Hato Rey del Municipio de San Juan; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 455.-

Aprobada el 8 de noviembre de 1997.-

(R. C. del S. 377) "Para asignar al municipio de Loíza la cantidad de cien mil (100,000) dólares, para la adquisición de terrenos y el desarrollo de varias obras de mejoras permanentes en dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 456.-

Aprobada el 8 de noviembre de 1997.-

(R. C. del S. 378) "Para asignar al municipio de Vieques la cantidad de cuarenta mil (40,000) dólares, para la construcción de obras de mejoras permanentes en el Centro de Usos Múltiples de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 457.-

Aprobada el 8 de noviembre de 1997.-

(R. C. del S. 396) "Para asignar al Municipio de Fajardo la cantidad de mil trescientos (1,300) dólares, para gastos de viaje a Bahamas de la Srta. Nicole Gamboa, Box 409, Puerto Real, Fajardo, PR 00740, para el certamen Miss Costa Puerto Rico; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 458.-

Aprobada el 8 de noviembre de 1997.-

(R. C. del S. 873) "Para asignar a la Administración de Servicios Generales, para que a su vez transfiera a la Legión Americana Puesto Núm. 113, la cantidad de seis mil quinientos (6,500) dólares, a fin de realizar mejoras al Centro Comunal de la Urb. Summit Hills en el Municipio de San Juan; y para autorizar la aceptación de donaciones; y el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 459.-

Aprobada el 8 de noviembre de 1997.-

(R. C. de la C. 876) "Para reasignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de cincuenta y cinco mil (55,000) dólares, de los fondos originalmente consignados en el inciso i., de la Sección 1, de la Resolución Conjunta Núm. 205 de 25 de julio de 1997, a fin de ser transferidos a la Escuela de Impedimentos Múltiples Cotto Anexo, para la construcción del techo de la cancha; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 460.-

Aprobada el 11 de noviembre de 1997.-

(R. C. del S. 218) "Para asignar al Instituto de Cultura, la cantidad de doscientos veinticinco mil (225,000) dólares, a ser transferidos a Ballet Concierto de Puerto Rico, Inc., durante el vigente año fiscal 1997-98; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 461.-

Aprobada el 11 de noviembre de 1997.-

(R. C. del S. 337) "Para asignar a los Municipios de Adjuntas, Jayuya y Ponce la cantidad de veinticuatro mil ochocientos (24,800) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 272 de 8 de agosto de 1997, para la realización de obras y mejoras permanentes, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 462.-

Aprobada el 11 de noviembre de 1997.-

(R. C. del S. 338) "Para asignar al Municipio de Adjuntas y al Departamento de Educación la cantidad de cuatro mil setecientos (4,700) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 350 de 14 de agosto de 1997, para los propósitos que se indican en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 463.-

Aprobada el 11 de noviembre de 1997.-

(R. C. del S. 344) "Para asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural y al Municipio de Yauco la cantidad de diecinueve mil (19,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 272 de 8 de agosto de 1997, para la realización de obras y mejoras permanentes según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 464.-

Aprobada el 11 de noviembre de 1997.-

(R. C. del S. 345) "Para asignar a los Municipios de Guayanilla, Guánica y Peñuelas la cantidad de cuatro mil ochocientos (4,800) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 272 de 8 de agosto de 1997, para la realización de obras y mejoras permanentes según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 465.-

Aprobada el 11 de noviembre de 1997.-

(R. C. del S. 347) "Para asignar al Municipio de Río Grande, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, para la instalación de alumbrado eléctrico en las facilidades deportivas del Sector Casiano Cepeda de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 466.-

Aprobada el 11 de noviembre de 1997.-

(R. C. del S. 354) "Para asignar al Departamento de Educación, la cantidad de trece mil (13,000) dólares, a ser transferidos a entidades sin fines de lucro, según se especifican en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, para la realización de actividades que propendan al bienestar social y mejoren la calidad de vida de los puertorriqueños."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 467.-

Aprobada el 11 de noviembre de 1997.-

(R. C. del S. 363) "Para asignar a la Defensa Civil Estatal, a ser transferidos a First Response Emergency Medical Service, Inc., la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 272 de 8 de agosto de 1997, como aportación a la realización de obras y mejoras permanentes, para la adquisición de un transporte "Hovercraft", de rescate en áreas con dificultad de acceso; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 468.-

Aprobada el 11 de noviembre de 1997.-

(R. C. del S. 367) "Para asignar al Departamento de Educación, a ser transferidos a la Escuela República de Brasil en Río Piedras, la cantidad de quinientos (500) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 350 de 14 de agosto de 1997, para la compra de dos fuentes de agua; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 469.-

Aprobada el 11 de noviembre de 1997.-

(R. C. del S. 369) "Para asignar al Departamento de Salud, a ser transferidos al Centro de Servicios Integrales de Caimito, la cantidad de dos mil ochocientos (2,800) dólares, de los fondos consignados en la

R. C. Núm. 350 de 14 de agosto de 1997, para ser utilizados en la compra de un equipo de refrigeración; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 470.-

Aprobada el 11 de noviembre de 1997.-

(R. C. del S. 370) "Para asignar a la Administración de Servicios Generales, a ser transferidos a la Sra. Edith Malavé Nieves, la cantidad de seiscientos (600) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 272 de 8 de agosto de 1997, para ser utilizados para finalizar la construcción y mejoras a la propiedad; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 471.-

Aprobada el 11 de noviembre de 1997.-

(R. C. del S. 371) "Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, a ser transferidos a la Asociación de Residentes de Floral Park, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 272 de 8 de agosto de 1997, para aportar a la construcción de una plaza de recreación pasiva de la Urbanización Floral Park; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 472.-

Aprobada el 11 de noviembre de 1997.-

(R. C. del S. 372) "Para asignar a la Oficina del Procurador del Veterano, adscrita al Departamento del Trabajo, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, para la construcción y/o adquisición de facilidades para la Legión Americana, Puesto 140, del municipio de Carolina; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 473.-

Aprobada el 11 de noviembre de 1997.-

(R. C. del S. 373) "Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, para la realización de mejoras a las facilidades recreativas de la Asociación Recreativa, de la Urbanización Monte Brisas V, del municipio de Fajardo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 474.-

Aprobada el 11 de noviembre de 1997.-

(R. C. del S. 379) "Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de diez mil (10,000) dólares, para la realización de mejoras permanentes a las facilidades recreativas de la Asociación Recreativa de la Urbanización "Río Grande Estate II"; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 475.-

Aprobada el 11 de noviembre de 1997.-

(R. C. del S. 390) "Para asignar al municipio de Luquillo, la cantidad de cincuenta y cuatro mil (54,000) dólares, para la realización de obras y mejoras permanentes en varios sectores de dicho municipio, según se dispone en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 476.-

Aprobada el 11 de noviembre de 1997.-

(R. C. del S. 399) "Para asignar a los Municipios de Utuado y Guayanilla, la cantidad de tres mil ochocientos

(3,800) dólares; de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 272 de 8 de agosto de 1997, para la realización de obras y mejoras permanentes, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 477.-

Aprobada el 13 de noviembre de 1997.-

(R. C. del S. 342) "Para asignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, con cargo al Fondo del Quehacer Cultural para el año fiscal 1998-99, para sufragar los gastos de participación de un grupo de artesanos, residentes en el pueblo de Jayuya en la gran Feria Expo 98 a celebrarse en Lisboa, Portugal durante el mes de mayo de 1998; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 478.-

Aprobada el 13 de noviembre de 1997.-

(R. C. del S. 376) "Para asignar la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de fondos no comprometidos, para la realización de actividades que propendan al bienestar social, de la salud, deportivo, educativo y mejorar la calidad de vida en los municipios e instituciones sin fines de lucro en el Distrito Senatorial de Carolina que se indican en la Sección 1 de esta medida; para disponer las agencias bajo cuya custodia se asignan los fondos; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 479.-

Aprobada el 13 de noviembre de 1997.-

(R. C. del S. 400) "Para asignar al Municipio de Aguada la cantidad de trescientos mil (300,000) dólares, para completar la construcción del Centro de Bellas Artes de dicho municipio; para autorizar al municipio a recibir donativos y aportaciones particulares; y proveer para el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 480.-

Aprobada el 13 de noviembre de 1997.-

(R. C. del S. 407) "Para asignar al Gobierno Municipal de Las Piedras la cantidad de un millón cuatrocientos treinta mil (1,430,000) dólares, para la reconstrucción del Estadio Municipal Francisco Negrón Díaz; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 481.-

Aprobada el 15 de noviembre de 1997.-

(R. C. del S. 380) "Para asignar al Municipio de Loíza, la cantidad de treinta mil (30,000) dólares, para la construcción de Cancha de Baloncesto en el Barrio Tocones de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 482.-

Aprobada el 15 de noviembre de 1997.-

(R. C. del S. 391) "Para enmendar el Título y la Sección 1, de la Resolución Conjunta Núm. 301 de 10 de agosto de 1997, para aclarar sus disposiciones."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 483.-

Aprobada el 15 de noviembre de 1997.-

(R. C. del S. 395) "Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de diez mil (10,000)

dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 350 de 14 de agosto de 1997, para la compra de material y equipo deportivo, y para actividades que propendan al bienestar deportivo y a mejorar la calidad de vida de los sanjuaneros; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 484.-

Aprobada el 15 de noviembre de 1997.-

(R. C. del S. 412) "Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, a ser transferidos a la compañía Unidos por un Balón, Inc., para gastos de funcionamiento; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 485.-

Aprobada el 15 de noviembre de 1997.-

(R. C. de la C. 479) "Para asignar al Gobierno Municipal de Isabela, la cantidad de tres mil (3,000) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 432 de 13 de agosto de 1995, para reparación y mejoras a la Casa Club Isabelinos, Inc. y autorizar el pareo de fondos."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 486.-

Aprobada el 15 de noviembre de 1997.-

(R. C. de la C. 870) "Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de treinta y cinco mil (35,000) dólares, a los fines de sufragar los costos relacionados a mejoras a las facilidades deportivas y recreativas detalladas en la Sección 1; y para autorizar la contratación del desarrollo de las obras; y autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 487.-

Aprobada el 15 de noviembre de 1997.-

(R. C. de la C. 881) "Para reasignar al Municipio de Bayamón la cantidad de veinte mil (20,000) dólares previamente asignado en el inciso i, de la Resolución Conjunta Núm. 289 de 10 de agosto de 1997, para ser utilizados para asfaltar la barriada Calderón en Flamingo Hills y autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 488.-

Aprobada el 15 de noviembre de 1997.-

(R. C. de la C. 889) "Proveyendo asignaciones de fondos por la cantidad de cuatro mil ochocientos setenta y siete (4,877.05) dólares con cinco centavos para la compra de material, equipo; y/o para realizar actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 1; disponer su distribución; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 489.-

Aprobada el 15 de noviembre de 1997.-

(R. C. de la C. 890) "Para asignar al Municipio de Caguas la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares para gastos operacionales del Equipo de Volibol Superior Masculino Caguas, Escuela Volibol del Turabo y compra equipo ortopédico de Karlo Ramos; autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 490.-

Aprobada el 15 de noviembre de 1997.-

(R. C. de la C. 893) "Para asignar al Municipio de Cidra la cantidad de cuarenta mil (40,000) dólares para llevar a cabo la construcción de un parque de pequeñas ligas y para la remodelación de la cancha de baloncesto en los terrenos de la Comunidad Treasure Valley en el Distrito Representativo Núm. 29, autorizar al pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 491.-

Aprobada el 15 de noviembre de 1997.-

(R. C. de la C. 897) "Para asignar a la Administración de Servicios Agrícolas, adscrito al Departamento de Agricultura, la cantidad de sesenta mil (60,000) dólares para la compra de una máquina para uso agrícola a ser transferida a la Asociación de Agricultores del municipio de Maunabo."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 492.-

Aprobada el 15 de noviembre de 1997.-

(R. C. de la C. 906) "Para asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares a los fines de sufragar los costos relacionados a las obras y mejoras permanentes detalladas en la Sección 1; autorizar el pareo de los fondos asignados, establecer vigencia e indicar su procedencia."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 493.-

Aprobada el 15 de noviembre de 1997.-

(R. C. de la C. 907) "Para asignar al Municipio de Barranquitas la cantidad de tres mil (3,000) dólares para sufragar los costos de obras y mejoras permanentes al área recreativa de la Asociación Recreativa de Palo Hincado de dicho municipio; autorizar el pareo de los fondos asignados, establecer vigencia e indicar su procedencia."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 494.-

Aprobada el 15 de noviembre de 1997.-

(R. C. de la C. 908) "Para asignar al Municipio de Barranquitas la cantidad de cinco mil (5,000) dólares para sufragar los costos de obras y mejoras permanentes al área recreativa de la Asociación Recreativa del Barrio Quebradillas, Sector El Hotel, de dicho municipio; autorizar el pareo de los fondos asignados, establecer vigencia e indicar su procedencia."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 495.-

Aprobada el 15 de noviembre de 1997.-

(R. C. de la C. 909) "Para asignar al Municipio de Coamo la cantidad de cinco mil (5,000) dólares para sufragar los costos relacionados a las obras y mejoras permanentes a la Asociación de Baloncesto Illescana, Inc. para adquisición de terreno y construcción de un Complejo Deportivo para las Pequeñas Ligas de Baloncesto; autorizar el pareo de los fondos asignados, establecer vigencia e indicar su procedencia."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 496.-

Aprobada el 15 de noviembre de 1997.-

(R. C. de la C. 910) "Para asignar al Municipio de Coamo la cantidad de dos mil ochocientos (2,800) dólares para sufragar los costos de un sistema de extintores para el Centro Coameño para la Vejez, Inc. de dicho municipio; autorizar el pareo de los fondos asignados, establecer vigencia e indicar su procedencia."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 497.-

Aprobada el 15 de noviembre de 1997.-

(R. C. de la C. 911) "Para asignar al Municipio de Coamo la cantidad de tres mil (3,000) dólares para sufragar los costos para control de acceso en el Centro Comunal Jardines de Santa Ana de dicho municipio; autorizar el pareo de los fondos asignados, establecer vigencia e indicar su procedencia."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 498.-

Aprobada el 15 de noviembre de 1997.-

(R. C. de la C. 912) "Para asignar al Municipio de Coamo la cantidad de tres mil (3,000) dólares a los fines de sufragar los costos para la construcción de servicios sanitarios en el Centro Comunal de la Asociación Recreativa Niagara; autorizar el pareo de los fondos asignados, establecer vigencia e indicar su procedencia."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 499.-

Aprobada el 15 de noviembre de 1997.-

(R. C. de la C. 913) "Para asignar al Municipio de Barranquitas la cantidad de dos mil quinientos cincuenta (2,550) dólares a los fines de sufragar los costos relacionados a las obras y mejoras permanentes detalladas en la Sección 1; autorizar el pareo de los fondos asignados, establecer vigencia e indicar su procedencia."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 500.-

Aprobada el 15 de noviembre de 1997.-

(R. C. de la C. 922) "Para asignar al Municipio de Bayamón la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, a los fines de transferir la totalidad de estos fondos a la Asociación de Residentes de Río Hondo I para ser utilizada en la construcción de un sistema de control de acceso a dicha comunidad; autorizar el pareo y la transferencia de los fondos asignados e indicar su procedencia."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 501.-

Aprobada el 15 de noviembre de 1997.-

(R. C. de la C. 946) "Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, a los fines de sufragar costos de la realización de mejoras a las facilidades deportivas y recreativas de la Urbanización Summit Hills en el Municipio de San Juan; y para autorizar la contratación del desarrollo de las obras; el pareo de fondos e indicar procedencia."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 502.-

Aprobada el 16 de noviembre de 1997.-

(R. C. del S. 375) "Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de seis mil quinientos (6,500) dólares, a ser transferido a entidades según se detallan en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta, para mejoras recreativas; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 503.-

Aprobada el 18 de noviembre de 1997.-

(R. C. del S. 381) "Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, para la instalación de techo a la Cancha de Baloncesto de la Escuela Gilberto Concepción de Gracia, de la Urbanización Villa Fontana, del Municipio de Carolina; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 504.-

Aprobada el 18 de noviembre de 1997.-

(R. C. del S. 418) "Para asignar al Municipio de Orocovis la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 350 de 14 de agosto de 1997, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo, traspaso y contratación de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 505.-

Aprobada el 18 de noviembre de 1997.-

(R. C. de la C. 780) "Para asignar al Municipio de Canóvanas la cantidad de cuarenta mil (40,000) dólares, para asfaltar carreteras y realizar mejoras permanentes en dicho municipio y autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 506.-

Aprobada el 18 de noviembre de 1997.-

(R. C. de la C. 871) "Para asignar a la Administración de Servicios Generales, para que a su vez transfiera a la Cooperativa de Vivienda Jardines de San Francisco de Río Piedras, la cantidad de cuarenta mil (40,000) dólares, a fin de realizar obras y mejoras permanentes a las facilidades físicas de la Cooperativa; y para autorizar la aceptación de donaciones; y el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 507.-

Aprobada el 18 de noviembre de 1997.-

(R. C. de la C. 892) "Para reasignar al Departamento de la Familia para que transfiera al Hogar Crea de Puerto Rico, Inc. la cantidad de diez mil doscientos (10,200) dólares originalmente asignados a la Compañía de Fomento Recreativo para la adquisición del camino que da acceso al Peñon Los Amadores mediante la Resolución Conjunta Núm. 432 de 13 de agosto de 1995; para llevar a cabo obras y mejoras en las facilidades de los Hogares Crea del Distrito Representativo Núm. 15."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 508.-

Aprobada el 18 de noviembre de 1997.-

(R. C. de la C. 894) "Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de diez mil (10,000) dólares para la Parroquia San Mateo para la compra de alimentos y para la realización de actividades que propendan al bienestar social y mejorar la calidad de vida de ancianos y deambulantes; autorizar el pareo de fondos y su procedencia."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 509.-

Aprobada el 18 de noviembre de 1997.-

(R. C. de la C. 900) "Para asignar a las diferentes agencias del gobierno estatal la cantidad de once mil quinientos (11,500) dólares para la compra de materiales, equipo y/o realizar actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida del Distrito Representativo Núm. 34, autorizar la transferencia, el pareo de los fondos asignado e identificar su procedencia."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 510.-

Aprobada el 18 de noviembre de 1997.-

(R. C. de la C. 920) "Para reasignar al Municipio de Coamo la cantidad de diez mil ciento veinte (10,120) dólares originalmente consignados para mejoras a la entrada de ranchos avícolas mediante la Resolución

Conjunta Núm. 417 de 11 de agosto de 1996, a los fines de realizar obras y mejoras permanentes al sistema de acueducto comunal y bombeo de agua en el Sector El Melón del Barrió Palmarejo; autorizar el pareo de fondos y establecer vigencia."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 511.-

Aprobada el 18 de noviembre de 1997.-

(R. C. de la C. 921) "Para reasignar al Municipio de Añasco la cantidad de quinientos (500) dólares originalmente consignados a favor de las Batutas Happy Dancers mediante la Resolución Conjunta Núm. 416 de 11 de agosto de 1996; para transferir a las Batutas Happy Dreams y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 512.-

Aprobada el 18 de noviembre de 1997.-

(R. C. de la C. 923) "Para asignar al Municipio de Bayamón la cantidad de quince mil (15,000) dólares, para la construcción de una verja en la calle 22 de la Urbanización Santa Rosa de esa municipalidad; autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 513.-

Aprobada el 18 de noviembre de 1997.-

(R. C. de la C. 933) "Para reasignar al Municipio de Gurabo, la cantidad de ochenta y cinco mil doscientos cuarenta (85,240) dólares originalmente consignados en las Resoluciones Conjuntas Número 432 de 13 de agosto de 1995; 491 de 11 de agosto de 1994; 8 de 6 de noviembre de 1975; 117 de 5 de agosto de 1993 y 514 de 6 de noviembre de 1992, para obras y mejoras en el Municipio de Gurabo; para la construcción del Parque Recreativo Artesanal de Gurabo; y el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 514.-

Aprobada el 18 de noviembre de 1997.-

(R. C. de la C. 936) "Para asignar al Departamento de Educación la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 289 de 10 de agosto de 1997, para realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 3; autorizar el pareo de fondos asignados e indicar su procedencia."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 515.-

Aprobada el 18 de noviembre de 1997.-

(R. C. de la C. 937) "Para asignar al Departamento de Educación la cantidad de tres mil quinientos cincuenta (3,550) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 289 de 10 de agosto de 1997, para realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 3; autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 516.-

Aprobada el 18 de noviembre de 1997.-

(R. C. de la C. 938) "Para asignar al Departamento de la Familia la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 289 de 10 de agosto de 1997, para que a su vez los transfiera a la Asociación Puertorriqueña Pro Ciegos, Inc. para la compra de una casa en la que ofrecerán servicios a las personas ciegas; autorizar el pareo de fondos asignados e indicar su procedencia."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 517.-

Aprobada el 18 de noviembre de 1997.-

(R. C. de la C. 939) "Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 289 de 10 de agosto de 1997, para realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 3; autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 518.-

Aprobada el 18 de noviembre de 1997.-

(R. C. de la C. 943) "Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, a ser transferidos a la Asociación de Residentes de Estancias de Río Hondo, Inc., para sufragar los costos de mejoras al control de acceso; y para autorizar el pareo de fondos e indicar su procedencia."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 519.-

Aprobada el 18 de agosto de 1997.-

(R. C. de la C. 968) "Para asignar al Gobierno Municipal de San Sebastián la cantidad de dieciséis mil doscientos cincuenta (16,250) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 432 de 13 de agosto de 1995, para sufragar los gastos relacionados con la construcción, pavimentación y repavimentación del Camino a la Casa del Biólogo y al Hotel Lago Vista en el barrio Aibonito Beltrán del municipio de San Sebastián; autorizar el pareo de los fondos asignados."

El Honorable Pedro Rosselló, Gobernador de Puerto Rico, ha procedido a reducir partidas en la Resolución Conjunta de la Cámara 888, aprobada en la Décimotercera Asamblea Legislativa en su Segunda Sesión Ordinaria, titulada:

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 520.-

Aprobada el 19 de noviembre de 1997.-

(R. C. de la C. 888) "Para asignar la cantidad de cien mil (100,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas para la reparación de viviendas de personas de escasos recursos en el Distrito Representativo Núm. 11; para obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 11; y autorizar el pareo de los fondos asignados."

Las partidas reducidas son las siguientes:

En el Título:

Página 1, línea 1: Táchese "cien mil (100,000)" e insértese "noventa y cinco mil (95,000)

Sección 1, línea 1: Táchese "cien mil (100,000)" e insértese "noventa y cinco mil (95,000)

Sección 1, línea 5: Táchese "5,000.00" e insértese "0"

Sección 1, línea 6: Táchese "5,000.00" e insértese "0"

Página 7, línea 15: En el Total Táchese "\$100,000.00" e insértese "\$95,000.00"

De la licenciada Mildred G. Pabón Charneco, Asesora del Gobernador, Asuntos Legislativos, sesenta y nueve comunicaciones, informando que el Gobernador ha aprobado y firmado las siguientes resoluciones conjuntas:

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 521.-

Aprobada el 19 de noviembre de 1997.-

(R. C. de la C. 919) "Para reasignar al Municipio de Fajardo, la cantidad de doscientos (200) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 416 de 11 de agosto de 1996, a favor del señor Bienvenido Pérez, para realizar actividades que propendan al bienestar social y mejorar la calidad de vida de los residentes del Distrito Representativo Núm. 36; y para autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 522.-

Aprobada el 19 de noviembre de 1997.-

(R. C. de la C. 927) "Para asignar a los Gobiernos Municipales y al Instituto de Cultura Puertorriqueña, la cantidad de trece mil setecientos noventa y cinco (13,795) dólares, con cargo a la Resolución Conjunta Núm. 354 de 14 de agosto de 1997 para gastos de viaje, compra de materiales, equipo y/o para realizar actividades que propendan al bienestar social, de salud, deportivo, educativo y mejorar la calidad de vida en los municipios indicados en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 523.-

Aprobada el 19 de noviembre de 1997.-

(R. C. de la C. 928) "Para asignar a los Gobiernos Municipales descritos en la Sección 1 así como al Instituto de Cultura Puertorriqueña la cantidad de treinta y cuatro mil (34,000) dólares, con cargo a la Resolución Conjunta Núm. 289 de 10 de agosto de 1997, para la realización de obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 21; para autorizar la transferencia y contratación de las obras; y el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 524.-

Aprobada el 20 de noviembre de 1997.-

(R. C. de la C. 823) "Para ordenar al Instituto de Cultura Puertorriqueña a que instituya el PREMIO ABELARDO DIAZ ALFARO, a fin de reconocer la filosofía de vida que él plasmó en su obra literaria como gran cuentista y literato puertorriqueño."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 525.-

Aprobada el 20 de noviembre de 1997.-

(R. C. de la C. 916) "Asignar a las Agencias Gubernamentales, según se detalla en la Sección 1, la cantidad de diecinueve mil cuatrocientos (19,400) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 354 de 14 de agosto de 1997; para la compra de materiales, equipo y/o realizar actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 40 y para autorizar la transferencia y el pareo de fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 526.-

Aprobada el 20 de noviembre de 1997.-

(R. C. de la C. 917) "Para asignar a las Agencias Gubernamentales descritas en la Sección 1, la cantidad de ciento trece mil quinientos (113,500) dólares, para obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 40, procedentes de la Resolución Conjunta Núm. 289 de 10 de agosto de 1997 y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 527.-

Aprobada el 20 de noviembre de 1997.-

(R. C. de la C. 959) "Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares del Fondo de Mejoras Públicas para que sean distribuidos como se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 528.-

Aprobada el 20 de noviembre de 1997.-

(R. C. de la C. 1006) "Para autorizar a la Comisión Estatal de Elecciones a utilizar la cantidad de un millónsetecientos mil (1,700,000) dólares, provenientes de los fondos sobrantes de la Resolución Conjunta Núm. 187 de 15 de mayo de 1996, a ser utilizados para sufragar los gastos relacionados con la continuación de los proyectos de conversión del archivo de las tarjetas electorales a un sistema de imágenes digitalizadas, el de microfilmación de documentos electorales y el de continuar con la implantación de nueva tecnología que agilice los procesos de la unidad de Auditoría Externa de la Comisión Estatal de Elecciones mediante un sistema mecanizados para la contabilización de los gastos incurridos por los partidos políticos, comites de acción política, candidatos, medios de difusión y agencias publicitarias; y para autorizar la contratación del desarrollo del los proyectos y el pareo de los fondos."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 529.-

Aprobada el 21 de noviembre de 1997.-

(R. C. del S. 424) "Para enmendar el inciso (a) de la Sección 5; adicionar una nueva Sección 12; y reenumerar la actual Sección 12 como Sección 13 de la Resolución Conjunta Núm. 58 de 1 de junio de 1997, a fin de que el Presidente de la Comisión del Centenario del '98 pueda nombrar o contratar al Director Ejecutivo de la misma y para excluirla de las disposiciones de la Ley Núm. 5 de 14 de octubre de 1975, según enmendada, conocida como "Ley de Personal del Servicio Público de Puerto Rico", de la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", de la Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como "Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico" y de la Ley Núm. 164 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como "Ley de la Administración de Servicios Generales"."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 530.-

Aprobada el 2 de diciembre de 1997.-

(R. C. del S. 312) "Para asignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 350 de 14 de agosto de 1997, para la publicación de la obra "Incidencias Parlamentarias" del Sr. Néstor Rigual; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 531.-

Aprobada el 2 de diciembre de 1997.-

(R. C. del S. 410) "Para asignar al Municipio de Juncos la cantidad de ochenta mil (80,000) dólares, para la adquisición de un aire acondicionado para el Centro de Convenciones "River Convention Center" de Juncos; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 532.-

Aprobada el 2 de diciembre de 1997.-

(R. C. del S. 483) "Para asignar al Municipio de Toa Alta, la cantidad de quince mil (15,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 350 de 14 de agosto de 1997, para la compra y

adquisición de un carretón de carga con una capacidad para cuatro (4) caballos, a ser utilizado por la Unidad Montada de la Policía de Puerto Rico en la Región de Bayamón; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 533.-

Aprobada el 2 de diciembre de 1997.-

(R. C. de la C. 891) "Para reasignar al Municipio de Camuy la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares, originalmente consignados para corregir corriente en enrejillado del alcantarillado en calle 4, Serie D de la Urb. Brisas de Camuy mediante la Resolución Conjunta Núm. 432 de 13 de agosto de 1995; para llevar a cabo obras y mejoras en el Distrito Representativo Núm. 15."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 534.-

Aprobada el 2 de diciembre de 1997.-

(R. C. de la C. 896) "Para reasignar al Departamento de Educación la cantidad de dos mil ciento ochenta (2,180) dólares previamente asignados como aportación a la Srta. Sheila Provenzano para su asistencia al Programa "Semester at the Sea" del Institute for Shipboard Education de la Universidad de Pittsburg, mediante la Resolución Conjunta Núm. 354 de 14 de agosto de 1997; para transferir al Congreso Internacional de Juristas en Derecho Público, Planificación y Desarrollo, para sufragar los gastos de viaje de los miembros, quienes ofrecerán un seminario en Puerto Rico."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 535.-

Aprobada el 2 de diciembre de 1997.-

(R. C. de la C. 926) "Para enmendar la Resolución Conjunta Núm. 312 de 6 de agosto de 1995 en la página número 3, renglón número 1, inciso x, para aclarar los usos permitidos a la asignación de fondos y para que lea según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 536.-

Aprobada el 2 de diciembre de 1997.-

(R. C. de la C. 929) "Para reasignar al Municipio de Guaynabo la cantidad de veinte mil (20,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 289 de 10 de agosto de 1997, página 5, Distrito Representativo Núm. 6, inciso (b), para llevar a cabo las obras y mejoras permanentes descritas en la Sección 1 y autorizar el pareo de los fondos."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 537.-

Aprobada el 2 de diciembre de 1997.-

(R. C. de la C. 940) "Para reasignar al Municipio de Moca la cantidad de cinco mil (5,000) dólares originalmente consignados para construcción de cunetones en el Sector Los Díaz del Bo. Cerro Gordo mediante la Resolución Conjunta Núm. 289 de 10 de agosto de 1997; para mejoras al sistema de acueducto del Sector Los Díaz del Barrio Cerro Gordo de dicho municipio."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 538.-

Aprobada el 2 de diciembre de 1997.-

(R. C. de la C. 949) "Para reasignar al Municipio de Caguas la cantidad de ochenta y dos mil novecientos (82,900) dólares originalmente consignados a la Autoridad de Carreteras y Transportación para mejoras a caminos, sectores rurales y mejoras a caminos en los Barrios Turabo Arriba y Turabo Abajo mediante la Resolución Conjunta Núm. 417 de 11 de agosto de 1996 para ser utilizados en la realización de obras y/o mejoras permanentes en dicho municipio y autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 539.-

Aprobada el 2 de diciembre de 1997.-

(R. C. de la C. 950) "Para reasignar al Municipio de Caguas la cantidad de dos mil doscientos cincuenta (2,250) dólares originalmente consignados a la Administración de Servicios Generales mediante la Resolución Conjunta Núm. 117 de 22 de octubre de 1994 para utilizarse en obras de interés social en dicho municipio y autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 540.-

Aprobada el 2 de diciembre de 1997.-

(R. C. de la C. 951) "Para reasignar al Municipio de Caguas la cantidad de siete mil (7,000) dólares originalmente consignados al Instituto de Cultura Puertorriqueña provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 416 de 11 de agosto de 1996 para ser utilizados en la realización de obras y mejoras permanentes en dicho Municipio y autorizar el pareo de los fondos."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 541.-

Aprobada el 2 de diciembre de 1997.-

(R. C. de la C. 952) "Para reasignar al Municipio de Caguas la cantidad de once mil ochocientos (11,800) dólares originalmente consignados al Departamento de la Familia mediante la Resolución Conjunta Núm. 416 de 11 de agosto de 1996 para ser utilizados en obras de interés social en dicho Municipio; y autorizar el pareo y la transferencia de fondos."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 542.-

Aprobada el 2 de diciembre de 1997.-

(R. C. de la C. 954) "Para reasignar al Municipio de Caguas la cantidad de diez mil (10,000) dólares originalmente consignados al Departamento de Recursos Naturales para la canalización de quebradas en la Comunidad de Villa Esperanza de dicho municipio mediante la Resolución Conjunta Núm. 600 de 15 de noviembre de 1994 para ser utilizados en la realización de obras y mejoras permanentes en dicho Municipio y autorizar el pareo y la transferencia de fondos."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 543.-

Aprobada el 2 de diciembre de 1997.-

(R. C. de la C. 955) "Para reasignar al Municipio de Caguas la cantidad de cincuenta y tres mil (53,000) dólares originalmente consignados al Departamento de Recreación y Deportes mediante las siguientes Resoluciones Conjuntas: Núm. 431 de 13 de agosto de 1995 - 23,900; Núm. 487 de 10 de agosto de 1994 - 14,600; Núm. 117 de 5 de agosto de 1993 - 14,500.00 para ser utilizados para obras de interés social en dicho Municipio y autorizar el pareo de los fondos."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 544.-

Aprobada el 2 de diciembre de 1997.-

(R. C. de la C. 246) "Para asignar a la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico la cantidad de sesenta mil (60,000) dólares, a fin de sufragar costos de la relocalización de líneas de energía eléctrica que afectan el desarrollo de varios proyectos de vivienda pública en el Municipio de Utuado; y para autorizar la contratación del desarrollo de las obras; y el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 545.-

Aprobada el 2 de diciembre de 1997.-

(R. C. de la C. 1074) "Para asignar al Departamento de Educación, la cantidad de quinientos (500) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 354 de 14 de agosto de 1997, a la Fundación Close-Up, para cubrir gastos estudiantiles y de viaje, del joven estudiante Josué Méndez Reyes, para sus estudios de Gobierno en la Ciudad de Washington."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 546.-

Aprobada el 2 de diciembre de 1997.-

(R. C. de la C. 1076) "Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de siete mil (7,000) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 289 de 10 de agosto de 1997, para completar la pista de caminar en las facilidades de la cancha de hockey ubicada en la urbanización Baldrich."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 547.-

Aprobada el 2 de diciembre de 1997.-

(R. C. de la C. 1078) "Para asignar al Departamento de Educación, la cantidad de quinientos (500) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 354 de 14 de agosto de 1997, a la Fundación Close-Up, para cubrir gastos estudiantiles y de viaje, de la joven estudiante Yadiris Quiñones Hernández, para sus estudios de Gobierno en la Ciudad de Washington."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 548.-

Aprobada el 2 de diciembre de 1997.-

(R. C. de la C. 1079) "Para asignar al Departamento de Educación, la cantidad de quinientos (500) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 354 de 14 de agosto de 1997, a la Fundación Close-Up, para cubrir gastos estudiantiles y de viaje, de la joven estudiante Aixa L. Méndez Arroyo, para sus estudios de Gobierno en la Ciudad de Washington."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 549.-

Aprobada el 11 de diciembre de 1997.-

(R. C. de la C. 887) "Para asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas para obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 11, y para autorizar el pareo de los fondos."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 550.-

Aprobada el 11 de diciembre de 1997.-

(R. C. de la C. 925) "Para asignar al Municipio de Florida, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, a los fines de sufragar costos de obras y mejoras permanentes de infraestructura municipal; y para autorizar la contratación del desarrollo de las obras; y autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 551.-

Aprobada el 14 de diciembre de 1997.-

(R. C. del S. 159) "Para asignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, para la preparación, instalación y develación de una tarja en el Archivo General de Puerto Rico dedicada a la Dra. Pilar Barbosa Vda. de Rosario, en reconocimiento a su brillante y dedicada labor investigativa de nuestra historia; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 552.-

Aprobada el 14 de diciembre de 1997.-

(R. C. de la C. 196) "Para asignar bajo la custodia de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, la cantidad de ochenta y un millones ciento diez mil (81,110,000) dólares, a fin de adquirir edificios inclusive los construidos por la Autoridad de Edificios Públicos; autorizar la negociación; y el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 553.-

Aprobada el 14 de diciembre de 1997.-

(R. C. del S. 277) "Para asignar a la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción, para que se transfiera al Hogar Crea de Canóvanas, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 378 de 11 de agosto de 1995, para la realización de las obras y mejoras permanentes en el Distrito Senatorial de Carolina, las cuales se indican en la Sección 1 de esta medida; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 554.-

Aprobada el 14 de diciembre de 1997.-

(R. C. del S. 313) "Para asignar a la Policía de Puerto Rico la cantidad de cien mil (100,000) dólares, para la Conmemoración del Centenario de la Policía de Puerto Rico, durante el mes de febrero de 1998; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 555.-

Aprobada el 14 de diciembre de 1997.-

(R. C. del S. 316) "Para derogar la R. C. Núm. 6 de 28 de marzo de 1935 que ordena al Gobernador de Puerto Rico proclamar el 11 de octubre de cada año como "Día Conmemorativo del General Pulaski"."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 556.-

Aprobada el 14 de diciembre de 1997.-

(R. C. del S. 385) "Para asignar al Municipio de Lares la cantidad de tres mil novecientos (3,900) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 272 de 8 de agosto de 1997, para la realización de obras y mejoras permanentes según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 557.-

Aprobada el 14 de diciembre de 1997.-

(R. C. del S. 423) "Para reasignar al Municipio de Naguabo, la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares, para mejoras al acueducto de la Comunidad PeñaPobre Centro, del Barrio Peña Pobre, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 272 de 8 de agosto del 1997; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 558.-

Aprobada el 14 de diciembre de 1997.-

(R. C. del S. 440) "Para asignar al Municipio de Aguada, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 350 de 14 de agosto de 1997, para ayudar a comenzar el proyecto que establece el Municipio de Aguada de proveer acondicionadores de aire a los comedores escolares del Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 559.-

Aprobada el 14 de diciembre de 1997.-

(R. C. del S. 445) "Para asignar al Municipio de Mayagüez la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 350 de 14 de agosto de 1997, para ser transferidos a la Asociación Recreativa de Sábalo, Inc., como aportación a la antesala de la celebración del XXV Aniversario en velar por una recreación sana para toda la comunidad; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 560.-

Aprobada el 14 de diciembre de 1997.-

(R. C. del S. 450) "Para asignar al Municipio de San Sebastián la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 272 de 8 de agosto de 1997, para ser transferidos a la Junta Directiva del Acueducto Guacio de San Sebastián, como aportación a la construcción de un edificio que será usado como local de reuniones; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 561.-

Aprobada el 14 de diciembre de 1997.-

(R. C. del S. 541) "Para asignar al Municipio de Mayagüez la cantidad de cinco mil (\$5,000.00) dólares de los fondos consignados en la R. C. Núm. 350 de 14 de agosto de 1997, para ser transferidos a la Alianza Gerontológica del Oeste, Inc., para gastos administrativos, operacionales, materiales y equipo de oficina; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 562.-

Aprobada el 14 de diciembre de 1997.-

(R. C. del S. 467) "Para asignar al Departamento de Salud, a ser transferidos al Albergue Santo Cristo de los Milagros, la cantidad de tres mil (3,000) dólares, de los fondos consignados en la R.C. Núm. 350 de 14 de agosto de 1997, para ser utilizados en la compra de medicamentos para el tratamiento de los pacientes HIV positivo, reclusos en el Albergue; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 563.-

Aprobada el 14 de diciembre de 1997.-

(R. C. del S. 473) "Para asignar a los Gobiernos Municipales, y Organismos Gubernamentales la cantidad de trece mil trescientos cuarenta y cinco (13,345) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm.350 de 14 de agosto de 1997, para el desarrollo de actividades de interés social, cultural, deportivo, de salud, educativo y para la compra de material y equipo comprado por los municipios, organismos gubernamentales e instituciones públicas y privadas, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 564.-

Aprobada el 14 de diciembre de 1997.-

(R. C. del S. 482) "Para asignar a la Universidad Interamericana de Puerto Rico, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 350 de 14 de agosto de 1997, a los fines de llevar a cabo la celebración del Congreso Internacional Luis Palés Matos; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 565.-

Aprobada el 14 de diciembre de 1997.-

(R. C. del S. 485) "Para asignar al Municipio de Cataño la cantidad de ochenta mil (80,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 272 de 8 de agosto de 1997, para obras y mejoras permanentes a realizarse en dicho municipio, según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 566.-

Aprobada el 14 de diciembre de 1997.-

(R. C. del S. 486) "Para asignar al Municipio de Toa Baja, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 350 de 14 de agosto de 1997, para el desarrollo de actividades de interés social, cultural y equipo deportivo, según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 567.-

Aprobada el 14 de diciembre de 1997.-

(R. C. del S. 494) "Para asignar al Municipio de Aguas Buenas la cantidad de dieciocho mil (18,000) dólares, de fondos no comprometidos, para la realización de obras y mejoras permanentes en la Cancha del Sector Jagüeyes Abajo de dicha municipalidad, según se dispone en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 568.-

Aprobada el 14 de diciembre de 1997.-

(R. C. del S. 496) "Para asignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 350 de 14 de agosto de 1997, para ayudar a sufragar los gastos de viaje del Ballet Folklórico Remache de Monte Hatillo, para participar en los Actos Culturales del prestigioso Desfile Puertorriqueño de Nueva York; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 569.-

Aprobada el 14 de diciembre de 1997.-

(R. C. del S. 500) "Para asignar al Departamento de la Familia, la cantidad de dos mil setecientos (2,700) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 350 de 14 de agosto de 1997, para la compra de un sistema auditivo para la joven Zulcoralis Rodríguez Alemán; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 570.-

Aprobada el 14 de diciembre de 1997.-

(R. C. del S. 501) "Para asignar al Departamento de Salud, la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 350 de 14 de agosto de 1997, para ayudar a sufragar los gastos de operación y amputación de pierna del Sr. Rafael Peña Arón; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 571.-

Aprobada el 14 de diciembre de 1997.-

(R. C. del S. 503) "Para asignar al Municipio de San Juan, a ser transferidos a la Asociación de Residentes de las Urbanizaciones Antonsanti, Belisa, Caribe y Villa Canales, Inc., la cantidad de siete mil quinientos (7,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 272 de 8 de agosto de 1997, para la construcción e instalación de mecanismos para el control de acceso; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 572.-

Aprobada el 14 de diciembre de 1997.-

(R. C. del S. 505) "Para asignar al Municipio de San Juan, la cantidad de siete mil quinientos (7,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 272 de 8 de agosto de 1997, para ayudar a la construcción del sistema de acceso controlado para los residentes de Ocean Park; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 573.-

Aprobada el 14 de diciembre de 1997.-

(R. C. del S. 506) "Para asignar al Municipio de San Juan la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 272 de 8 de agosto de 1997, para ayudar a la construcción del sistema de acceso controlado para los residentes de Venus Gardens, Zona 9 Inc.; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 574.-

Aprobada el 14 de diciembre de 1997.-

(R. C. del S. 507) "Para asignar al Departamento de la Familia, la cantidad de nueve mil (9,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 272 de 8 de agosto de 1997, para la remodelación del Centro de Envejecientes HOPE, Lloréns / Playita; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 575.-

Aprobada el 14 de diciembre de 1997.-

(R. C. del S. 515) "Para asignar al Municipio de San Juan, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 272 de 8 de agosto de 1997, para ayudar a la construcción del sistema de acceso controlado para la Calle Tulip, Monte Verde, Río Piedras; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 576.-

Aprobada el 14 de diciembre de 1997.-

(R. C. del S. 516) "Para asignar al Municipio de San Juan, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 272 de 8 de agosto de 1997, para la repavimentación del área de estacionamiento del Proyecto VBC-40, Condominio de Jardines de Berwind, Distrito de San Juan; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 577.-

Aprobada el 14 de diciembre de 1997.-

(R. C. del S. 517) "Para asignar al Departamento de la Familia, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 272 de 8 de agosto de 1997, para la construcción

y mejoras del Centro Santa Luisa, Hogar de Envejecientes, en el sector de Caimito, Distrito de San Juan; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 578.-

Aprobada el 14 de diciembre de 1997.-

(R. C. del S. 518) "Para asignar al Departamento de la Familia para ser transferidos a la Iniciativa Comunitaria de Investigación, Inc., del Centro Hogar Compromiso de Vida, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 272 de 8 de agosto de 1997, para la reconstrucción y mejoras del Centro de Prueba VIH, en el Distrito de San Juan; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 579.-

Aprobada el 14 de diciembre de 1997.-

(R. C. del S. 519) "Para asignar al Departamento de Educación, la cantidad de siete mil (7,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 272 de 8 de agosto de 1997, para la construcción y mejoras de la estructura del plantel escolar de la Escuela Rafael Hernández de la Urbanización Summit Hills, del Distrito de San Juan; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 580.-

Aprobada el 14 de diciembre de 1997.-

(R. C. del S. 522) "Para asignar al Municipio de San Juan la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados de la Resolución Conjunta Núm. 272 del 8 de agosto de 1997, para la construcción y mejoras de las facilidades de la Guardería Infantil del C.D.T. Doctor Arnaldo J. García en el Residencial Luis Lloréns Torres, del Distrito de San Juan; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 581.-

Aprobada el 14 de diciembre de 1997.-

(R. C. del S. 525) "Para asignar al Departamento de Salud, la cantidad de tres mil (3,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 350 de 14 de agosto de 1997, para la paciente Carmen FernándezLópez, para aportar a los gastos de operación de Trasplante de Hígado; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 582.-

Aprobada el 14 de diciembre de 1997.-

(R. C. del S. 530) "Para asignar la cantidad de ciento veinticinco mil (125,000) dólares a la Comisión Conjunta del Programa de Internado Legislativo de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, creado por la Ley Núm. 184 de 3 de septiembre de 1996, para poner en vigor el Programa."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 583.-

Aprobada el 14 de diciembre de 1997.-

(R. C. del S. 533) "Para asignar al Departamento de la Familia, a ser transferido al Centro de Cuidado Infantil Josymad, Inc. en Hormigueros, la cantidad dos mil (2,000) dólares, de los fondos consignados en la resolución Conjunta Núm. 272 de 8 de agosto de 1997, para reparaciones y compra de unidades de aires centrales; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 584.-

Aprobada el 14 de diciembre de 1997.-

(R. C. del S. 535) "Para asignar al Departamento de la Familia la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 272 de 8 de agosto de 1997, para reparaciones y compra de unidades de aires centrales en el centro de cuidado Titi Norma Inc.; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 585.-

Aprobada el 14 de diciembre de 1997.-

(R. C. del S. 537) "Para asignar al Municipio de Aguadilla la cantidad de cinco mil (5,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 272 de 8 de agosto de 1997, para el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 586.-

Aprobada el 14 de diciembre de 1997.-

(R. C. del S. 540) "Para asignar a través del Municipio de Moca la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 272 de 8 de agosto de 1997, para obras y mejoras permanentes a la Casa del Veterano; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 587.-

Aprobada el 14 de diciembre de 1997.-

(R. C. del S. 541) "Para asignar a través del Municipio de Aguada la cantidad de siete mil quinientos (7,500.00) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 272 de 8 de agosto de 1997, para obras permanentes en dicho Municipio y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 588.-

Aprobada el 14 de diciembre de 1997.-

(R. C. del S. 543) "Para asignar al Municipio de Bayamón la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, de los fondos asignados en la R.C. 350 de 14 de agosto de 1997 para la realización de actividades sociales, culturales, deportivas y recreativas."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 589.-

Aprobada el 14 de diciembre de 1997.-

(R. C. del S. 544) "Para asignar al Departamento de la Familia, a ser transferidos al Centro de Ayuda Social, Inc., la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 350 de 14 de agosto de 1997, para sufragar parte de los gastos de la Feria de Servicios Médicos Sociales, a celebrarse el Día de Acción de Gracias de este año; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

El Honorable Pedro Rosselló, Gobernador de Puerto Rico, ha procedido a reducir partidas en la Resolución Conjunta de la Cámara 899, aprobada en la Décimotercera Asamblea Legislativa en su Segunda Sesión Ordinaria, titulada:

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 590.-

Aprobada el 14 de diciembre de 1997.-

(R. C. de la C. 899) "Para reasignar y distribuir a las agencias descritas en la Sección 1, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares originalmente asignados al Departamento de Vivienda mediante la Resolución

Conjunta Núm. 374 de 17 de agosto de 1997, y para autorizar el pareo de los fondos reasignados." Las partidas reducidas son las siguientes:

En el Título:

Página 1, líneas 1 y 2: Táchese "cincuenta mil (50,000)" e insértese "veinticinco mil (25,000)"

Página 1, línea 2: Táchese "cincuenta mil (50,000)" e insértese "veinticinco mil (25,000)"

Página 1, línea 7: Táchese "\$15,000.00" e insértese "0"

Página 5, línea 32: Táchese "10,000.00" e insértese "0"

Página 5, línea 36: Táchese "\$50,000.00" e insértese "\$25,000.00"

De la licenciada Mildred G. Pabón Charneco, Asesora del Gobernador, Asuntos Legislativos, dos comunicaciones, informando que el Gobernador ha aprobado y firmado las siguientes resoluciones conjuntas:

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 591.-

Aprobada el 14 de diciembre de 1997.-

(R. C. de la C. 932) "Para asignar al Municipio de Isabela, la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 354 de 14 de agosto de 1997 y de la Resolución Conjunta Núm. 431 de 13 de agosto de 1995, para sufragar parte de los gastos en actividades detalladas en la Sección 1, que propendan al bienestar social, de salud, educación y mejorar la calidad de vida; autorizar el pareo de los fondos."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 592.-

Aprobada el 14 de diciembre de 1997.-

(R. C. de la C. 957) "Para asignar al Municipio de Jayuya la cantidad de setenta y cinco mil (75,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 289 de 10 de agosto de 1997, para la construcción de una cancha bajo techo en el barrio Saliente en el Distrito Representativo Núm. 25; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

El Honorable Pedro Rosselló, Gobernador de Puerto Rico, ha procedido a reducir partidas en la Resolución Conjunta de la Cámara 958, aprobada en la Décimotercera Asamblea Legislativa en su Segunda Sesión Ordinaria, titulada:

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 593.-

Aprobada el 14 de diciembre de 1997.-

(R. C. de la C. 958) "Para asignar la cantidad de doscientos treinta y tres mil (233,000) dólares a Gobiernos Municipales, Agencias de la Rama Ejecutiva y otras dependencias gubernamentales a fin de cumplir con los propósitos indicados en la Sección 1 de esta medida; y el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

Las partidas reducidas son las siguientes:

En el Título:

Línea 1: Táchese "doscientos treinta y tres mil (233,000)" e insértese "doscientos veinte mil quinientos (220,500)"

En la Sección 1:

Línea 1: Táchese "doscientos treinta y tres mil (233,000)" e insértese "doscientos veinte mil quinientos (220,500)"

Línea 14: Táchese "mil quinientos (1,500)" e insértese "0"

Línea 17: Táchese "cinco mil (5,000)" e insértese "0"

Página 2:

Línea 23: Táchese "mil (1,000)" e insértese "0"

Línea 26: Táchese "dos mil quinientos (2,500)" e insértese "0"

Línea 30: Táchese "dos mil quinientos (2,500)" e insértese "0"

De la licenciada Mildred G. Pabón Charneco, Asesora del Gobernador, Asuntos Legislativos, cincuenta y una comunicaciones, informando que el Gobernador ha aprobado y firmado las siguientes resoluciones conjuntas:

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 594.-

Aprobada el 14 de diciembre de 1997.-

(R. C. de la C. 962) "Para asignar al Municipio de Barranquitas la cantidad de tres mil (3,000) dólares para sufragar los costos de obras y mejoras permanentes al Centro Comunal del Barrio Helechal de dicho municipio; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados, establecer vigencia e indicar su procedencia."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 595.-

Aprobada el 14 de diciembre de 1997.-

(R. C. de la C. 981) "Para asignar a los Gobiernos Municipales de Salinas, Guayama, Santa Isabel y a la Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico la cantidad de setenta y ocho mil seiscientos (78,600) dólares, con cargo a la Resolución Conjunta Núm. 289 de 10 de agosto de 1997, para la realización de obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 30; para autorizar la transferencia, contratación de las obras y el pareo de fondos."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 596.-

Aprobada el 14 de diciembre de 1997.-

(R. C. de la C. 983) "Para asignar a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Viviendas de fondos 301 la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares, para la compra de terrenos para la reubicación de familias del Sector Hoyo Frio del Municipio de Jayuya; autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 597.-

Aprobada el 14 de diciembre de 1997.-

(R. C. de la C. 985) "Para asignar al Municipio de Moca la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares del Fondo de Mejoras Públicas para utilizarse para asfalto, cunetones, alcantarillados y/o tuberías en los Barrios Cerro Gordo y Plata de dicho municipio."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 598.-

Aprobada el 14 de diciembre de 1997.-

(R. C. de la C. 987) "Para asignar al Departamento de Educación la cantidad de diez mil (10,000) dólares de Fondos no comprometidos para que a su vez, sean transferidos a la Escuela de la Comunidad Julio Millán Cepeda, del Barrio Ciénaga Alta en el Municipio de Río Grande, para realizar mejoras en dicho plantel escolar y para autorizar el pareo de fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 599.-

Aprobada el 14 de diciembre de 1997.-

(R. C. de la C. 988) "Para asignar al Municipio de Canóvanas, la cantidad de veintidós mil quinientos (22,500) dólares de Fondos no Comprometidos para la construcción de un muro de contención en la Comunidad Benítez Número 8-B del Barrio Cubuy, y para autorizar el pareo de fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 600.-

Aprobada el 14 de diciembre de 1997.-

(R. C. de la C. 990) "Para asignar al Departamento de Educación la cantidad de cinco mil (5,000) dólares de Fondos no Comprometidos para que a su vez, sean transferidos al Distrito Escolar de Loíza, para cubrir gastos de transportación escolar en el Municipio de Loíza, y para autorizar el pareo de fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 601.-

Aprobada el 14 de diciembre de 1997.-

(R. C. de la C. 991) "Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de cuatro mil ciento dieciséis (4,116) dólares de Fondos no Comprometidos para que a su vez, sean transferidos a la Confederación Internacional de Acercamiento de Béisbol Infantil-Juvenil (CIDABIN) Inc., para sufragar parte de los gastos en el Intercambio Deportivo a llevarse a cabo del 5 al 12 de diciembre de 1997, en el Municipio de Loíza, y para autorizar el pareo de fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 602.-

Aprobada el 14 de diciembre de 1997.-

(R. C. de la C. 992) "Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, para que a su vez transfiera a "El Arca", La Morada Del Niño Jesús Clama! Clama! Inc. "Albergue de niños huérfanos" en el Municipio de Arecibo; y autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 603.-

Aprobada el 14 de diciembre de 1997.-

(R. C. de la C. 999) "Para asignar al Municipio de Bayamón la cantidad de diecinueve mil novecientos noventa y dos (19,992) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 289 de 10 de agosto de 1997; a los fines de transferir la totalidad de estos fondos a la entidad benefactora de pacientes de SIDA conocida como Oasis de Amor y que está ubicada en la Urbanización Riverview de dicha municipalidad, para ser utilizada en obras de reparación al edificio que alberga a esas facilidades; autorizar el pareo y la transferencia de los fondos asignados e indicar su procedencia."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 604.-

Aprobada el 14 de diciembre de 1997.-

(R. C. de la C. 1001) "Para asignar a las entidades que se indican en la sección 1, la cantidad de tres mil quinientos (3,500) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 432 de 13 de agosto de 1995, para realizar mejoras permanentes en los pueblos que comprenden el Distrito Representativo Núm. 16; autorizar el pareo de fondos."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 605.-

Aprobada el 14 de diciembre de 1997.-

(R. C. de la C. 1003) "Para asignar al Municipio de Barranquitas la cantidad de cinco mil ochocientos (5,800) dólares a los fines de sufragar los costos relacionados a las mejoras permanentes para viviendas de

personas de escasos recursos económicos detalladas en la Sección 1; autorizar la transferencia, el pareo de los fondos asignados, indicar su procedencia y establecer vigencia."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 606.-

Aprobada el 14 de diciembre de 1997.-

(R. C. de la C. 1020) "Para reasignar al Departamento de Educación, la cantidad de seis mil (6,000) dólares, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta de los fondos previamente consignados en la Resolución Conjunta Núm. 417 de 11 de agosto de 1996, a la Corporación de Desarrollo Rural para la construcción de gradas en cancha de baloncesto en Sector Morovis de Río Grande y para autorizar la transferencia y el pareo de los fondos reasignados por esta Resolución Conjunta."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 607.-

Aprobada el 14 de diciembre de 1997.-

(R. C. de la C. 1030) "Para asignar al Municipio de Isabela, la cantidad de mil ciento cincuenta y cinco (1,155) dólares para transferir a la Oficina de Orientación Familiar, de fondos provenientes de las Resoluciones Conjuntas Núm. 354 de 14 de agosto de 1997 y Resolución Conjunta Núm. 431 de 13 de agosto de 1995, para sufragar parte de sus gastos de funcionamiento en actividades que propendan al bienestar social, educativo y mejorar la calidad de vida de los isabelinos; autorizar el pareo de los fondos."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 608.-

Aprobada el 14 de diciembre de 1997.-

(R. C. de la C. 1032) "Para asignar al Municipio de Isabela, la cantidad de tres mil (3,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 432 de 13 de agosto de 1995, para transferir a la Academia Montessori del Noroeste, Inc., para realizar mejoras en esta academia educativa; autorizar el pareo de fondos."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 609.-

Aprobada el 14 de diciembre de 1997.-

(R. C. de la C. 1046) "Para reasignar a la Corporación para el Desarrollo Rural, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, originalmente consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 559 de 9 de septiembre de 1996 para la construcción de aceras en el Sector El Martillo del municipio de Loíza; para llevar a cabo las obras descritas en la Sección 1 y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 610.-

Aprobada el 14 de diciembre de 1997.-

(R. C. de la C. 1050) "Para asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural, la cantidad de quince mil (15,000) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 432 de 13 de agosto de 1995, para construcción y reparación de viviendas en el Distrito Representativo Núm. 16; autorizar el pareo de fondos."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 611.-

Aprobada el 14 de diciembre de 1997.-

(R. C. de la C. 1056) "Para asignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares de fondos no comprometidos para gastos de transportación de los jóvenes de la Orquesta de Tiples para llevar a cabo conciertos en la Isla."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 612.-

Aprobada el 14 de diciembre de 1997.-

(R. C. de la C. 1057) "Para asignar al Municipio de Coamo la cantidad de tres mil (3,000) dólares para sufragar los costos de la restauración del Puente Peatonal del Sector Las Flores, en el Barrio San Ildefonso de dicho municipio; autorizar el pareo de los fondos asignados, establecer vigencia e indicar su procedencia.

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 613.-

Aprobada el 14 de diciembre de 1997.-

(R. C. de la C. 1058) "Para asignar al Municipio de Barranquitas la cantidad de tres mil (3,000) dólares para sufragar los costos de hincar pozo profundo para brindarle agua potable al Sector La Loma del Barrio Quebrada Grande de dicho municipio; autorizar el pareo de los fondos asignados, establecer vigencia e indicar su procedencia."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 614.-

Aprobada el 14 de diciembre de 1997.-

(R. C. de la C. 1061) "Para asignar a la Oficina del Procurador del Veterano la cantidad de treinta mil (30,000) dólares de la Resolución Conjunta Núm. 289 de 10 de agosto de 1997, para la construcción o adquisición de una facilidad que sirva para reunión de la Legión Americana, Puesto 140, del Municipio de Carolina; y para autorizar el pareo de fondos asignados por esta Resolución Conjunta."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 615.-

Aprobada el 14 de diciembre de 1997.-

(R. C. de la C. 1062) "Para reasignar a la Compañía de Fomento Recreativo, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, consignados originalmente a la Corporación para el Desarrollo Rural para la construcción de cancha de balón-mano en el Estadio Ovidio de Jesús en el Municipio de Río Grande, mediante la Resolución Conjunta Núm. 559 de 9 de septiembre de 1996; para completar la fase de alumbrado en área recreativa Comunidad La Ponderosa, en el Municipio de Río Grande, y para autorizar el pareo de fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 616.-

Aprobada el 14 de diciembre de 1997.-

(R. C. de la C. 1067) "Para reasignar al Municipio de Luquillo la cantidad de cinco mil (5,000) dólares de los fondos originalmente consignados en el inciso c en la Resolución Conjunta Núm. 416 de 11 de octubre de 1996, para gastos ordinarios, mejorar la calidad de vida del Distrito Representativo Núm. 36 y autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 617.-

Aprobada el 14 de diciembre de 1997.-

(R. C. de la C. 1072) "Para reasignar al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales la cantidad de treinta y cinco mil (35,000) dólares originalmente consignados a la Compañía de Fomento Recreativo mediante la Resolución Conjunta Núm. 464 de 19 de agosto de 1996, para la construcción de facilidades recreativas en la Urbanización Estancias del Madrigal, para la reubicación y construcción de facilidades para los kioscos que fueron removidos del área de El Terraplén de Piñones en el Municipio de Loíza, y para autorizar el pareo de fondos."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 618.-

Aprobada el 14 de diciembre de 1997.-

(R. C. de la C. 1073) "Para asignar al Departamento de Justicia la cantidad de dos mil (2,000) dólares para el Congreso Internacional de Juristas Especialistas en Derecho Público, Planificación y Desarrollo para la celebración de su Primer Congreso Internacional, titulado Descentralizado Política: Aspectos Fundamentales; autorizar el pareo de fondos y su procedencia."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 619.-

Aprobada el 14 de diciembre de 1997.-

(R. C. de la C. 1077) "Para asignar al Departamento de Salud, la cantidad de mil (1,000) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 354 de 14 de agosto de 1997, para la joven Yamaris J. Rivera Reyes, para la compra de dos audífonos por condición auditiva congénita."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 620.-

Aprobada el 14 de diciembre de 1997.-

(R. C. de la C. 1080) "Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de siete mil quinientos (7,500) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 354 de 14 de agosto de 1997, según detallados en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y autorizar el pareo de los fondos."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 621.-

Aprobada el 14 de diciembre de 1997.-

(R. C. de la C. 1081) "Para asignar al Departamento de Agricultura, Programa para el Fomento Desarrollo y Administración Pesquera, la cantidad de dos mil (2,000) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 354 de 14 de agosto de 1997, para el señor Juan Pagán González, para la compra de un bote."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 622.-

Aprobada el 14 de diciembre de 1997.-

(R. C. de la C. 1082) "Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de mil (1,000) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 354 de 14 de agosto de 1997, a la Tropa #1 The Rangers, Inc., para la compra de equipo musical, para la banda."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 623.-

Aprobada el 14 de diciembre de 1997.-

(R. C. de la C. 1083) "Para asignar al Departamento de Salud, la cantidad de mil (1,000) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 354 de 14 de agosto de 1997, para cubrir los gastos médicos de cirugía cardiovascular y torácica, del señor Eladio Sánchez Ramos, Seguro Social 580-42-5192."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 624.-

Aprobada el 14 de diciembre de 1997.-

(R. C. de la C. 1085) "Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de nueve mil (9,000.00) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 289 de 10 de agosto de 1997 para la realización de obras y mejoras permanentes de las obras descritas y desglosadas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y autorizar el pareo de estos fondos."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 625.-

Aprobada el 14 de diciembre de 1997.-

(R. C. de la C. 1086) "Para asignar al Municipio de Cidra la cantidad de veintiséis mil novecientos (26,900) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 289 de 10 de agosto de 1997 para la realización de obras y mejoras permanentes descritas y desglosadas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y autorizar el pareo de estos fondos."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 626.-

Aprobada el 14 de diciembre de 1997.-

(R. C. de la C. 1087) "Para asignar al Departamento de Educación la cantidad de treinta y tres mil (33,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 289 de 10 de agosto de 1997 para la realización de obras y mejoras permanentes descritas y desglosadas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y autorizar el pareo de estos fondos."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 627.-

Aprobada el 14 de diciembre de 1997.-

(R. C. de la C. 1088) "Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de tres mil ochocientos (3,800) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 354 de 14 de agosto de 1997 para utilizarse en las obras descritas y desglosadas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y autorizar el pareo de estos fondos."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 628.-

Aprobada el 14 de diciembre de 1997.-

(R. C. de la C. 1089) "Para asignar al Municipio de Comerío la cantidad de ocho mil quinientos (8,500) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 289 de 10 de agosto de 1997 para la realización de obras y mejoras permanentes descritas y desglosadas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y autorizar el pareo de estos fondos."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 629.-

Aprobada el 17 de diciembre de 1997.-

(R. C. de la C. 116) "Para reasignar a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados la cantidad de diez mil (10,000) dólares originalmente asignados al Departamento de Recreación y Deportes para la adquisición de un terreno y construcción de media cancha de baloncesto mediante la Resolución Conjunta Núm. 432 de 13 de agosto de 1995, para mejoras a la tubería y contadores de la calle 7 en el Sector Pueblo Nuevo del municipio de Vega Baja."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 630.-

Aprobada el 17 de diciembre de 1997.-

(R. C. de la C. 127) "Para asignar al municipio de Manatí la cantidad de setenta y cinco mil (75,000) dólares de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal para corregir las filtraciones existentes en el techo de la Plaza de Mercado del municipio."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 631.-

Aprobada el 17 de diciembre de 1997.-

(R. C. del S. 468) "Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, a ser transferidos al Consejo

de Residentes de la Urbanización Santa Clara Inc., la cantidad de cinco mil (5,000) dólares de los fondos consignados en la R. C. Núm. 272 de 8 de agosto de 1997, para ayudar a sufragar parte de los costos de la última fase de construcción del Complejo Recreativo de la urbanización; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 632.-

Aprobada el 17 de diciembre de 1997.-

(R. C. del S. 498) "Para asignar a la Policía de Puerto Rico, la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 350 de 14 de agosto de 1997, para la adquisición de dos (2) bicicletas para dar servicio de vigilancia al Cuartel de la Policía del Precinto de Caimito en Río Piedras; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 633.-

Aprobada el 17 de diciembre de 1997.-

(R. C. del S. 504) "Para asignar al Municipio de San Juan, la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 272 de 8 de agosto de 1997, para ayudar a la construcción del sistema de acceso controlado para la Asociación de Residentes de Floral Park Norte; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 634.-

Aprobada el 17 de diciembre de 1997.-

(R. C. del S. 508) "Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 272 de 8 de agosto de 1997, para aportar a la construcción de la tercera y última fase del Complejo Recreativo de la Urbanización Santa Clara en Río Piedras; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 635.-

Aprobada el 17 de diciembre de 1997.-

(R. C. del S. 510) "Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 272 de 8 de agosto de 1997, para ayudar a la construcción y mejoras de las facilidades deportivas del parque de Summit Hills, del Distrito de San Juan; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 636.-

Aprobada el 17 de diciembre de 1997.-

(R. C. del S. 511) "Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 272 de 8 de agosto de 1997, para ayudar a la construcción y mejoras de las facilidades deportivas del parque de la Urbanización Purple Tree en Cupey, del Distrito de San Juan; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 637.-

Aprobada el 17 de diciembre de 1997.-

(R. C. del S. 512) "Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 272 de 8 de agosto de 1997, para ayudar a la construcción y mejoras de las facilidades deportivas del parque de la Urbanización Las Américas en el Distrito de San Juan; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 638.-

Aprobada el 17 de diciembre de 1997.-

(R. C. del S. 521) "Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de siete mil (7,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 272 de 8 de agosto de 1997, para ayudar a la construcción y mejoras de las facilidades deportivas del parque de la Urbanización El Dorado, en el Distrito de San Juan; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 639.-

Aprobada el 17 de diciembre de 1997.-

(R. C. del S. 529) "Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de tres mil quinientos (3,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 272 de 8 de agosto de 1997, para la construcción de un "backstop" en el parque de pelota de la Urbanización la Cumbre, en el Distrito de San Juan; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 640.-

Aprobada el 17 de diciembre de 1997.-

(R. C. de la C. 963) "Para asignar al Municipio de Barranquitas la cantidad de tres mil (3,000) dólares para sufragar los costos para la construcción de techo, gradas y mejoras permanentes a la Escuela Elemental Urbana de dicho municipio; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados, establecer vigencia e indicar su procedencia."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 641.-

Aprobada el 17 de diciembre de 1997.-

(R. C. de la C. 964) "Para asignar al Municipio de Barranquitas la cantidad de cinco mil (5,000) dólares para sufragar los costos para la construcción de techo a la cancha y mejoras permanentes a la Escuela La Vega de dicho municipio; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados, establecer vigencia e indicar su procedencia."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 642.-

Aprobada el 17 de diciembre de 1997.-

(R. C. de la C. 965) "Para asignar al Municipio de Coamo la cantidad de tres mil dólares (3,000) a los fines de sufragar los costos relacionados a las obras y mejoras permanentes detalladas en la Sección 1; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados, establecer vigencia e indicar su procedencia."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 643.-

Aprobada el 17 de diciembre de 1997.-

(R. C. de la C. 966) "Para asignar al Municipio de Coamo la cantidad de ocho mil (8,000) dólares para sufragar los costos para la construcción de techo a gradas y mejoras permanentes a la Escuela H.W. Santaella en el Barrio Los Llanos de dicho municipio; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados, establecer vigencia e indicar su procedencia."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 644.-

Aprobada el 17 de diciembre de 1997.-

(R. C. de la C. 967) "Para asignar al Municipio de Coamo la cantidad de dos mil (2,000) dólares a los fines de sufragar los costos relacionados de obras y mejoras permanentes al Club de Leones de dicho municipio;

autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados, establecer vigencia e indicar su procedencia."

El Honorable Pedro Rosselló, Gobernador de Puerto Rico, ha procedido a reducir partidas en la Resolución Conjunta de la Cámara 978, aprobada en la Décimotercera Asamblea Legislativa en su Segunda Sesión Ordinaria, titulada:

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 645.-

Aprobada el 17 de diciembre de 1997.-

(R. C. de la C. 978) "Para asignar a los Gobiernos Municipales de Santa Isabel, Guayama, Salinas y a la Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico y al Instituto de Cultura Puertorriqueña, la cantidad de cuarenta y cinco mil doscientos cincuenta (45,250) dólares, con cargo a la Resolución Conjunta Núm. 354 de 14 de agosto de 1997, para gastos de viajes, compra de materiales, equipo y/o para realizar actividades que propendan al bienestar social, de salud, deportivo, educativo y mejorar la calidad de vida en los municipios indicados en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; autorizar la transferencia y el pareo de fondos."

Las partidas reducidas son las siguientes:

En el Texto:

Página 1, línea 3: eliminar "de cuarenta y cinco mil doscientos cincuenta (45,250)" y sustituir por "cuarenta y cuatro mil setecientos cincuenta (44,750)"

Página 6, línea 2: eliminar "\$500.00" y sustituir por "0"

Página 6, línea 3: eliminar "\$500.00" y sustituir por "0"

Página 7, línea 4: eliminar "\$45,250.00" y sustituir por "\$44,750.00"

En el Título:

Página 1, línea 3: eliminar "de cuarenta y cinco mil doscientos cincuenta (45,250)" y sustituir por "cuarenta y cuatro mil setecientos cincuenta (44,750)"

De la licenciada Mildred G. Pabón Charneco, Asesora del Gobernador, Asuntos Legislativos, veintinueve comunicaciones, informando que el Gobernador ha aprobado y firmado las siguientes resoluciones conjuntas:

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 646.-

Aprobada el 17 de diciembre de 1997.-

(R. C. de la C. 993) "Proveyendo asignaciones de fondos por la cantidad de cuarenta y tres mil quinientos ochenta y tres dólares con treinta y ocho centavos (43,583.38) para la compra de material, equipo y/o realizar actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 13, autorizar pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 647.-

Aprobada el 17 de diciembre de 1997.-

(R. C. de la C. 995) "Proveyendo asignaciones de fondos por la cantidad de ciento diez mil (110,000) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 289 de 10 de agosto de 1997 para obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 13, autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 648.-

Aprobada el 17 de diciembre de 1997.-

(R. C. de la C. 1004) "Para asignar al Municipio de Corozal la cantidad de dos mil (2,000) dólares a los

finde sufragar los costos relacionados a las mejoras permanentes para viviendas de personas de escasos recursos económicos y mejoras permanentes a escuelas, según detalladas en la Sección 1; autorizar la transferencia, el pareo de los fondos asignados, indicar su procedencia y establecer vigencia."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 649.-

Aprobada el 17 de diciembre de 1997.-

(R. C. de la C. 1009) "Para asignar al Municipio de Coamo la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares para sufragar los costos del proyecto de canalización de aguas pluviales de la quebrada anexa a la residencia del Sr. Manolín Alvarado en el Sector Progreso del Barrio Pulguillas en dicho municipio; autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 650.-

Aprobada el 17 de diciembre de 1997.-

(R. C. de la C. 1010) "Para asignar al Municipio de Coamo la cantidad de dos mil (2,000) dólares a los fines de sufragar los costos de construcción de la Casa del Veterano Coameño en dicho municipio; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 651.-

Aprobada el 17 de diciembre de 1997.-

(R. C. de la C. 1011) "Para asignar al Municipio de Coamo la cantidad de tres mil quinientos (3,500) dólares para sufragar los costos del proyecto de instalación de tubería de agua potable en la Comunidad López, Sector Quebrada Grande del Barrio Pasto de dicho municipio; autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 652.-

Aprobada el 17 de diciembre de 1997.-

(R. C. de la C. 1012) "Para asignar al Departamento de Educación la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares para sufragar los costos de la construcción de un área recreativa y mejoras permanentes en la Escuela de la Comunidad del Barrio Palmarejo del Municipio de Coamo; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 653.-

Aprobada el 17 de diciembre de 1997.-

(R. C. de la C. 1013) "Para asignar al Departamento de Educación la cantidad de trece mil (13,000) dólares para sufragar los costos de la construcción de rejas para seguridad y mejoras permanentes en la Escuela del Barrio Río Jueyes del Municipio de Coamo; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 654.-

Aprobada el 17 de diciembre de 1997.-

(R. C. de la C. 1014) "Para asignar al Municipio de Coamo la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares para obras y mejoras permanentes a escuela, y mejoras permanentes endicho municipio, según se describe en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; autorizar la transferencia, el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 655.-

Aprobada el 17 de diciembre de 1997.-

(R. C. de la C. 1015) "Para asignar al Municipio de Coamo la cantidad de diez mil (10,000) dólares a los fines de sufragar los costos de las obras y mejoras permanentes a las facilidades recreativas del Club Social

Recreativo, Inc. en dicho municipio; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 656.-

Aprobada el 17 de diciembre de 1997.-

(R. C. de la C. 1017) "Para asignar al Municipio de Aibonito la cantidad de cinco mil (5,000) dólares para obras y mejoras permanentes a viviendas de personas de escasos recursos económicos en dicho municipio; autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 657.-

Aprobada el 17 de diciembre de 1997.-

(R. C. de la C. 1018) "Para asignar al Departamento de Educación la cantidad de doce mil quinientos (12,500) dólares para sufragar los costos de la construcción de un área recreativa pasiva en la Escuela S.U. Federico Degetau del Barrio Palo Hincado del Municipio de Barranquitas; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 658.-

Aprobada el 17 de diciembre de 1997.-

(R. C. de la C. 1019) "Para reasignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de doce mil (12,000) dólares, originalmente asignados a la Organización de Veteranos Arecibeños en la Resolución Conjunta de la Cámara Núm. 188, página 25, inciso C, para que a su vez sean transferidos a la Asociación de Miembros de la Policía de Puerto Rico; y autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 659.-

Aprobada el 17 de diciembre de 1997.-

(R. C. de la C. 1024) "Para asignar al Municipio de Coamo la cantidad de diecisiete mil (17,000) dólares de fondos provenientes de las Resoluciones Conjuntas Núm. 432 de 13 de agosto de 1995 y 289 de 10 de agosto de 1997, a los fines de sufragar los costos relacionados a las mejoras permanentes para viviendas de personas de escasos recursos económicos detalladas en la Sección 1; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 660.-

Aprobada el 17 de diciembre de 1997.-

(R. C. de la C. 1037) "Para reasignar al Departamento de la Familia la cantidad de ocho mil (8,000) dólares originalmente consignados a la Corporación para el Desarrollo Rural mediante la Resolución Conjunta Núm. 417 de 11 de agosto de 1996 para asfaltar camino Los González, Sector Palmer del municipio de Río Grande; para llevar a cabo reparaciones y viviendas a personas de escasos recursos y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 661.-

Aprobada el 17 de diciembre de 1997.-

(R. C. de la C. 1039) "Para asignar al Municipio de Peñuelas, la cantidad de treinta y nueve mil doscientos cincuenta (32,950) dólares, provenientes de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 289 de 10 de agosto de 1997 para realizar obras y mejoras permanentes; para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 662.-

Aprobada el 17 de diciembre de 1997.-

(R. C. de la C. 1042) "Para asignar al Municipio de Guayanilla, la cantidad de cuatro mil quinientos (4,500) dólares, provenientes de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 289 de 10 de agosto de 1997 para realizar obras y mejoras permanentes; para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 663.-

Aprobada el 17 de diciembre de 1997.-

(R. C. de la C. 1049) "Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de dieciocho mil quinientos (18,500) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 289 de 10 de agosto de 1997, para la construcción del techo de la cancha de baloncesto de la Escuela Jesús M. Suárez del Barrio Barrazas en el Municipio de Carolina; autorizar el pareo de fondos e identificar su procedencia."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 664.-

Aprobada el 17 de diciembre de 1997.-

(R. C. de la C. 1053) "Para enmendar la Sección 1 en su parte correspondiente al Distrito Representativo Núm. 9, inciso 1.d. de la Resolución Conjunta Núm. 417 de 11 de agosto de 1996, según enmendada, a los fines de reasignar el uso de los fondos asignados; y derogar la Resolución Conjunta Núm. 29 de 20 de mayo de 1997."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 665.-

Aprobada el 17 de diciembre de 1997.-

(R. C. de la C. 1060) "Para reasignar al Municipio de Arroyo la cantidad de dos mil ciento cuarenta y nueve dólares con cuarenta y siete centavos (2,149.47), para cubrir gastos de mejoras permanentes al Gimnasio Coliseo Max Sánchez, de los fondos asignados en la Resolución Conjunta Núm. 417 de 6 de junio de 1996."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 666.-

Aprobada el 17 de diciembre de 1997.-

(R. C. de la C. 1098) "Para reasignar a las entidades que se indican en la sección 1, la cantidad de cuatro mil cuatrocientos (4,400) dólares, de los fondos originalmente consignados al Departamento de Recreación y Deportes en la Resolución Conjunta Núm. 471 de 9 de agosto de 1994, para sufragar parte de los gastos de la Graduación de las escuelas superiores en los pueblos que comprenden el Distrito Representativo Número 16; autorizar el pareo de fondos."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 667.-

Aprobada el 17 de diciembre de 1997.-

(R. C. de la C. 1101) "Para reasignar al Municipio de San Sebastián, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos originalmente consignados al Departamento de Recreación y Deportes en la Resolución Conjunta Núm. 471 de 9 de agosto de 1994, para sufragar parte de los gastos del Equipo Olímpico de Estilistas de Puerto Rico que participarán en las Olimpiadas Mundiales en Seúl, Korea; autorizar el pareo de fondos."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 668.-

Aprobada el 18 de diciembre de 1997.-

(R. C. del S. 326) "Para ordenar al Síndico Especial para la Liquidación de Cuentas de la Corporación de Renovación Urbana y Vivienda a transferir a la Policía de Puerto Rico, un predio de terreno de 2,600 metros

ubicado en la calle Clavell Final de la Urbanización Rivieras de Cupey (VBC-14), donde ubica actualmente el cuartel de la policía de Cupey, de acuerdo a las disposiciones de la Ley Núm. 166 del 23 de agosto de 1996."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 669.-

Aprobada el 18 de diciembre de 1997.-

(R. C. del S. 353) "Para reasignar al Municipio de Orocovis, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, consignada en la Resolución Conjunta Núm. 378 de 11 de agosto de 1995, originalmente asignada al Distrito Senatorial Núm. 6, partida B, Corporación para el Desarrollo Rural, subinciso g, para que sea utilizada en mejoras al Sistema de Acueducto Rural del Barrio Bauta Abajo, Sector La Francia de Orocovis; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados por esta Resolución Conjunta."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 670.-

Aprobada el 18 de diciembre de 1997.-

(R. C. de la C. 486) "Para ordenar al Síndico Especial de la Oficina para la Liquidación de las Cuentas de la Corporación de Renovación Urbana y Vivienda (OLCCRUV) a que le traspase a título gratuito al Proyecto Esperanza para la Vejez, Inc., los terrenos donde enclava el Centro de Envejecientes Playita Shangai, en el municipio de San Juan, con cabida de aproximadamente 1106.130m.c."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 671.-

Aprobada el 18 de diciembre de 1997.-

(R. C. del S. 493) "Para asignar al Departamento de Educación, a ser transferidos a la estudiante Jessica Torra Mota, del Colegio Nuestra Señora de Guadalupe en Puerto Nuevo, la cantidad de setecientos (700) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 350 de 14 de agosto de 1997, para ayudar a cubrir parte de los gastos de viaje, al Presidential Classroom For Young Americans, a celebrarse del 30 de enero de 1998 al 7 de febrero de 1998, en la ciudad de Washington D.C. en los Estados Unidos de América; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 672.-

Aprobada el 18 de diciembre de 1997.-

(R. C. del S. 497) "Para asignar al Departamento de Educación, la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 350 de 14 de agosto de 1997, para la compra de un aire acondicionado para la Escuela Manuel Elzaburu y Vizcarrondo en el Distrito Escolar de San Juan II de la Región Educativa de San Juan; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 673.-

Aprobada el 18 de diciembre de 1997.-

(R. C. del S. 499) "Para asignar al Departamento de la Familia la cantidad de quince mil (15,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 272 de 8 de agosto de 1997, para la ampliación y remodelación de las facilidades de SER de Puerto Rico; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 674.-

Aprobada el 18 de diciembre de 1997.-

(R. C. del S. 356) "Para asignar al Departamento de Educación y al Municipio de Aguada la cantidad de nueve mil (9,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 350 de 14 de agosto de 1997, para el desarrollo de actividades de interés social y compra de equipo en el Distrito Senatorial de Mayagüez y Aguadilla, según se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el

pareo de los fondos asignados."

El Honorable Pedro Rosselló, Gobernador de Puerto Rico, ha procedido a reducir partidas en la Resolución Conjunta de la Cámara 944, aprobada en la Décimotercera Asamblea Legislativa en su Segunda Sesión Ordinaria, titulada:

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 675.-

Aprobada el 18 de diciembre de 1997.-

(R. C. de la C. 944) "Para asignar la cantidad de noventa mil doscientos (90,200) dólares al Departamento de Educación a fin de cumplir con los propósitos indicados en la Sección 1 de esta medida; y para autorizar la contratación de las obras; y el pareo fondos asignados e indicar su procedencia."

Las partidas reducidas son las siguientes:

En el Título:

Página 1, línea 1: tachar "noventa mil doscientos (90,200)" y sustituir por "setenta y cinco mil doscientos (75,200)

En el Texto:

Página 1, líneas 1 y 2: tachar "noventa mil doscientos (90,200)" y sustituir por "setenta y cinco mil doscientos (75,200)

Página 1, línea 4: eliminar "de cinco (5,000) y sustituir por "0"

Página 1, línea 7: eliminar "diez mil (10,000) y sustituir por "0"

De la licenciada Mildred G. Pabón Charneco, Asesora del Gobernador, Asuntos Legislativos, veintiuna comunicaciones, informando que el Gobernador ha aprobado y firmado las siguientes resoluciones conjuntas:

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 676.-

Aprobada el 18 de diciembre de 1997.-

(R. C. de la C. 1022) "Para reasignar al Municipio de Humacao y al Municipio de Naguabo la cantidad de once mil cien (11,100) dólares, provenientes del inciso 1, apartados i y p y del inciso 2, apartados i y t del Distrito Representativo Número 35, consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 354 de 14 de agosto de 1997; para llevar a cabo las actividades descritas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y para proveer el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 677.-

Aprobada el 19 de diciembre de 1997.-

(R. C. de la C. 46) "Para asignar al Municipio de Naguabo la cantidad de cien mil (100,000) dólares de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal para techar la cancha de baloncesto Adolfo Hanni Carrillo, ubicada en el barrio Pueblo de dicho Municipio."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 678.-

Aprobada el 19 de diciembre de 1997.-

(R. C. del S. 306) "Para ordenar a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda a traspasar, libre de costo al Municipio de Coamo, un predio de terreno de 2,206.32 metros cuadrados, ubicado en la Parcela Núm. 99 de la Comunidad Niágara, con el propósito de que se utilice este terreno para la construcción de instalaciones públicas."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 679.-

Aprobada el 19 de diciembre de 1997.-

(R. C. del S. 429) "Para reasignar al Municipio de Barranquitas y al Departamento de la Vivienda, la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares, originalmente consignados en la Resolución Conjunta Núm. 518 de 13 de agosto de 1994, para la realización de obras y mejoras permanentes según se dispone en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 680.-

Aprobada el 19 de diciembre de 1997.-

(R. C. del S. 458) "Para asignar al Municipio de Luquillo la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 350 de 14 de agosto de 1997, a ser transferidos al Sr. Carmelo Caldera, residente en dicho municipio, Box 357, Luquillo, Puerto Rico 00773, para cubrir gastos médicos, compra de medicinas y otros relacionados; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 681.-

Aprobada el 19 de diciembre de 1997.-

(R. C. del S. 509) "Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 272 de 8 de agosto de 1997, para ayudar a la construcción de un Centro Comunal en la Comunidad de College Park, del Distrito de San Juan; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 682.-

Aprobada el 19 de diciembre de 1997.-

(R. C. del S. 513) "Para asignar al Departamento de Educación, la cantidad de tres mil (3,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 350 de 14 de agosto de 1997, para aportar a la compra de un sistema de aire acondicionado de un salón de clase de la Escuela Berwind Elemental del Distrito Escolar Río Piedras IV, Región Educativa San Juan; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 683.-

Aprobada el 19 de diciembre de 1997.-

(R. C. del S. 524) "Para asignar al Departamento de la Familia, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 350 de 14 de agosto de 1997, para cubrir gastos operacionales a la Iniciativa Comunitaria Inc., del Centro Hogar Compromiso de Vida, en el Distrito de San Juan; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 684.-

Aprobada el 19 de diciembre de 1997.-

(R. C. del S. 547) "Para asignar al Municipio de Quebradillas, la cantidad de doscientos setenta y cuatro mil (274,000) dólares, para la realización de diversas obras de mejoras permanentes, según se dispone en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 685.-

Aprobada el 19 de diciembre de 1997.-

(R. C. de la C. 960) "Para asignar al Departamento de Educación la cantidad de quince mil (15,000) dólares, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal para transferir a la Escuela Intermedia Basilio Milán Hernández del Distrito Escolar de Toa Baja II, para mejorar las facilidades educativas de los salones

vocacionales de Artes Industriales y Economía Doméstica, autorizar dicha transferencia y autorizar el pareo de los fondos."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 686.-

Aprobada el 19 de diciembre de 1997.-

(R. C. de la C. 994) "Para reasignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de doce mil (12,000) dólares originalmente consignados en los incisos w, x, hh, rr y tt mediante la Resolución Conjunta Núm. 416 de 11 de agosto de 1996; para obras de interés social en el Distrito Representativo Núm. 13."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 687.-

Aprobada el 19 de diciembre de 1997.-

(R. C. de la C. 1052) "Para enmendar la Sección 1, inciso g. de la Resolución Conjunta Núm. 253 de 2 de agosto de 1997, a los fines de reasignar el uso de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 688.-

Aprobada el 19 de diciembre de 1997.-

(R. C. de la C. 1055) "Para asignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña la cantidad de cien mil (100,000) dólares de fondos no comprometidos para la adquisición de casa con solar para ubicar el Centro Cultural, Jesús M. Muñoz de Utuado."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 689.-

Aprobada el 19 de diciembre de 1997.-

(R. C. de la C. 1069) "Para reasignar al Municipio de Fajardo, la cantidad de ochocientos (800) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 353 de 28 de julio de 1996, para realizar obras y mejoras permanentes que propendan al bienestar social y mejorar la calidad de vida de los residentes del Distrito Representativo Núm. 36; y para autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 690.-

Aprobada el 19 de diciembre de 1997.-

(R. C. de la C. 1070) "Para reasignar al Municipio de Fajardo, la cantidad de mil seiscientos (1,600) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 537 de 28 de febrero de 1996, para realizar obras y mejoras permanentes que propendan al bienestar social y mejorar la calidad de vida de los residentes del Distrito Representativo Núm. 36; y para autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 691.-

Aprobada el 20 de diciembre de 1997.-

(R. C. del S. 430) "Para asignar a los Gobiernos Municipales y Organismos Gubernamentales la cantidad de veintiocho mil cien (28,100) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 272 de 8 de agosto de 1997, para la realización de obras y mejoras permanentes según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 692.-

Aprobada el 20 de diciembre de 1997.-

(R. C. del S. 464) "Para asignar a la Administración de Servicios Generales, a ser transferidos al Sr. Gerardo

Malavé Nieves, la cantidad de mil seiscientos (1,600) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 350 de 14 de agosto de 1997, para ayudar a sufragar el costo de adquisición de una silla de ruedas eléctrica; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 693.-

Aprobada el 20 de diciembre de 1997.-

(R. C. del S. 520) "Para asignar a la Oficina de Gerencia y Presupuesto para transferir a WMTJ-TV Canal 40, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 272 de 8 de agosto de 1997, para mejoras a las estructuras y Sistemas de Televisión Interactiva (ITS) y para el sistema de edición no lineal que permite la digitalización inmediata en el Distrito de San Juan; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 694.-

Aprobada el 20 de diciembre de 1997.-

(R. C. del S. 528) "Para asignar a la Comisión para el Desarrollo Integral de la Península de Cantera para que transfiera al Consejo Vecinal Pro Desarrollo de la Península de Cantera, la cantidad de tres mil (3,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 272 de 8 de agosto de 1997, para la construcción y mejoras de la Biblioteca, en el Sector Ultimo Chance de la Península de Cantera; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 695.-

Aprobada el 24 de diciembre de 1997.-

(R. C. de la C. 115) "Para reasignar a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados la cantidad de cinco mil (5,000) dólares originalmente consignados para la adquisición de un terreno y construcción de media cancha de baloncesto mediante la Resolución Conjunta Núm. 432 de 13 de agosto de 1995, para compra de tubería para el Sector La Roseta del Barrio Almirante Norte de Vega Baja."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 696.-

Aprobada el 24 de diciembre de 1997.-

(R. C. del S. 288) "Para ordenar a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda del Departamento de la Vivienda a transferir libre de costo al Municipio de Luquillo la Parcela Núm. 138 con una cabida de 4,083.72 metros cuadrados, identificada como el Area Recreativa de la Comunidad Villa Angelina del Barrio Mata de Plátano, para la construcción de facilidades comunales."

El Honorable Pedro Rosselló, Gobernador de Puerto Rico, ha procedido a reducir partidas en la Resolución Conjunta del Senado 289, aprobada en la Décimotercera Asamblea Legislativa en su Segunda Sesión Ordinaria, titulada:

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 697.-

Aprobada el 24 de diciembre de 1997.-

(R. C. del S. 289) "Para ordenar a la Administración de Desarrollo de Mejoras de Vivienda del Departamento de la Vivienda a transferir libre de costo al Municipio de Luquillo la Parcela Núm. 24 de la Comunidad Fortuna (Playa) del Barrio Mameyes, para la construcción de facilidades comunales."

Las partidas reducidas son las siguientes:

En el Texto:

Página 18, línea 15. tachar "\$56,500" y sustituir por "\$56,200"

Página 20, línea 18: tachar "\$25,000" y sustituir por "4,500"

Página 23, línea 8: tachar "43,500" y sustituir por "\$23,000"

Página 23, línea 29: tachar "\$300,000" y sustituir por "\$275,000"

Página 67, línea 16: tachar "\$9,421,526" y sustituir por "\$9,396,526"

De la licenciada Mildred G. Pabón Charneco, Asesora del Gobernador, Asuntos Legislativos, veintidós comunicaciones, informando que el Gobernador ha aprobado y firmado las siguientes resoluciones conjuntas:

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 698.-

Aprobada el 24 de diciembre de 1997.-

(R. C. del S. 386) "Para asignar al Departamento de Transportación y Obras Públicas, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, para completar el proceso de expropiación de la Escuela Especial Nilmar, Inc., el cual se inició mediante la asignación de ochocientos mil (800,000) dólares al Departamento de Transportación y Obras Públicas mediante la Resolución Conjunta Núm. 369 de 14 de julio de 1994, por expropiación forzosa; para costear los gastos a incurrirse en cualquier otro trámite necesario que proceda en ley; y autorizar al Secretario de Hacienda a anticipar los fondos aquí asignados al Departamento de Transportación y Obras Públicas."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 699.-

Aprobada el 24 de diciembre de 1997.-

(R. C. del S. 392) "Para reasignar al Municipio de Utuado la cantidad de once mil quinientos cincuenta (11,550) dólares, para la reconstrucción del camino Luis Orama del barrio Roncador de dicho municipio, originalmente asignados al Municipio de Utuado mediante la Resolución Conjunta Núm. 330 de 9 de diciembre de 1993, para la repavimentación del Camino Mario Ruiz del barrio Angeles; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 700.-

Aprobada el 24 de diciembre de 1997.-

(R. C. del S. 411 (Rec.)) "Para asignar a los Gobiernos Municipales y al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de ciento setenta y siete mil quinientos (177,500.00) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 350 de 14 de agosto de 1997, para el desarrollo de actividades de interés social, cultural y para la compra de material y equipo deportivo en el Distrito Senatorial de Guayama; y para autorizar el traspaso, la contratación y el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 701.-

Aprobada el 24 de diciembre de 1997.-

(R. C. del S. 415) "Para reasignar al Municipio de Guayama, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, originalmente consignados en la Resolución Conjunta Núm. 519 de 9 de septiembre de 1996, para gastos de arbitraje de la Liga Emmanuel Torres, de dicho Municipio; y para autorizar el traspaso, la contratación y el pareo de fondos reasignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 702.-

Aprobada el 24 de diciembre de 1997.-

(R. C. del S. 425) "Para asignar a los diferentes municipios y agencias gubernamentales, la cantidad de veintiocho mil cuatrocientos cincuenta (28,450) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 350 de 14 de agosto de 1997, para el desarrollo de actividades de interés social, cultural y deportivo en el Distrito de Humacao, según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 703.-

Aprobada el 24 de diciembre de 1997.-

(R. C. del S. 428) "Para asignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, de los fondos consignados en la R.C. Núm. 272 de 8 de agosto de 1997, para obras y mejoras permanentes a realizarse en dicho municipio, según se dispone en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 704.-

Aprobada el 24 de diciembre de 1997.-

(R. C. del S. 433) "Para asignar al Municipio de San Germán la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la R.C. Núm. 272 de 8 de agosto de 1997, para ser transferidos a la Respetable Logia "Luz de Las Lomas" Núm. 53 de San Germán, una entidad sin fines de lucro que posee una estructura histórica y que está zonificada dentro del marco que identifica la zona histórica de San Germán, para ser usados en la restauración del techo del edificio que está en la zona histórica; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 705.-

Aprobada el 24 de diciembre de 1997.-

(R. C. del S. 434) "Para asignar a los Gobiernos Municipales la cantidad de seis mil doscientos (6,200) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 350 de 14 de agosto de 1997, para el desarrollo de actividades de interés social, cultural, y para la compra de material y equipo deportivo en el Distrito Senatorial de Mayagüez y Aguadilla, según se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 706.-

Aprobada el 24 de diciembre de 1997.-

(R. C. del S. 438) "Para asignar a los Municipios de Moca, Aguadilla y Hormigueros la cantidad de tres mil (3,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 350 de 14 de agosto de 1997, para el desarrollo de actividades de interés social, cultural, y para la compra de equipo en el Distrito Senatorial de Mayagüez y Aguadilla, según se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 707.-

Aprobada el 24 de diciembre de 1997.-

(R. C. del S. 446) "Para asignar a los Municipios de Aguada, San Sebastián, Cabo Rojo y Mayagüez la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 272 de 8 de agosto de 1997, para obras y mejoras permanentes, según se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 708.-

Aprobada el 24 de diciembre de 1997.-

(R. C. del S. 455) "Para asignar a los Municipios de San Sebastián, Añasco y Mayagüez la cantidad de tres mil (3,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 350 de 14 de agosto de 1997, para el desarrollo de actividades de interés social y cultural en el Distrito Senatorial de Mayagüez y Aguadilla, según se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 709.-

Aprobada el 24 de diciembre de 1997.-

(R. C. del S. 456) "Para asignar al Municipio de San Sebastián la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 272 de 8 de agosto de 1997, para ser transferidos a la Legión Americana, Puesto 51, para la compra de los terrenos aledaños a la casa donde se prestan servicios al veterano y/o mejoras a la edificación existente; y autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 710.-

Aprobada el 24 de diciembre de 1997.-

(R. C. del S. 459) "Para asignar a la Autoridad de Edificios Públicos, la cantidad de tres mil (3,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 272 de 8 de agosto de 1997, para la Instalación de Pisos en el Comedor Escolar de la Escuela Superior Tecnológica de Humacao, Club VICA (Estudiantes Vocacionales); y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 711.-

Aprobada el 24 de diciembre de 1997.-

(R. C. del S. 461) "Para asignar a la Administración de Servicios Generales, a ser transferidos a la Asociación de Residentes para el Desarrollo Comunal de College Park, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 272 de 8 de agosto de 1997, para la construcción de un Centro Comunal en la Urbanización College Park; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 712.-

Aprobada el 24 de diciembre de 1997.-

(R. C. del S. 463) "Para asignar al Departamento de la Familia, para ser transferidos a la Corporación de Ama de Llaves, Inc. la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 350 de 14 de agosto de 1997, para ayudar a cubrir los gastos operacionales; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 713.-

Aprobada el 24 de diciembre de 1997.-

(R. C. del S. 466) "Para asignar al Departamento de Educación, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares a ser transferidos a la Escuela Especializada Federico Asenjo Pre-Técnica, de los fondos asignados en la R. C. Núm. 272 de 8 de agosto de 1997, para la compra de una alarma de seguridad para toda la escuela, ya que frecuentemente es objeto de robo y vandalismo; y para autorizar el pareo de fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 714.-

Aprobada el 24 de diciembre de 1997.-

(R. C. del S. 481) "Para asignar al Municipio de Mayagüez la cantidad de quince mil (15,000) dólares de los fondos consignados en la R.C. Núm. 272 de 8 de agosto de 1997, para mejoras permanentes en la Comunidad Santa Rosa, la cual está desprovista de servicios esenciales como son luz, agua y pavimentación de calles; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 715.-

Aprobada el 24 de diciembre de 1997.-

(R. C. del S. 487) "Para asignar al Municipio de Guaynabo, a ser transferidos al Comité Organizador de las

Olimpiadas Puertorriqueñas de Oficiales de la Ley, la cantidad de siete mil (7,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 350 de 14 de agosto de 1997, para sufragar gastos de dichas olimpiadas; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 716.-

Aprobada el 24 de diciembre de 1997.-

(R. C. del S. 502) "Para asignar al Departamento de la Familia, la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 350 de 14 de agosto de 1997, para los gastos operacionales del Concilio de la Comunidad Luis Lloréns Torres; y para utilizar el pareo de fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 717.-

Aprobada el 24 de diciembre de 1997.-

(R. C. del S. 514) "Para asignar al Departamento de Educación para transferir al Instituto de Banca, la cantidad de cuatrocientos ochenta (480) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 350 de 14 de agosto de 1997, para saldar balance deuda de estudios del Sr. Tomás Colón Angleró; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 718.-

Aprobada el 24 de diciembre de 1997.-

(R. C. del S. 531) "Para asignar al Municipio de Añasco, a ser transferidos a la Asociación de Pescadores de Añasco, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 272 de 8 de agosto de 1997, para la construcción de una rampa para los pescadores; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 719.-

Aprobada el 24 de diciembre de 1997.-

(R. C. del S. 532) "Para asignar al Gobierno Municipal de Arecibo la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, de fondos provenientes del Fondo del Tesoro Estatal del Gobierno de Puerto Rico, para ser transferidos al Centro Geriátrico San Rafael de Arecibo, con el propósito de sufragar parte de sus gastos operacionales; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

El Honorable Pedro Rosselló, Gobernador de Puerto Rico, ha procedido a reducir partidas en la Resolución Conjunta de la Cámara 997, aprobada en la Décimotercera Asamblea Legislativa en su Segunda Sesión Ordinaria, titulada:

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 720.-

Aprobada el 24 de diciembre de 1997.-

(R. C. de la C. 997) "Para reasignar al Municipio de Coamo la cantidad de cincuenta y dos mil cuarenta y nueve con tres centavos (52,049.03) de remanentes asignados a este municipio mediante las resoluciones detalladas en la Sección 1 para ser utilizados según se describe en la Sección 3 de esta Resolución Conjunta; autorizar el pareo de los fondos, indicar su procedencia e indicar vigencia."

Las partidas reducidas son las siguientes:

En el Texto:

Página 1, líneas 1 y 2: tachar "cincuenta y dos mil cuarenta y nueve con tres centavos (52,049.03)" y sustituir por "treinta y dos mil (32,000)"

Página 4, Sección 2, líneas 1 y 2: tachar "cincuenta y dos mil cuarenta y nueve con tres centavos (52,049.03)" y sustituir por "treinta y dos mil (32,000)"

Página 4: eliminar "7,578.71", "2,981.15", "3,000.00" y sustituir por "0"

Página 5: eliminar "6,489.17" y sustituir por "0"

En el Total:

Eliminar "\$52,049.03" y sustituir por "\$32,000"

En el Título:

Página 1, líneas 1 y 2: tachar "cincuenta y dos mil cuarenta y nueve con tres centavos (52,049.03)" y sustituir por "treinta y dos mil (32,000)"

De la licenciada Mildred G. Pabón Charneco, Asesora del Gobernador, Asuntos Legislativos, trece comunicaciones, informando que el Gobernador ha aprobado y firmado las siguientes resoluciones conjuntas:

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 721.-

Aprobada el 24 de diciembre de 1997.-

(R. C. de la C. 998) "Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes para que transfiera al Comité Pro Parque Pasivo Villamar, Inc., la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares para realizar la primera fase de construcción del parque pasivo en la Urbanización Villamar en Isla Verde, Carolina; para autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 722.-

Aprobada el 24 de diciembre de 1997.-

(R. C. de la C. 1031) "Para asignar al Municipio de San Sebastián la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, a los fines de sufragar parte de los costos relacionados con la adquisición de terrenos y la construcción de una cancha en el barrio Mirabales en el Municipio de San Sebastián; y para autorizar la contratación del desarrollo de las obras; y autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 723.-

Aprobada el 24 de diciembre de 1997.-

(R. C. de la C. 1033) "Para asignar al Municipio de San Sebastián la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, a los fines de sufragar parte de los costos relacionados con la adquisición de terrenos y la construcción de una cancha en el barrio Piedras Blancas en el Municipio de San Sebastián; y para autorizar la contratación del desarrollo de las obras; y autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 724.-

Aprobada el 24 de diciembre de 1997.-

(R. C. de la C. 1035) "Para asignar al Municipio de San Sebastián la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, a los fines de sufragar parte de los costos relacionados con la construcción, pavimentación y repavimentación de carreteras en el Municipio de San Sebastián; y para autorizar la contratación del desarrollo de las obras; y autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 725.-

Aprobada el 24 de diciembre de 1997.-

(R. C. de la C. 1054) "Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, para que a su vez transfiera a la Villa Pesquera del Municipio de Arecibo, para realizar obras y mejoras permanentes en su estructura; y autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 726.-

Aprobada el 26 de diciembre de 1997.-

(R. C. del S. 309) "Para ordenar al Síndico Especial para la Liquidación de Cuentas de la Corporación de Renovación Urbana y Vivienda a vender a sus ocupantes las unidades de vivienda marcadas con los números R-1-8, R-2-3, R-2-5, R-2-6, R-2-7 y R-2-9 en la Urbanización Town House (VBC-208) del municipio de Coamo, por el balance del principal de la deuda al momento de éstos discontinuar sus pagos, según instrucciones del Departamento de la Vivienda debido a vicios de construcción; y para ordenar al Banco y Agencia de Financiamiento de la Vivienda de Puerto Rico a financiar dicha venta."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 727.-

Aprobada el 30 de diciembre de 1997.-

(R. C. de la C. 1007) "Para reasignar al Municipio de Orocovis la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, de los fondos originalmente consignados al Departamento de Recreación y Deportes en el inciso x., de la Sección 1, de la Resolución Conjunta Núm. 205 de 25 de julio de 1997, a fin de ser utilizados para sufragar los gastos de construcción de una pista atlética; y para autorizar la contratación del desarrollo de las obras; y el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 728.-

Aprobada el 30 de diciembre de 1997.-

(R. C. de la C. 1066) "Para asignar al Departamento de la Familia, al Programa de Administración de Rehabilitación Vocacional la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas para la adquisición de terrenos y construcción de un Centro de Rehabilitación Vocacional en el Municipio de Utuado; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 729.-

Aprobada el 31 de diciembre de 1997.-

(R. C. del S. 336) "Para enmendar el inciso (a), Sección (1) de la Resolución Conjunta Núm. 77 de 17 de junio de 1997, a fin de clarificar el destinatario de los fondos asignados en la misma, según se describe en la Sección (1) de esta Resolución Conjunta."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 730.-

Aprobada el 31 de diciembre de 1997.-

(R. C. del S. 356) "Para reasignar a los Gobiernos Municipales indicados en la Sección 1, la cantidad de cuatro mil setecientos (4,700) dólares, consignada en la Resolución Conjunta Núm. 519 de 9 de septiembre de 1996, originalmente asignada al Distrito Senatorial Núm. 6, partida 16, Departamento de Recreación y Deportes, subincisos b, f, g, h, i, k y l, para el desarrollo de actividades de interés social, cultural, y para la compra de material y equipo deportivo en el Distrito Senatorial de Guayama; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 731.-

Aprobada el 31 de diciembre de 1997.-

(R. C. del S. 357) "Para reasignar a los Gobiernos Municipales de Juana Díaz, Villalba y Barranquitas la cantidad de veintiocho mil quinientos (28,500) dólares, consignada en la Resolución Conjunta Núm. 481 de 2 de septiembre de 1996, originalmente asignada al Distrito Senatorial Núm. 6, Corporación para el Desarrollo Rural, subincisos c, d, f, h, i, para la realización de obras y mejoras permanentes según se dispone en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 732.-

Aprobada el 31 de diciembre de 1997.-

(R. C. del S. 416) "Para asignar a los Gobiernos Municipales que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, la cantidad de doscientos treinta mil (230,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta 272 de 8 de agosto de 1997, para la realización de diversas obras y mejoras permanentes en el Distrito de Guayama; para autorizar el traspaso, la contratación y el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 733.-

Aprobada el 31 de diciembre de 1997.-

(R. C. de la C. 1034) "Para asignar al Municipio de San Sebastián, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, a los fines de realizar mejoras en el sistema de agua potable en el Municipio de San Sebastián; y para autorizar la contratación del desarrollo de las obras; y autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

Del Secretario de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado el Sustitutivo al P. de la C. 1470 y el P. de la C. 1542 y solicita igual resolución por parte del Senado.

**SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS
COMUNICACIONES**

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones:

Del señor Jorge E. Aponte, CPA, Director, Oficina de Gerencia y Presupuesto, Gobierno de Puerto Rico, una comunicación, sometiendo el informe de los detalles de los traspasos de fondos dentro de un mismo organismo y dentro de la unidad fiscal, según se definen en la Resolución Conjunta Número 95, del 27 de junio de 1997.

De la señora Marisela Aponte Sanes, Secretaria, Asamblea Municipal de Vieques, una comunicación, remitiendo copia de la Resolución Núm. 26 Serie 1998-99, aprobada en Sesión Ordinaria el 27 de octubre de 1998.

Del señor Renán F. Del Rosario García, Secretario, Asamblea Municipal, Trujillo Alto, remitiendo copia de la Resolución Número 30, Serie 1998-99, adoptada en Sesión Ordinaria, celebrada el día 18 de septiembre de 1998.

Del señor Joe R. Miller, Colonel, U.S. Army Regulatory Division, Department of the Army, Jacksonville District Corps of Engineers, Antillas Office, una comunicación, emitiendo una orden para fijar una penalidad administrativa clase I contra Lennar Homes Inc., por violaciones al permiso otorgado bajo la Ley de "Clean Water Act".

MOCIONES DE FELICITACION, RECONOCIMIENTO, JUBILO, TRISTEZA O PESAME

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame.

Por la senadora Carmen Luz Berríos Rivera y el senador José E. Meléndez Ortiz:

"La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a la Sra. Ana M. Ortiz Santiago y sus hijos Noemi, Nelson, Edwin y Wilfredo, y demás familiares con motivo de la sentida e irreparable muerte de su señor esposo Adrián "Mayo" Torres Rodríguez.

Que así mismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección conocida en HC-71, Box 4162, Naranjito, Puerto Rico 00719-9723."

Por la senadora Luisa Lebrón Vda. de Rivera:

"La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese su condolencia al Sgto. Samuel Amaro Rivera por el fallecimiento de su padre Sr. Enrique Amaro.

Que así mismo, a través de la Secretaria de este Alto Cuerpo, se les remita copia de esta Moción, a la dirección de: Cuartel de la Policía, Municipio de Luquillo, Puerto Rico 00773."

Por el senador Charlie Rodríguez:

"El senador que suscribe solicita, para que a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo se le envíen las condolencias a la señora Sylvia Arroyo Tirado con motivo del fallecimiento de su amantísimo esposo, el señor Abraham González Laboy.

Al expresar este profundo pesar, el Senado de Puerto Rico a través de este Senador se une a la pena que embarga a esta amada familia. Rogando a Dios Todopoderoso, quien es dador de nuestras vidas, les colme de ricas y abundantes bendiciones, trayendo paz y consuelo en estos momentos difíciles.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección conocida en: Quintas de Humacao D-25, Humacao, Puerto Rico 00791."

MOCIONES

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señora Portavoz.

SRA. ARCE FERRER: Es para solicitar que se autorice a la Comisión de Vivienda y a la de Asuntos Urbanos e Infraestructura que en estos momentos están celebrando audiencias públicas, a continuar llevando a cabo el proceso de audiencias públicas, y a la de Gobierno, que continúen llevando el proceso de vistas públicas hasta que su presencia sea requerida.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se autorizan a las Comisiones de Vivienda; de Asuntos Urbanos; y de Gobierno y Asuntos Federales a continuar con las vistas públicas comenzadas en la mañana de hoy, hasta que su presencia sea requerida para votación.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señora Portavoz.

SRA. ARCE FERRER: Sí, también es para solicitar que se excuse a las Comisiones de Turismo; y de Gobierno; y a la De Jurídico que están celebrando audiencias públicas para que continúen en ese proceso de audiencias públicas hasta que su presencia sea requerida en este Hemiciclo.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se autoriza a la Comisión de Turismo, Comisión de Gobierno y Comisión De lo Jurídico a continuar con las vistas públicas iniciadas en el día de hoy, a la una (1:00) de la tarde, hasta que su presencia sea requerida para la votación.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1325, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas; de Hacienda; y de lo Jurídico, con enmiendas.

"LEY

Para disponer remedios de emergencia con motivo del paso sobre Puerto Rico del Huracán Georges, para declarar Artículo de Primera Necesidad todo artículo, bien o servicio necesario para la restauración, reparación y recuperación de Puerto Rico, para establecer la jurisdicción concurrente de los jueces de Primera Instancia para conocer de todas y cualesquiera acciones ejercitables ante el Departamento de Asuntos del Consumidor al amparo de la Ley Núm. 228 del 12 de mayo de 1942, según enmendada, los reglamentos emitidos en virtud de la misma y el reglamento de Prácticas y Anuncios Engañosos del 3 de octubre de 1990, facultar a cualquier persona natural o jurídica, y a cualquier funcionario estatal o municipal del orden público, a presentar querellas ante dichos jueces en dichas acciones, autorizar al Departamento de Asuntos del Consumidor a activar personal acogido al retiro o reclutar personal con experiencia en la agencia o en las tareas requeridas por la emergencia, para asignar fondos a ser asignado al Fondo de Artículos de Primera Necesidad.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Puerto Rico sufre en estos momentos los efectos del paso del devastador Huracán Georges, que produjo cuantiosas pérdidas al Pueblo de Puerto Rico, tanto a los ciudadanos como a los sectores privado y público de la economía. Al mismo tiempo ha significado una interrupción de todos los servicios públicos a lo largo y ancho de los setenta y ocho (78) municipios de Puerto Rico.

Aún cuando la recuperación ya está en marcha, el Gobierno de Puerto Rico tiene que utilizar todos los recursos disponibles en ley para garantizar la más rápida recuperación del país, y para evitar los males que produce la falta de suministros y servicios, y prevenir las violaciones a leyes y reglamentos vigentes para atender las situaciones emergencia.

El Departamento de Asuntos del Consumidor administra la Ley Insular de Suministros, Ley Núm. 228 del 12 de mayo de 1942, según enmendada, y la Ley de Estabilización Económica Ley Núm. 97 del 19 de junio de 1953, según enmendada, que autorizan la designación de artículos y servicios de primera necesidad y su adquisición por cualquier medio por parte de dicho departamento, así como la regulación de sus precios en protección de los derechos del Pueblo de Puerto Rico y para garantizar su bienestar.

Debido a las condiciones de las vías de comunicación, sobre todo en sectores de la Montaña y otros sectores del interior de la Isla, el acceso de los funcionarios del Departamento de Asuntos del Consumidor se dificulta muchísimo, y el acceso de la ciudadanía a las oficinas y a los funcionarios de dicho departamento también se dificulta. Para evitar que esta situación ocasione falta de suministros de artículos y servicios de primera necesidad, y las violaciones a la Ley Insular de Suministros, supra, a los reglamentos emitido a su amparo y al Reglamento de Anuncios y Prácticas Engañosas, se autoriza la presentación de querellas ante todos los jueces de Primera Instancias, en todas y cualesquiera salas a las que tengan acceso los querellantes, y dichos jueces podrán, concurrentemente con el Departamento de Asuntos del Consumidor, conceder los remedios que provee dicha ley, incluyendo la imposición de multas y la concesión de daños a los querellantes particulares.

El Departamento de Asuntos del Consumidor podrá reclutar antiguos empleados suyos, acogidos o no al retiro, que estime convenientes para realizar las tareas necesarias en estos momentos de emergencia, y podrá compensar a aquéllos acogidos a los beneficios de retiro sin que se les afecte el monto de dichos beneficios. Asimismo podrá recibir en destaque empleados suyos, acogidos o no al retiro, que estime convenientes para realizar las tareas necesarias en estos momentos de emergencia, y podrá compensar a aquéllos acogidos a los beneficios de retiro sin que se les afecte el monto de dichos beneficios. Asimismo podrá recibir en destaque empleados de las tres Ramas del Gobierno, incluyendo a las corporaciones públicas y los municipios, para realizar tareas en dicho departamento durante el período de emergencia.

Asimismo se autoriza al Banco Gubernamental de Fomento a establecer una línea de crédito al Departamento de Asuntos del Consumidor para uso del Fondo de Artículos de Primera Necesidad, la cual

estará garantizada por el Estado Libre Asociado de Puerto Rico y será pagada del Fondo General de los fondos consignados a dicho departamento en el Presupuesto General de Gastos correspondientes al año fiscal 1999-2000 y años subsiguientes.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Esta Ley se conocerá como la Ley de Emergencia del Huracán Georges Complementaria a la Ley Insular de Suministros.

Artículo 2.- Por la presente se declaran Artículos de Primera Necesidad todos los bienes y servicios necesarios para la restauración, reparación y suministro de las necesidades y daños ocasionados por el paso del Huracán Georges. Esta declaración es efectiva al 19 de septiembre de 1998.

Artículo 3.- Todos los jueces de Primera Instancia, incluyendo aquéllos designados como jueces de turno por el Juez Presidente del Tribunal Supremo, podrán conocer, de forma concurrente con el Departamento de Asuntos del Consumidor, de todas y cualesquiera querellas que se le presenten al amparo de la Ley Núm. 228 de 12 de mayo de 1942, según enmendada, de los reglamentos aprobados en su virtud, y del Reglamento de Prácticas y Anuncios Engañosos, del 3 de octubre de 1990 y conceder los remedios pertinentes, incluyendo la imposición de multas administrativas de hasta \$10,000.00 por ocurrencia, por la violación a dicha ley, los reglamentos y órdenes emitidos a su amparo, y al Reglamento de Prácticas y Anuncios Engañosos.

Artículo 4.- Cualquier persona natural o jurídica podrá presentar una querella al amparo del artículo precedente.

Artículo 5.- Cualquier funcionario del orden público, incluyendo los miembros de la Policía de Puerto Rico y de las Guardias Municipales, podrá emitir un citación por violación a las disposiciones a que se refiere el Artículo 3 de esta Ley, y podrá utilizar cualquier formulario de los que habitualmente utiliza para emitir citaciones, y podrá referir dicha citación al Departamento de Asuntos del Consumidor o a cualquier juez de Primera Instancia. Asimismo podrá ejercer cualesquiera de las facultades que le confiere a los funcionarios del Departamento de Asuntos del Consumidor la Ley Insular de Suministros, Ley Núm. 228 del 12 de mayo de 1942, según enmendada.

Artículo 6.- El Departamento de Asuntos del Consumidor podrá reclutar, con cargo al Fondo de Artículos de Primera Necesidad, a cualquier persona, incluyendo antiguos empleados de dicho departamento, para realizar funciones necesarias durante el período de emergencia creado por el paso del Huracán Georges. En caso de que dicho departamento reclute a una persona acogida al retiro del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, los beneficios de dicho retiro no se le afectarán a la persona contratada.

Artículo 7.- Las tres Ramas del Gobierno de Puerto Rico, incluyendo las corporaciones públicas y los municipios, podrán transferir temporariamente, por destaque a cualquier empleado a prestar servicios al Departamento de Asuntos del Consumidor para atender funciones necesarias con ocasión de la emergencia producida por el Huracán Georges. Todos los beneficios de su empleo, incluyendo salarios y beneficios marginales, serán retenidos por los empleados destacados y serán pagados y cumplidos por la agencia por la cual estén empleados.

Artículo 8.- Se autoriza al Banco Gubernamental de Fomento a conceder una línea de crédito al Departamento de Asuntos del Consumidor por el monto, y bajo los términos y condiciones que estime necesarios. Dicha línea será renovable anualmente y será pagada de los fondos consignados al Departamento de Asuntos del Consumidor en el Presupuesto General de Gastos correspondiente al año fiscal 1999-2000, y años subsiguientes de ser esto necesario.

Artículo 9.- Se asigna al Fondo de Artículos de Primera Necesidad la suma de \$50,000.00 de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal.

Artículo 10.- Esta ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación, pero sus efectos se retrotraerán al 19 de septiembre de 1998."

"INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestras Comisiones de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas, Hacienda y de lo Jurídico tienen el honor de recomendar la aprobación del P. del S. 1325 con las enmiendas contenidas en este informe.

En El Texto:

Página 3, línea 1	Tachar "del Huracán Georges".
Página 3, línea 5	Después de "Georges" insertar "o por cualquier otra situación de emergencia según descrita por la Ley Insular de Suministros, Ley núm. 228 del 12 de mayo de 1942 o por toda ley posterior emitida al amparo de ésta".
Página 3, línea 5	Tachar "19" y sustituir por "18".
Página 3, línea 6	Después de "1998" insertar "a las 4:00 p.m. y todas las órdenes emitidas por el Secretario del DACO en esta emergencia se entenderán emitidas al amparo de esta ley".
Página 3, línea 20	Después de "Ley," insertar "por conocimiento propio o por querrela presentada por cualquier personal natural o jurídica".
Página 4, línea 13	Después de "Georges" insertar "y cualquier otra emergencia futura".
Página 4, línea 19	Después de "necesarios." tachar todo su contenido.
Página 4, líneas 20 a 22	Tachar todo su contenido.
Página 5, líneas 1 y 2	Después de "Artículo 9.-" tachar todo su contenido y sustituir por: "Se autoriza a todas las agencias de la Rama Ejecutiva, previa autorización de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, a las corporaciones públicas y a los municipios a transferir fondos al Fondo de Artículos de Primera Necesidad para la fines de la ejecución de la Ley Núm. 228 del 12 de mayo de 1942, según enmendada, en relación a la emergencia creada por el Huracán Georges y cualquier otra emergencia futura."
Página 5, línea 4	Tachar "19 de septiembre de 1998." y sustituir por "a las 4:00 p.m. del 18 de septiembre de 1998."

En La Exposición de Motivos:

Página 1, línea 9	Después de "situaciones" insertar "de".
Página 2, línea 12	Tachar "emitido" y sustituir por "emitidos".
Página 2, línea 13	Tachar "Anuncios y Prácticas Engañosas" y sustituir por "Prácticas y Anuncios Engañosos".
Página 2, línea 14	Tachar "Instancias" y sustituir por "Instancia".
Página 2, línea 19	Eliminar "o no" y en la misma línea, después de "retiro" insertar "o no".
Página 2, línea 21	Tachar "recibir en destaque" y sustituir por "contratar".
Página 2, línea 22	Eliminar "o no" y en la misma línea, después de "retiro" insertar "o no".
Página 2, línea 29	Tachar coma "," y sustituir por punto "." y tachar el resto de la línea.
Página 2, líneas 30 y 31	Tachar todo su contenido

En El Título

Página 1, línea 12	Tachar "asignar" e insertar el siguiente texto: "autorizar al Banco Gubernamental de Fomento a conceder una línea de crédito y autorizar a las agencias de la Rama Ejecutiva a transferir".
--------------------	--

ALCANCE DE LA MEDIDA

El referido proyecto pretende disponer remedios de emergencia con motivo del paso del Huracán Georges sobre Puerto Rico, para declarar Artículo de Primera Necesidad todo artículo, bien o servicio necesario para la restauración, reparación y recuperación de Puerto Rico, para establecer la jurisdicción concurrente de los jueces de Primera Instancia para conocer de todas y cualesquiera acciones ejercitables ante el Departamento de Asuntos del Consumidor al amparo de la Ley Núm. 228 del 12 de mayo de 1942, según enmendada, los reglamentos emitidos en virtud de la misma y el Reglamento de Prácticas y Anuncios Engañosos de 3 de octubre de 1996, facultar a cualquier persona material o jurídica, y a cualquier funcionario estatal o municipal del orden público, a presentar querellas ante dichos jueces en dichas acciones, autorizar al Departamento de Asuntos del Consumidor a activar personal acogido al retiro o reclutar personal con experiencia en la agencia o en las tareas requeridas por la emergencia y asignar fondos para ser depositados al Fondo de Artículos de Primera Necesidad.

El Departamento de Asuntos del Consumidor (DACO) tiene importantes responsabilidades que descargar durante las emergencias, en protección de todo el Pueblo de Puerto Rico.

La ley que administra DACO que provee los instrumentos para atender las emergencias es la Ley Insular de Suministros, Ley Núm. 228 del 12 de mayo de 1942, según enmendada, 23 LPRÁ 731 y siguientes.

La Ley de Suministros, *supra*, autoriza al DACO a congelar y controlar precios, comprar y vender, distribuir y transportar artículos de primera necesidad, adquirir dichos bienes mediante compra voluntaria, incautación o expropiación forzosa, a arrendar bienes, a prohibir la exportación de artículos de primera necesidad a países extranjeros, a sembrar y cultivar productos alimenticios o de primera necesidad, organizar y dirigir cooperativas, crear y administrar establecimientos para la venta al por mayor y al por menor de artículos de primera necesidad, a conceder subsidios y a distribuir gratuitamente artículos de primera necesidad. (Artículos 3 al 8 de la Ley Núm. 228, *supra*, 23 LPRÁ 734 a 739).

Para la adquisición de bienes y servicios al amparo de la Ley Núm. 228, *supra*, el DACO no está sujeto a las leyes de compras del Gobierno, artículo 2, 23 LPRÁ 733, ni al requisito de subastas, artículo 3(d), 23 LPRÁ 734(d).

Al presente el DACO tiene vigente, entre otros, el Reglamento de Precios Número 11, Enmienda 5, que regula los precios de los Artículos de Primera Necesidad en casos de emergencias y desastres, la Orden de Precios P-10 que prohíbe negar la venta de una cantidad razonable de un artículo declarado de primera necesidad teniendo en existencia, y la práctica del "convoy" que consiste en requerir la compra de otro artículo que el comprador no desee comprar como condición a la compra de un artículo declarado de primera necesidad.

Investigación

A Reunión Ejecutiva celebrada por nuestras comisiones, asistieron el Lcdo. Francisco Aponte representando al Departamento de Asuntos del Consumidor y el Sr. Rafael Martínez como representante del Banco Gubernamental de Fomento.

Ambos representantes estuvieron de acuerdo con el proyecto ante nuestra consideración. El DACO hizo una evaluación incluyendo la legislación y reglamentación existente sobre el asunto en discusión.

El DACO nos explicó que mediante mandato legislativo administra la Ley de Suministros, *supra*. Esta legislación tiene entre sus propósitos la estabilización de precios; la prevención del alza especulativa, injustificada y anormal de precios; la eliminación y prevención de beneficios excesivos, el acaparamiento,

la manipulación, la especulación y otras prácticas destructivas resultantes de las anormales condiciones del mercado y la escasez causada por una emergencia nacional.

La referida legislación le concede jurisdicción al DACO para reglamentar en situaciones de emergencia los precios de artículos de primera necesidad mediante reglamentación u orden ejecutiva al respecto. Conforme a dicha intención legislativa el DACO aprobó el Reglamento de Precios Núm. 11, cuyo propósito es el proteger al público consumidor en casos de situaciones de emergencia para evitar prácticas especulativas relacionadas con productos de primera necesidad esenciales para confrontar y reponerse a tales emergencias. Dicho reglamento establece un mecanismo rápido de control de precios a todos los niveles de distribución y mercadeo de los productos reglamentados, facultando al Secretario a controlar los precios, a todos los niveles de distribución y mercadeo, mediante órdenes emitidas a tenor con los criterios dispuestos en dicho reglamento.

El 18 de septiembre de 1998 ante la inminencia del paso del Huracán Georges, el Secretario del DACO emitió la Orden 98-1 sobre congelación de precios, la cual aún continúa vigente. La Orden fue emitida con el propósito de proteger al público consumidor de prácticas especulativas y alza de precios en productos de primera necesidad.

El presente proyecto pretende concederle jurisdicción concurrente a los jueces de primera instancia y al Departamento de Asuntos del Consumidor para conocer de todas y cualesquiera acciones ejercitables al amparo de la mencionada Ley Núm. 228, según enmendada, y los reglamentos de Congelación de Precios en Situaciones de Emergencia y Prácticas y Anuncios Engañosos administrados por la agencia. Actualmente dicha jurisdicción es exclusiva del Departamento.

El DACO entiende que debido a las condiciones de las vías de comunicación, sobre todo en sectores de la montaña y en el interior de la Isla, el acceso de sus funcionarios se dificulta y el acceso de la ciudadanía en sus oficinas también se hace difícil. Por tal razón el Departamento acepta con beneplácito la concurrencia de jurisdicción de su agencia con los jueces de Primera Instancia y con funcionarios del orden público para flexibilizar el trámite de concesión de remedios que proveen las referidas disposiciones legales, incluyendo la imposición de multas y la concesión de daños a los querellantes particulares.

Debido a la extensión de la jurisdicción conferida a esta Agencia mediante la citada reglamentación y dadas las circunstancias actuales provocadas por el paso del Huracán Georges, la labor de fiscalización del Departamento es altamente voluminosa. Por lo tanto le dan la bienvenida a cualquier destaque temporero de empleados que las entidades gubernamentales puedan transferirles.

Conclusión

Dada la destrucción ocasionada a lo largo y ancho de Puerto Rico por el Huracán Georges, el proyecto propuesto vendría a añadir herramientas adicionales para trabajar con querellas y violaciones a las disposiciones del DACO. Esta ayuda agilizará el flujo de querellas que el DACO recibirá a causa del paso del Huracán Georges y permitirá la adjudicación de querellas y la imposición de multas administrativas por los jueces de Primera Instancia. Además, permitirá la fiscalización de la Ley 228, sus reglamentos y órdenes; y el Reglamento de Práctica y Anuncios Engañosos por los miembros de la Policía de Puerto Rico y los Guardias Municipales o por cualquier otro funcionario del orden público.

Por todas las consideraciones anteriores las Comisiones de Banca y Asuntos del Consumidor, Hacienda y de lo Jurídico solicitan de este Alto Cuerpo la aprobación del P. del S. 1325, con las enmiendas contenidas en este informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Banca,
Asuntos del Consumidor y
Corporaciones Públicas

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda

(Fdo.)

Jorge Santini Padilla
Presidente
Comisión de lo Jurídico"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1347, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Gobierno y Asuntos Federales; y de Educación y Cultura, con enmiendas.

"LEY

Para declarar y conmemorar durante el mes de noviembre de cada año el "Mes de la lectura y del libro en Puerto Rico."

EXPOSICION DE MOTIVOS

En Puerto Rico, por petición y tradición se ha conmemorado la Semana de la Lectura durante el mes de noviembre de cada año.

Esta conmemoración resulta cónsona con la formación educativa y cultural del pueblo de Puerto Rico. Así consta históricamente que, en virtud de la Ley Núm. 5 de 24 de julio de 1952, fue conferida la facultad al entonces denominado Secretario de Instrucción Pública de proporcionar libre de costo a todo estudiante en las escuelas primarias y secundarias del Estado, diurnas y nocturnas, libros de texto.

Por su parte, conforme a la Ley Núm. 68 de 28 de agosto de 1990, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Educación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", el estudiante del sistema educativo recibirá en las escuelas una educación que, junto con las demás instituciones sociales, contribuya a formar un puertorriqueño educado, capaz de entender la sociedad en que vive y de incorporarse en el proceso de cambio social.

Como consecuencia del proceso educativo se espera, según lo específicamente dispuesto en el Artículo 2.01 de la referida Ley Orgánica del Departamento de Educación que cuando el estudiante complete su educación en las escuelas del sistema poseerá, entre otros atributos y características, la capacidad de emplear efectivamente el español y el inglés para expresarse en forma oral y escrita.

También, en Puerto Rico ha sido aprobada legislación creando bibliotecas cuyas instalaciones están al servicio del público, como en virtud de la Ley Núm. 20 de 22 de noviembre de 1917, según enmendada, para la Biblioteca Carnegie de Puerto Rico; la Ley Núm. 55 de 30 de abril de 1938, según enmendada, para la biblioteca del Departamento de Justicia y la Ley Núm. 59 de 19 de junio de 1964, según enmendada, para la Biblioteca Legislativa.

Asimismo, consta legislación que confiere importancia al libro a través del reconocimiento que dispone la Ley Núm. 16 de 25 de abril de 1986 al bibliotecario, profesional de la información, que orienta en el

aprovechamiento del libro como medio educativo, informativo, cultural y recreacional, al igual que fomenta su lectura.

Se ha reconocido que la lectura ayuda al ser humano a conocerse y comprenderse a sí mismo, e igualmente, a desarrollarse. En ese sentido, el pueblo de Puerto Rico, a través de la participación ciudadana, así como de las entidades públicas y privadas ha estado consciente de propulsar la existencia del libro y propiciar actividades, para fomentar el aprecio y el interés por la lectura.

Mediante la presente Ley se reafirma la importancia del libro, de su desarrollo y transformación, e igualmente de la lectura. Estos no quedan excluidos, sino complementados por los avances tecnológicos y electrónicos del siglo 20 en su proyección al tercer milenio, que precisamente requieren mejores lectores para la efectividad de su funcionamiento.

Esta Ley al reafirmar tal propósito resulta consistente con la ingente misión de los escritores en nuestro país; y las siguientes celebraciones que ameritan el respaldo del pueblo de Puerto Rico: la Semana de la Lectura del 1 al 7 de noviembre de 1998; la segunda Feria Internacional del Libro de Puerto Rico, desde el 14 hasta el 22 de noviembre de 1998; al igual que la celebración en Guadalajara, México, de la Feria Internacional del Libro, en la cual Puerto Rico, a partir del 28 de noviembre de 1998, se constituirá en la primera isla del Caribe en recibir la distinción de País Invitado de Honor.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se declara el mes de noviembre de cada año como el "Mes de la lectura y del libro en Puerto Rico", con el propósito de conmemorar, particularmente durante dicho mes, actividades para el cumplimiento del propósito de esta Ley.

Artículo 2.- El Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, mediante proclama al efecto, exhortará anualmente al pueblo puertorriqueño a participar y patrocinar las actividades en conmemoración durante noviembre del "Mes de la lectura y del libro en Puerto Rico".

Artículo 3.- Las entidades públicas y privadas coordinarán esfuerzos, para celebrar actividades propias del "Mes de la lectura y del libro en Puerto Rico".

Artículo 4.- Esta Ley tendrá vigencia inmediata después de su aprobación."

"INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestras comisiones de Gobierno y Asuntos Federales y de Educación y Cultura, previo estudio y consideración del P. del S. 1347 tienen el honor de recomendar su aprobación con enmienda.

En el Título:

Página 1, línea 2

eliminar "Rico." y sustituir por "Rico"."

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 1347 tiene el propósito de declarar y conmemorar durante el mes de noviembre de cada año el "Mes de la lectura y del libro en Puerto Rico."

En Puerto Rico, por petición y tradición se ha conmemorando la Semana de la Lectura durante el mes de noviembre de cada año.

Esta conmemoración resulta cónsona con la formación educativa y cultural del pueblo de Puerto Rico. Así consta históricamente que, en virtud de la Ley Núm. 5 de 24 de julio de 1952, fue conferida la facultad al entonces denominado Secretario de Instrucción Pública de proporcionar libre de costo a todo estudiante en las escuelas primarias y secundarias del Estado, diurnas y nocturnas, libros de texto.

Se ha legislado periódicamente para conferir importancia al libro y a la creación de bibliotecas que permitan que los estudiantes del sistema educativo reciban en las escuelas una educación que, junto con las demás instituciones sociales, contribuya a formar un puertorriqueño educado, capaz de entender la sociedad en que vive y de incorporarse en el proceso de cambio social.

Se ha reconocido que la lectura ayuda al ser humano a conocerse y comprenderse a sí mismo, e igualmente, a desarrollarse. En ese sentido, el pueblo de Puerto Rico, a través de la participación ciudadana, así como de las entidades públicas y privadas han estado conscientes de propulsar la existencia del libro y propiciar actividades, para fomentar el aprecio y el interés por la lectura.

Como consecuencia del proceso educativo se espera, según lo específicamente dispuesto en el Artículo 2.01 de la referida Ley Orgánica del Departamento de Educación que cuando el estudiante complete su educación en las escuelas del sistema poseerá, entre otros atributos y características, la capacidad de emplear efectivamente el español y el inglés para expresarse en forma oral y escrita.

Mediante la presente Ley se reafirma la importancia del libro, de su desarrollo y transformación, e igualmente de la lectura. Estos no quedan excluidos, sino complementados por los avances tecnológicos y electrónicos del siglo 20 en su proyección al tercer milenio, que precisamente requieren mejores lectores para la efectividad de su funcionamiento.

Esta Ley al reafirmar tal propósito resulta consistente con la ingente misión de los escritores en nuestro país; y las siguientes celebraciones que ameritan el respaldo del pueblo de Puerto Rico: la Semana de la Lectura del 1 al 7 de noviembre de 1998; la segunda Feria Internacional del Libro de Puerto Rico, desde el 14 hasta el 22 de noviembre de 1998; al igual que la celebración en Guadalajara, México, de la Feria Internacional del Libro, en la cual Puerto Rico, a partir del 28 de noviembre de 1998, se constituirá en la primera isla del Caribe en recibir la distinción de País Invitado de Honor.

En reunión celebrada, luego del estudio y análisis de la medida y de la información disponible y por las razones previamente expuestas, las comisiones de Gobierno y Asuntos Federales y de Educación y Cultura recomiendan la aprobación del P. del S. 1347 con la enmienda sugerida.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Kenneth McClintock Hernández
Presidente
Comisión de Gobierno y Asuntos Federales

(Fdo.)
Carmen Luz Berríos Rivera
Presidenta
Comisión de Educación y Cultura"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1261, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, sin enmiendas.

"LEY

Para derogar la Ley de 31 de enero de 1901 que autoriza al Gobernador de Puerto Rico y le confiere poder para nombrar un Estado Mayor Militar, determinar la composición de sus miembros, su uniforme y remuneración.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley de 31 de enero de 1901 dispone lo siguiente:

"Se autoriza al Gobernador de Puerto Rico y se le confiere poder para nombrar un Estado Mayor Militar.

Dicho Estado Mayor se compondrá de seis (6) Ayudantes con el grado de Coronel y tres (3) Ayudantes con el grado de Teniente Coronel. Serán nombrados por el Gobernador y conservarán sus cargos hasta que se les haya nombrado sucesores y éstos hayan llenado todos los requisitos necesarios para tomar posesión; pero podrán ser separados en todo tiempo por el Gobernador, quien será el Comandante en Jefe de dicho Estado Mayor.

El uniforme del Estado Mayor del Gobernador será igual al de oficiales del mismo grado del ejército de los Estados Unidos, disponiéndose sin embargo que los botones y demás insignias que usen llevarán el escudo de armas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

No se concederá remuneración alguna a los miembros del Estado Mayor del Gobernador."

Sin embargo, la Ley Núm. 62 de 23 de junio de 1969, establece el Código Militar de Puerto Rico y dispone para la organización y mando de sus Fuerzas Militares que consistirán de la Guardia Nacional de Puerto Rico y aquellas otras fuerzas militares organizadas con arreglo a las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, cuyo comandante en jefe será el Gobernador de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la aludida Ley de 31 de enero de 1901 ha quedado en desuso y esta Asamblea Legislativa considera necesario derogarla.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se deroga la Ley de 31 de enero de 1901 que autoriza al Gobernador de Puerto Rico y le confiere poder para nombrar un Estado Mayor Militar, determinar la composición de sus miembros, su uniforme y remuneración.

Artículo. 2-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente luego de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, previo estudio y consideración del Proyecto de la Cámara de Representantes 1261, recomienda a este Alto Cuerpo su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. de la C. 1261 tiene como propósito derogar la Ley de 31 de enero de 1901 que autoriza al Gobernador de Puerto Rico y le confiere poder para nombrar un Estado Mayor Militar, determinar la composición de sus miembros, su uniforme y remuneración.

La Ley de 31 de enero de 1901 autoriza al Gobernador de Puerto Rico y le confiere poder para nombrar un Estado Mayor Militar. Dicho Estado Mayor se compondrá de seis (6) Ayudantes con el grado de Coronel y tres (3) Ayudantes con el grado de Teniente Coronel. Serán nombrados por el gobernador y conservarán sus cargos hasta que se les haya nombrado sucesores y éstos hayan llenado todos los requisitos necesarios para tomar posesión; pero podrán ser separados en todo tiempo por el Gobernador, quien será el Comandante en Jefe de dicho Estado Mayor.

El uniforme de Estado Mayor del Gobernador será igual al de oficiales del mismo grado del ejército de

los Estados Unidos, disponiéndose sin embargo que los botones y demás insignias que usen llevarán el escudo de armas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

La referida Ley además plantea que no se concederá remuneración alguna a los miembros del Estado Mayor del Gobernador.

Sin embargo, la Ley Núm. 62 de 23 de junio de 1969, establece el Código Militar de Puerto Rico y dispone para la organización y mando de sus Fuerzas Militares que consistirán de la Guardia Nacional de Puerto Rico y aquellas otras fuerzas militares organizadas con arreglo a las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, cuyo comandante en jefe será el Gobernador de Puerto Rico.

La Asamblea Legislativa, en su compromiso con la política pública del Gobierno de Puerto Rico de eliminar todas aquellas Juntas que se encuentren inoperantes o en desuso, considera necesario derogar la Ley de 31 de enero de 1901.

La Comisión de Gobierno y Asuntos Federales celebró reunión ejecutiva, concluyendo que la Ley Núm. 62 de 23 de junio de 1969 ha sustituido la Ley de 31 de enero de 1901, por lo que esta última ha quedado en desuso y es necesario derogarla.

Luego del estudio y análisis correspondiente, y por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Gobierno y Asuntos Federales recomienda la aprobación del P. de la C. 1261, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Kenneth McClintock Hernández

Presidente

Comisión de Gobierno y Asuntos Federales"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1191, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo; de Asuntos de la Mujer; y de Gobierno y Asuntos Federales, con enmiendas.

"LEY

Para añadir un Artículo 1A a la Ley Núm. 168 de 4 de mayo de 1949, según enmendada, a fin de requerir a los centros comerciales, centros gubernamentales, puertos y aeropuertos, establecer áreas diseñadas para la lactancia y cambio de pañales a niños de corta edad.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El acto de la lactancia representa el pedestal más alto en la naturaleza humana. El Gobierno de Puerto Rico está comprometido con la salud del pueblo puertorriqueño y reconoce los beneficios sustanciales que ofrece el que una madre lacte a su hijo recién nacido.

Muchos estudios señalan la necesidad de tener madres dispuestas a lactar a sus hijos, puesto que se ha demostrado el bienestar físico y mental resultante no sólo para la madre, sino que para el menor y la sociedad en general. El Departamento de Salud de Puerto Rico se ha propuesto que para el año 2,000, el setenta y cinco por ciento (75%) de los recién nacidos lacten. Es decir, se está promoviendo la lactancia como el método de alimentación idóneo para los recién nacidos.

Para que en Puerto Rico haya niños más saludables y que las madres puedan lactarlos con seguridad y

confianza, es necesario que las instalaciones de acceso público tengan lugares habilitados para estos fines.

La Asamblea Legislativa responde a las necesidades de una mejor salud y alimentación para los niños puertorriqueños e implanta esta medida, donde se le requiere a los centros comerciales, aeropuertos, puertos y facilidades gubernamentales donde acuda el público, la habilitación de áreas provistas para lactar y cambiar los pañales de los niños de corta edad.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se añade un Artículo 1A a la Ley Núm. 168 de 4 de mayo de 1949, según enmendada, para que se lea de la siguiente manera:

"Artículo 1A.-Habilitación de áreas para lactar y cambiar los pañales

- (1) Se faculta y ordena a la Administración de Reglamentos y Permisos para que adopte un reglamento, el cual dispondrá que en los centros comerciales, puertos, aeropuertos y centros gubernamentales de servicio al público tendrán áreas accesibles diseñadas para la lactancia y cambio de pañales a niños de corta edad.
- (2) Todo centro comercial cerrado "enclosed mall" existente, que cuente con un área rentable mayor de cien mil (100,000) pies cuadrados, vendrá obligado a disponer áreas para lactancia y cambio de pañales dentro de los doce (12) meses a partir de la aprobación de esta Ley. A los "strip centers" o centros de agrupación de tiendas colindantes sin acceso común existentes al momento de la aprobación de esta Ley no le será requerido el cumplimiento de esta legislación. Todo nuevo centro comercial a ser construido, no importa su clasificación, deberá disponer en sus predios áreas para la lactancia y cambio de pañales.
- (3) Todos los centros gubernamentales de servicio al público, estatales o municipales, estarán sujetos a las disposiciones de esta Ley y en caso de los centros existentes, deberán habilitar áreas provistas para lactar y cambiar pañales dentro de los doce (12) meses a partir de la aprobación de la misma. El Aeropuerto Luis Muñoz Marín, en todos sus terminales; el Juan Morell Campos (Mercedita) en Ponce y el Rafael Hernández de Aguadilla y los terminales marítimos de San Juan, Cataño, Fajardo, Vieques y Culebra estarán sujetos a las disposiciones de esta Ley y deberán habilitar áreas provistas para lactar y cambiar pañales dentro de los (12) meses a partir de la aprobación de la misma. Se excluye expresamente de la aplicación de esta Ley a todos los aeropuertos y terminales de puertos marítimos no señalados. No obstante, todo nuevo terminal a ser construido en aeropuertos que cuente con cuatro (4) salidas de abordaje o más, deberá cumplir con las disposiciones de esta Ley."

Sección 2.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestras Comisiones de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo, Asuntos de la Mujer y de Gobierno y Asuntos Federales, previo estudio y consideración, muy respetuosamente recomiendan la aprobación del P. de la C. 1191 con la siguiente enmiendas.

En el Título:

Página 1

Eliminar "**centros comerciales,**"

En la Exposición de Motivos:

Página 2, Párrafo 4,
línea 4

Añadir "y niñas" luego de "niños".

En el Texto Decretativo:

Página 2, línea 5

Eliminar "en los centros comerciales".

Página 2, línea 7

Eliminar "diseñados": y sustituir por "y destinados".

Página 2,

líneas 8 a la 15

Eliminar todo su contenido.

Página 2, línea 17

Sustituir "3" por "2".

ALCANCE DE LA MEDIDA

El proyecto de la Cámara de Representantes 1191, tiene como propósito, adicionar el Artículo 1A a la Ley 168 de 4 de mayo de 1949, según enmendada, 23 L.P.R.A. sec. 43, a fines de ordenar y facultar a la Administración de Reglamentos y Permisos a promulgar un reglamento para requerir a los centros comerciales, centros gubernamentales, los puertos y a los aeropuertos el establecimiento de áreas accesibles para la lactancia y cambio de pañales a los niños y niñas de corta edad.

Las Comisiones de Turismo y Asuntos de la Mujer del Senado llevaron a cabo Audiencia Pública el 15 de mayo de 1998.

Los siguientes organismos sometieron memoriales exponiendo sus opiniones y recomendaciones en cuanto a la presente medida: Departamento de Justicia, Oficina de Gerencia y Presupuesto del Gobierno de Puerto Rico, Autoridad de Edificios Públicos, Cámara de Comercio de Puerto Rico, Administración de Reglamentos y Permisos (ARPE), Departamento de Salud, Comisión para los Asuntos de la Mujer, Oficina del Gobernador, Plaza Las Américas, Inc., Autoridad de los Puertos, Empresas Puertorriqueñas de Desarrollo, Inc., el Proyecto Lacta del Centro Pediátrico de Lactancia y Crianza y el Departamento de Hacienda.

HALLAZGOS

El Departamento de Justicia, endosa la medida y recomienda que se obtenga el Asesoramiento del Departamento de Salud, así como de la Junta de Planificación, la Administración de Reglamentos y Permisos y la Cámara de Comercio.

La Oficina de Gerencia y Presupuesto, sin embargo, entienden que se debe de estudiar la posición de las agencias afectadas, para así redistribuir o identificar aspectos ya disponibles, para así minimizar el impacto económico a dichas entidades.

Por su parte la Autoridad de Edificios Públicos, aunque endosa la medida, recomienda que en cuanto a los edificios existentes que tendrían que cumplir con esta legislación, se habilite un área en los servicios sanitarios a los que se le pueden incluir algún tipo de mobiliario adecuado a estos propósitos, mediante poca inversión y sin necesidad de cambios o espacios adicionales que no están disponibles actualmente en estos edificios.

Sin embargo, dicha agencia está de acuerdo en que se implante la medida en relación a los edificios nuevos, en los cuales se dispondría del espacio desde el momento de la preparación de los planos de construcción.

Por su parte, el Departamento de Salud endosa la presente medida y señala algunos de los requisitos con los cuales deban de cumplir esta áreas para lactar, a saber:

1. Contar con una silla o algún mueble con brazo preferiblemente.
2. Deben ubicarse más cercana al área de los lavamanos y más alejadas de los inodoros.
3. Que sea un área fácil de mantenerse limpio e higiénico.

La Administración de Reglamentos y Permisos endosa la presente medida, ya que entienden que la misma es el mecanismo adecuado para promover y motivar a las madres a lactar a sus hijos en bien de una mejor salud y alimentación para el menor y la sociedad en general.

La Comisión para los Asuntos de la Mujer en su memorial explicativo sostiene que esta medida le estaría proveyendo a las madres y sus niños (as) comodidades más adecuadas para el cambio de pañales y para lactar.

Además, dicha Comisión entiende que no es oneroso habilitar áreas para la lactancia y el cambio de pañales, ya que no se necesitan muchos recursos para lograrlo.

Por otro lado la Cámara de Comercio de Puerto Rico no endosa la presente medida por entender que actualmente la mayoría de los centros comerciales cerrados que estarían cubiertos por la propuesta ley proveen a sus visitantes áreas de descanso, lugares de recreación y servicios sanitarios que por lo general son espaciosos y proveen a las madres un lugar donde asear a sus niños (as). Esto es ya una práctica en el diseño de nuevos centros comerciales.

Además dicho organismo sostiene que la medida añadiría un elemento adicional a toda la premisología existente en la legislación vigente en Puerto Rico y que afecta la apertura, operación y expansión de los negocios en el país; contraviniendo a su vez la política pública de la presente administración, de eliminar escollos innecesarios al establecimiento de negocios y reducir la permisología, en especial la referente a A.R.P.E.

La Corporación Plaza Las Américas, Inc. presentó memorial en el cual recomienda la no aprobación de la presente medida por las mismas razones que las emitidas por la Cámara de Comercio de Puerto Rico.

En su memorial explicativo la Autoridad de los Puertos sostiene que favorece la presente realidad, no obstante presentaron las siguientes observaciones:

1. Al momento la Autoridad de los Puertos no tiene espacios disponibles dentro de sus instalaciones que faciliten la construcción o habilitación de áreas para la lactancia y/o áreas para cambio de pañales.
2. La presente medida no especifica en torno a las características particulares que requeriría la construcción o habilitación de estas áreas, por lo que el costo del proyecto no resulta tangible.
3. La Autoridad de los Puertos ha identificado al menos 70 áreas que, conforme a las estipulaciones señaladas, requerirían ser rehabilitadas. Estas son, a saber, 26 instalaciones marítimas y al menos unas 44 en los aeropuertos más transitados de nuestra isla.
4. Toda vez que no se ha sido específico en los costos, consideramos que los mismos pueden ser elevados, debido, entre otras cosas, a la actual limitación de espacios y que resultaría imprescindible una asignación de fondos estatales o federales.

La Autoridad de los Puertos reconoce la importancia de la presente medida, sin embargo entiende que el mismo es uno de gran envergadura y al momento les resultaría prácticamente imposible financiar la totalidad de su costo, en términos de la rehabilitación de las instalaciones existentes.

No obstante, entienden que una vez aprobada la medida dicha agencia cumpliría con, la misma, en todos los proyectos futuros que fueran de uso para el público en general.

Por su parte la Corporación Empresas Puertorriqueñas de Desarrollo, Inc. reconoce el propósito loable de la presente medida, pero entienden que de aprobarse la presente medida, sólo debería aplicar a los centros comerciales cerrados "enclosed malls" o sea, aquellos centros comerciales cerrados donde el cliente entra las tiendas desde un pasillo central y no incluir en la medida a centros comerciales tipo "strip center" que no tiene un pasillo central o acceso común. Esto debido a que resultaría oneroso y extremadamente difícil construir facilidades sanitarias nuevas en conflicto con el reglamento de ARPE sobre espacio de estacionamientos.

También sugieren que la presente medida solo aplique a los centros comerciales de nueva construcción.

El Departamento de Hacienda luego de evaluar la presente medida, entiende que las disposiciones de la misma no están enmarcadas dentro de sus funciones fiscalizadoras por lo cual no se expresaron sobre la misma.

La Secretaria del Departamento de Salud, mediante Orden Ejecutiva en el año 1995, establece como política pública el promover la lactancia. Numerosas entidades se han dado la tarea de educar y promover la lactancia. Sin embargo, el gobierno no solo tiene el deber de establecer la política pública sino que debe de realizar toda gestión a su alcance que promueva la implantación de dicha política.

Por otro lado debemos reconocer que actualmente la mayoría de los centros comerciales cerrados "enclosed malls" ya han establecido áreas dentro de los servicios sanitarios para el cambio de pañales. Sin embargo, lo mismo no ha ocurrido con relación a áreas para que las madres lacten a sus niños (as).

Las gerencias de estos centros comerciales junto a la Cámara de Comercio de Puerto Rico sostienen que estas áreas pueden ser establecidas sin la necesidad de legislación que se los imponga, sino a través de la misma competencia de los centros comerciales para establecer áreas que satisfagan las necesidades de los clientes.

Ciertamente concurrimos con esta posición, ya que la presente administración se ha caracterizado por eliminar la permisología innecesaria y ha facilitado la creación e inversión de nuevos negocios.

Por tal razón, vuestras comisiones entienden que no es necesario incluir un requisito adicional a la ya existente y abundante permisología, por la cual tienen que pasar los desarrolladores al momento de invertir en un negocio.

Los representantes de estos sectores privados están dispuestos a solucionar el problema que plantea la presente medida sin la necesidad de una imposición de ley.

Sin embargo, en cuanto a las entidades gubernamentales, entendemos que es necesario la imposición de la presente medida, ya que no sólo es la única manera que las mismas cumplieran con el propósito de esta medida, si no que establecería un ejemplo para los demás a seguir, lo cual es siempre responsabilidad del Gobierno.

Por estas razones vuestras comisiones recomiendan la aprobación de la presente medida con la salvedad, de que se enmiende la misma para que no se incluya a los centros comerciales, ya sean cerrados "enclosed malls" o abiertos "strip centers".

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Enrique Rodríguez Negrón
Presidente
Comisión de Turismo, Comercio,
Fomento Industrial y Cooperativismo

(Fdo.)

Luz Z. Arce Ferrer
Presidenta
Comisión de Asuntos de la Mujer

(Fdo.)

Kenneth McClintock Hernández
Presidente
Comisión de Gobierno y Asuntos Federales"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1477, y se da cuenta de un informe de la Comisión de lo Jurídico, con enmiendas.

"LEY

Para enmendar el Artículo 49B de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, mejor conocida como el "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a fin de extender la imposición de la pena de prestación de servicios en la comunidad a toda convicción por delito menos grave y aumentar la cantidad de días de servicios.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, mejor conocida como el "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", establece las clases de penas que se le pueden imponer a las personas convictas de delito. Sin embargo, en la gran mayoría de los delitos, la pena que establece la Ley es de reclusión, lo que ha contribuido a crear un problema de hacinamiento en las cárceles de Puerto Rico. Para controlar este problema, el Gobierno de Puerto Rico ha establecido una política pública orientada a reservar los espacios carcelarios a los delincuentes habituales o peligrosos que necesiten un plan de rehabilitación bajo custodia.

A tono con dicha política pública, la enmienda propuesta tiene el propósito de ampliar el margen de discreción de los Tribunales para imponer la pena de prestación de servicios en la comunidad, como alternativa a la reclusión, en todos los casos de delito menos grave.

La pena de prestación de servicios en la comunidad opera a solicitud de la persona convicta y consiste en la obligación impuesta a la persona convicta de, por un término no mayor de treinta (30) días, y bajo las condiciones que determine el Tribunal, prestar servicios a una corporación, asociación benéfica con fines no pecuniarios o a una institución o agencia pública con fines no pecuniarios. Las condiciones del servicio y el término de duración deberán ser aceptados por la persona convicta previo al acto de sentencia y será deber del Tribunal, en el uso de su discreción, asegurarse de que el término y las condiciones del servicio propendan al beneficio de la comunidad y al reconocimiento por parte de la persona convicta de las consecuencias de su conducta.

Esta Asamblea Legislativa considera necesario fomentar la imposición de otras penas como alternativa a la pena de reclusión. Por tal razón, recomienda enmendar el Artículo 49B de la Ley Núm. 115, supra, a fin de extender la imposición de la pena de prestación de servicios en la comunidad a todo convicto de delito menos grave. En la actualidad el Artículo 49B, supra, establece que el Tribunal solo puede imponer la pena

de prestación de servicios en la comunidad, en los casos de primera convicción por delito menos grave. El hacer extensiva esta opción a todos los casos de convicciones por delito menos grave contribuirá a mejorar el problema de hacinamiento carcelario. Además, fomentará la rehabilitación de la persona convicta debido a que le permitirá la libertad de emplearse o conservar su empleo y relacionarse con sus familiares.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmienda el Artículo 49B de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, para que lea como sigue:

"Artículo 49B.-Prestación de Servicios en la Comunidad

El Tribunal, en todo caso de delito menos grave, a solicitud de la persona convicta, discrecionalmente podrá imponer la pena de prestación de servicios en la comunidad en lugar de las penas de reclusión y multa establecidas en la parte especial de este Código. La pena establecida en este Artículo deberá ser cumplida dentro de un período de seis (6) meses a partir de la fecha de sentencia.

La pena de prestación de servicios en la comunidad consiste en la obligación impuesta a la persona convicta de, por un término no mayor de noventa (90) días, y bajo las condiciones que determine el Tribunal, prestar servicios a una corporación, asociación benéfica con fines no pecuniarios, institución o agencia pública o institución con fines no pecuniarios. Las condiciones del servicio y el término de duración deberán ser aceptados por la persona convicta previo al acto de sentencia y será deber del Tribunal, en el uso de su discreción, asegurarse de que el término y las condiciones del servicio propendan al beneficio de la comunidad y al reconocimiento por parte de la persona convicta de las consecuencias de su conducta. El Tribunal tendrá en cuenta al momento de la fijación del término y las condiciones del servicio, la edad, estado de salud, ocupación y profesión u oficio del penado, así como cualquier otra circunstancia que permita una fijación adecuada a las circunstancias del penado y del caso.

En el caso de que la persona convicta quebrante las condiciones de la pena impuesta, cumplirá reclusión en la institución correspondiente por el término no cumplido de la sentencia.

La Administración de Corrección y la Administración de los Tribunales deberán aprobar la reglamentación pertinente para la ejecución de las disposiciones de este Artículo en lo que se refiere a los lugares o entidades en que se prestarán los servicios y al ejercicio de la supervisión de estos trabajos."

Sección 2.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de lo Jurídico del Senado luego del análisis y estudio del P. de la C. 1477, tiene el honor de recomendar su aprobación con la siguiente enmienda:

En El Texto:

Página 3, Línea 12: Tachar "ejecucción" y sustituir por " ejecución"

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. de la C. 1477 propone enmendar el Artículo 49B de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, mejor conocida como el " Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a fin de extender la imposición de la pena de prestación de servicios en la comunidad a toda convicción por delito menos graves y aumentar la cantidad de días de servicios.

Como bien expresa la Exposición de Motivos de la presente pieza legislativa, la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, mejor conocida como el " Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", establece las clases de penas que se le puede imponer a las personas convictas de delito. Sin embargo, en la gran mayoría de los delitos la pena que establece la Ley es de reclusión, lo que ha contribuido a crear problemas de hacinamiento en las cárceles de Puerto Rico. Para controlar este problema, el Gobierno de Puerto Rico ha establecido una política pública orientada a reservar los espacios carcelarios a los delincuentes habituales o peligrosos que necesiten un plan de rehabilitación bajo custodia. A tono con dicha política pública, la enmienda propuesta tiene el propósito de ampliar el margen de discreción de los Tribunales para imponer la pena de prestación de servicios en la comunidad, como alternativa a la reclusión, en todos los casos de delito menos grave. Por otro lado, aumenta de treinta (30) días a noventa (90) días el término por el cual el convicto habrá de prestar el servicio.

Para el análisis de la presente pieza legislativa contamos con el Departamento de Justicia quienes señalaron no tener objeción de carácter legal a la misma.

El Colegio de Abogados señaló lo siguiente:

"El P. de la C. 1477 apunta al problema directo y acertadamente No solo pone al convicto en situación de percatarse de las consecuencias de sus actos sino que le da a él la oportunidad de retribuir a la sociedad por su falta. Esto realmente es lo importante, Si, secundariamente se descongestionan las cárceles, mejor.

La amplitud de facultades concedidas al Juez Sentenciador es necesaria porque no hay dos casos iguales, y los márgenes sirven para hacer justicia real y efectiva, más allá de una mera formalidad rígida y hasta cierto punto irracional de la camisa de fuerza de las penas fijas.

Esta pieza legislativa tiene nuestro endoso por ser racional, necesaria e innovadora en el área de penología."

Por último el Departamento de Corrección y Rehabilitación también señaló incluir la medida. Nos señalaron lo siguiente:

"Aunque en Puerto Rico el concepto de trabajo en la comunidad como pena no ha tenido la aceptación que tuvo en otros estados ha llegado el momento de promover y tomar conciencia de sus beneficios. Se evitan daños permanentes en la personalidad el ofensor; se previene el encarcelamiento por razones estrictamente económicas; provee una forma más de rectificar el error, se evitan los perjuicios económicos y sociales a los familiares y sin ser exhaustivos, se previenen erogaciones sustanciales de fondos públicos para costear el encarcelamiento.

Debemos así promover la imposición de otras penas, como las multas y el prestar servicios comunitarios, en todos aquellos casos de ofensores que hayan cometido delitos menos graves y no representen peligro a la comunidad. En esta forma, atendemos el problema de la criminalidad sin sobrecargar el sistema correccional del país y mantenemos los espacios disponibles para aquellos individuos que deben, por su naturaleza, ser separados de la sociedad para ser rehabilitados bajo custodia."

Por los fundamentos antes expuestos vuestra Comisión de lo Jurídico recomienda la aprobación favorable del P. de la C. 1477 con la presente enmienda.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Jorge A. Santini Padilla
Presidente
Comisión de lo Jurídico"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1199, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"LEY

Para enmendar la Ley Núm.120 de 31 de octubre de 1994, mejor conocida como Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994, para eximir de tributación la compensación recibida por militares mientras estén en servicio activo y en zona de combate.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Sin lugar a dudas, la vida militar es una de grandes sacrificios donde el ámbito personal queda relegado a un segundo plano por el deber de defender los mejores intereses de un pueblo y su gente.

El propósito de esta medida es conceder a los militares un beneficio contributivo y así reconocer y respaldar el valioso servicio prestado por nuestros militares en beneficio de nuestra patria y la democracia del mundo en general.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se añade un inciso (42) al inciso (b), de la Sección 1022, del Sub-Capítulo B, del Capítulo 2, de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, mejor conocida como "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994" para que lea como sigue:

(42) Compensación recibida por militares mientras participen o presten servicio militar en áreas designadas por el Departamento de la Defensa de Estados Unidos como de eminente peligro al fuego hostil del enemigo o militares que presten servicio militar en apoyo directo a una operación militar realizándose en la zona de combate. (i) El término "apoyo directo a una operación militar" enviado a la zona de combate. (ii) El término "personal militar" incluye tanto a los miembros de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos como a los miembros de la Guardia Nacional de Puerto Rico. (iii) El término "zona de combate" significa aquella área designada por el Presidente de los Estados Unidos como el área donde habrán de combatir las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos.

Artículo 2.- Esta ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda; previo estudio y consideración del P. del S. 1199, tienen el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

En la Exposición de Motivos:

Página 1, líneas 2 y 3

Tachar "un pueblo y su gente." y sustituir por "la patria."

Página 1, línea 5

Tachar "prestado" y sustituir por "que prestar"

Página 1, línea 6

Tachar "patria y la" y en la misma línea, después de "democracia" insertar "y la"

En el Texto:

Página 1, línea 1

Tachar "añade" y sustituir por "adiciona"

Página 1, líneas 2 y 3

Tachar desde "mejor" hasta "sigue:" y sustituir por "según enmendada, para que lea como sigue:

Capítulo 2.- Disposiciones Generales

Sub-Capítulo B- Cómputo del Ingreso Neto

Sección 1022- Ingreso Bruto

(a) ...

(b) Exclusiones del Ingreso Bruto- Las siguientes partidas no estarán en el ingreso bruto y estarán exentas de tributación bajo este Subtítulo:

(B) ...

(41) ...

Página 2, línea 1

Después de "militar" insertar "y en toda fase relacionada"

Página 2, línea 3

Tachar "." e insertar ", no incluye personal militar movilizado para relevar al personal militar fuera de Puerto Rico."

Página 2, línea 5

Tachar "." y sustituir por "que sean activados y presten servicio en toda fase u operación militar relacionada al conflicto bélico para el cual fueron activados."**En el Título:**

Página 1, líneas 1 a la 3

Tachar todo su contenido y sustituir por:

"Para adicionar un subinciso (42) al inciso (b) de la Sección 1022, del Sub-Capítulo B, del Capítulo 2, de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994, para conceder una exención contributiva a la compensación recibida por los militares activos o activados en un conflicto bélico."

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 1199 propone adicionar un subinciso (42) al inciso (b) de la Sección 1022, del Sub-Capítulo B, del Capítulo 2, de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994, para conceder una exención contributiva a la compensación recibida por los militares activos o activados en un conflicto bélico.

Según la Exposición de Motivos de la medida que nos ocupa, la vida militar en una de grandes sacrificios donde el ámbito personal queda relegado a un segundo plano por el deber de defender los mejores intereses de un pueblo y su gente.

Con la aprobación de esta medida se pretende eximir de tributación la compensación recibida por militares mientras participen o presten servicio militar en áreas designadas por el Departamento de la Defensa de los Estados Unidos como de eminente peligro hostil del enemigo o que presten servicio militar en apoyo directo a una operación militar realizándose en la zona de combate.

El término zona de combate ha sido definido como cualquier área en la cual las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos están en combate y la misma haya sido designada como tal por el Presidente de los Estados Unidos, mediante órdenes ejecutivas.

Esta Administración siempre ha reconocido la labor que ejercen los soldados puertorriqueños en las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos. Se ha aprobado legislación concediéndole beneficios relacionados con las obligaciones contributivas entre los cuales podemos mencionar:

1. Se concede una deducción vitalicia por \$500 al momento de radicar su planilla de contribución sobre ingresos.
2. Exención de la imposición y pago de contribuciones sobre la propiedad por un período de diez (10) años y hasta \$5,000 de su valor para fines contributivos.
3. Se exime totalmente del pago de contribuciones sobre la propiedad a toda casa construida, adquirida o remodelada por un veterano lisiado.
4. Exención del pago de arbitrios hasta \$5,000 por los vehículos de motor adquirido por veteranos lisiados.

Vuestra Comisión de Hacienda; no tiene objeción a la aprobación de la misma, la cual ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda; recomienda la aprobación del P. del S. 1199 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 991, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Coamo, la cantidad de diez mil dólares (\$10,000), para la construcción de obras permanentes, de fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 6 de septiembre de 1996, para compra de materiales para la construcción y pavimentación de acceso al nuevo parque de pelota del Sector Emajaguas, Barrio Pedro García del Municipio de Coamo; y para autorizar el pareo y traspaso de fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna al Municipio de Coamo, la cantidad de diez mil dólares (\$10,000), para la construcción de obras permanentes, de fondos consignados en la R. C. Núm. 508 de 6 de septiembre de 1996, para compra de materiales para la construcción y pavimentación de acceso al nuevo parque de pelota del Sector Emajaguas, Barrio Pedro García del Municipio de Coamo.

Sección 2- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta, podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3.- El Municipio de Coamo, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe de liquidación a la terminación de las obras y mejoras permanentes, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 991, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

En el Texto:

Página 1, líneas 1 y 2

Tachar "dólares (\$10,000), para la construcción de obras permanentes," y sustituir por "(10,000) dólares,"

Página 1, línea 2

Tachar "R. C." y sustituir por "Resolución Conjunta"

Página 1, línea 5

Tachar "del Municipio de Coamo." y sustituir por ", de dicho municipio."

Página 1, línea 6
Página 1, línea 10

Tachar "asignados" y sustituir por "reasignados"
Después de "1" insertar ", "

En el Título:

Página 1, líneas 1 y 2

Tachar "dólares (\$10,000), para la construcción de obras permanentes," y sustituir por "(10,000) dólares,"

Página 1, línea 5

Tachar "del Municipio de Coamo;" y sustituir por ", de dicho municipio;" y en la misma línea tachar "y traspaso de fondos asignados." y sustituir por "de los fondos reasignados."

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta medida propone reasignar al Municipio de Coamo, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 6 de septiembre de 1996, para compra de materiales para la construcción y pavimentación de acceso al nuevo parque de pelota del Sector Emajaguas, Barrio Pedro García, de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 991 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1053, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de la Familia Región de Arecibo la cantidad de ciento cincuenta mil dólares (150,000) de Fondos no Comprometidos del Tesoro Estatal, para costear gastos de emergencia causados por los estragos ocurridos en el Distrito de Arecibo con el paso del Huracán George por la Isla de Puerto Rico; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Departamento de la Familia la cantidad de ciento cincuenta mil dólares (150,000) de Fondos no Comprometidos del Tesoro Estatal para costear gastos de emergencia causados por los estragos ocurridos en el Distrito de Arecibo con el paso de Huracán George por la Isla de Puerto Rico.

Sección 2.- Se autoriza al Departamento de la Familia Distrito de Arecibo a parear estos fondos estatales, municipales, particulares o con aportaciones de Gobierno de los estados Unidos para los propósitos indicados en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- El Departamento de la Familia someterá un informe de liquidación a la terminación de las obras y mejoras permanentes que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta empezará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1053, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

En el Texto:

Página 1, líneas 1 a la 7

Tachar todo su contenido y sustituir por:

"Sección 1.- Se asigna a las agencias del gobierno y al municipio, la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, para obras y mejoras permanentes en el Distrito Senatorial de Arecibo, según se detalla a continuación:

MUNICIPIO DE QUEBRADILLAS

- | | |
|---|-----------|
| a) Para realizar el monumento del Pirata en dicho municipio | \$ 40,000 |
|---|-----------|

ADMINISTRACION DE SERVICIOS GENERALES

Región de Arecibo

- | | |
|---|--------|
| a) Restauración de monumentos históricos, parques y áreas recreativas afectadas por el paso del Huracán Georges | 80,000 |
| b) Realizar mejoras al Cementerio Municipal Viejo a cargo de la Fundación Pro Restauración del Cementerio | 30,000 |

DEFENSA CIVIL ESTATAL

Región de Arecibo

- | | |
|---|------------------|
| a) Para desarrollar la Primera Escuela de Rescate y Búsqueda de Puerto Rico | <u>50,000</u> |
| Total Asignado | <u>\$200,000</u> |

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta, podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales."

Página 1, línea 8

Tachar "El Departamento de la Familia someterá" y sustituir por "Las agencias del gobierno y el municipio, someterán"

En el Título:

Página 1, líneas 1 a la 5

Tachar todo su contenido y sustituir por:

"Para asignar a las agencias del gobierno y al municipio, detallados en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta, la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, para obras y mejoras permanentes en el Distrito Senatorial de Arecibo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta medida propone asignar a las agencias del gobierno y al municipio, según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta, la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, para obras y mejoras permanentes en el Distrito Senatorial de Arecibo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 1053 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1189, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Naranjito, la cantidad de novecientos (\$900) dólares, para la compra de una máquina de coser, para la señora María Rivera Pérez, Seguro Social 581-31-9887, de los fondos previamente consignados en la Resolución Conjunta 508 del 28 de agosto de 1998; y para autorizar el pareo y traspaso de fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Naranjito, la cantidad de novecientos (\$900) dólares, para la compra de una máquina de coser, para la señora María Rivera Pérez, Seguro Social 581-31-9887, de los fondos previamente consignados en la Resolución Conjunta 508 del 28 de agosto de 1998.

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta, podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3.- El Municipio de Naranjito, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1189, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

En el Texto:

- Página 1, línea 1 Tachar "\$900" y sustituir por "(900)"
- Página 1, línea 2 Después de "dólares," insertar "de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998,"
- Página 1, líneas 3 y 4 Tachar desde ", de los fondos" hasta "1998." y sustituir por "."

En el Título:

- Página 1, línea 1 Tachar "(900)" y sustituir por "(900)" y en la misma línea después de "dólares," insertar "de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998,"
- Página 1, líneas 3 y 4 Tachar desde ", de los fondos" hasta "1998;" y sustituir por ";"
- Página 1, línea 4 Tachar "y traspaso de" y sustituir por "de los"

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta medida propone asignar al Municipio de Naranjito, la cantidad de novecientos (900) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, para la compra de una máquina de coser, para la señora María Rivera Pérez; y para autorizar el pareo de los fondos asignados. Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 1189 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1190, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Salinas, la cantidad de mil cien (\$1,100) dólares, para la instalación de rejas y compra de acondicionador de aire para el Centro de Aprendizaje de la Escuela de la Comunidad Guillermo Godreau, de los fondos previamente consignados en la Resolución Conjunta 508 del 28 de agosto de 1998; y para autorizar el pareo y traspaso de fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Salinas, la cantidad de mil cien (\$1,100) dólares, para la instalación de rejas y compra de acondicionador de aire para el Centro de Aprendizaje de la Escuela de la Comunidad Guillermo Godreau, de los fondos previamente consignados en la Resolución Conjunta 508 del 28 de agosto de 1998.

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta, podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3.- El Municipio de Salinas, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1190, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 1 Tachar "\$1,100" y sustituir por "(1,100)" y en la misma línea después de "dólares," insertar "de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998,"

Página 1, líneas 3 y 4 Tachar desde ", de los fondos" hasta "1998." y sustituir por "."

En el Título:

Página 1, línea 1 Tachar "\$1,100" y sustituir por "(1,100)" y en la misma línea después de "dólares," insertar "de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998,"

Página 1, líneas 3 y 4 Tachar desde ", de los fondos" hasta "1998;" y sustituir por ";"

Página 1, líneas 4 y 5 Tachar "y traspaso de" y sustituir por "de los"

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta medida propone asignar al Municipio de Salinas, la cantidad de mil cien (1,100) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, para la instalación de rejas y compra de acondicionador de aire para el Centro de Aprendizaje de la Escuela de la Comunidad Guillermo Godreau; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 1190 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1191, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Administración de Servicios Generales, a ser transferidos a la Funeraria La Cruz, Inc., la cantidad de mil seiscientos cuarenta y cinco (1,645) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm.

508 del 28 de agosto de 1998, para costear parte de los gastos funebres del Sr. Celso A. Maldonado Alicea; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Administración de Servicios Generales, a ser transferidos a la Funeraria La Cruz, Inc., la cantidad de mil seiscientos cuarenta y cinco (1,645) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 508 del 28 de agosto de 1998, para costear parte de los gastos funebres del Sr. Celso A. Maldonado Alicea.

Sección 2.- La Administración de Servicios Generales someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el cumplimiento de los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Los fondos asignados en esta resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas o con cualesquiera otros fondos del Gobierno Estatal, Municipal o del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1191, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, líneas 1 y 2

Tachar "a ser transferidos a la Funeraria La Cruz, Inc.,"

Página 1, línea 3

Tachar "R. C." y sustituir por "Resolución Conjunta" y en la misma línea, tachar "del" y sustituir por "de" y después de "1998," insertar "a ser transferidos a la Funeraria La Cruz, Inc.,"

Página 1, línea 4

Tachar "funebres" y sustituir por "fúnebres"

Página 1, línea 5

Después de "Generales" insertar ", "

Página 1, línea 6

Tachar "el cumplimiento de"

Página 1, línea 8

Tachar "resolución" y sustituir por "Resolución"

En el Título:

Página 1, líneas 1 y 2

Tachar "a ser transferidos a la Funeraria La Cruz, Inc.,"

Página 1, línea 3

Tachar "R. C." y sustituir por "Resolución Conjunta" y en la misma línea, tachar "del" y sustituir por "de" y después de "1998," insertar "a ser transferidos a la Funeraria La Cruz, Inc.,"

Página 1, línea 4

Tachar "funebres" y sustituir por "fúnebres"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 1191, propone asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de mil seiscientos cuarenta y cinco mil (1,645) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, a ser transferidos a la Funeraria La Cruz, Inc., para costear parte de los gastos fúnebres del Sr. Celso A. Maldonado Alicea; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 1191 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1192, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la administración de Servicios Generales, a ser transferidos a la Funeraria Torres, la cantidad de mil cuatrocientos (1,400) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 508 del 28 de agosto de 1998, para costear parte de los gastos funebre de la Sra. María M. Hernández; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la administración de Servicios Generales, a ser transferidos a la Funeraria Torres, la cantidad de mil cuatrocientos (1,400) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 508 del 28 de agosto de 1998, para costear parte de los gastos funebre de la Sra. María M. Hernández.

Sección 2.- La Administración de Servicios Generales someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el cumplimiento de los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Los fondos asignados en esta Resolución conjunta podrán parearse con aportaciones privadas o con cualesquiera otros fondos del Gobierno Estatal, Municipal o del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 4 .- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1192, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

- Página 1, línea 1 Tachar "administración" y sustituir por "Administración" y en la misma línea, tachar "a ser transferidos a la"
- Página 1, línea 2 Tachar "Funeraria Torres,"
- Página 1, línea 3 Tachar "R. C." y sustituir por "Resolución Conjunta" y en la misma línea, tachar "del" y sustituir por "de" y después de "1998," insertar "a ser transferidos a la Funeraria Torres,"
- Página 1, línea 4 Tachar "funebre" y sustituir por "fúnebres"
- Página 1, línea 5 Después de "Generales" insertar ","
- Página 1, línea 6 Tachar "el cumplimiento de"

Página 1, línea 8

Tachar "conjunta" y sustituir por "Conjunta"

En el Título:

Página 1, línea 1

Tachar "administración" y sustituir por "Administración" y en la misma línea, tachar "a ser transferidos a la Funeraria Torres,"

Página 1, línea 2

Tachar "R. C." y sustituir por "Resolución Conjunta"

Página 1, línea 3

Tachar "del" y sustituir por "de" y después de "1998," insertar "a ser transferidos a la Funeraria Torres," y en la misma línea, tachar "funebre" y sustituir por "fúnebres"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 1192, propone asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de mil cuatrocientos (1,400) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, a ser transferidos a la Funeraria Torres, para costear parte de los gastos fúnebres de la Sra. María M. Hernández; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 1192 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1194, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de San Lorenzo la cantidad de diez mil ((10,000) dólares de fondos de Mejoras Públicas 97-98, a ser transferidos a la Comunidad Sector Los Gómez, Inc. del Bo. Quebrada, como aportación para el pago de la deuda de la construcción de un acueducto comunal para dicha comunidad; y para autorizar el pareo de fondos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de San Lorenzo la cantidad de diez mil (10,000) dólares de fondos de Mejoras Públicas 97-98, a ser transferidos a la Comunidad Sector Los Gómez, Inc. del Bo. Quebrada, como aportación para el pago de la deuda de la construcción de un acueducto comunal para dicha comunidad.

Sección 2.- Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos estatales, municipales y/o federales.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta será efectiva inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1194, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 1194 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1195, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de la Vivienda de Vega Baja la cantidad de tres mil (3,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 519 de 9 de septiembre de 1996, para construcción de vivienda para el Sr. Alfredo González; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna Departamento de la Vivienda de Vega Baja la cantidad de tres mil (3,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 519 de 9 de septiembre de 1996, para construcción de vivienda del Sr. Alfredo González; y para autorizar el pareo de los fondos asignados, para los fines que más adelante detalla.

- 1) Construcción de Vivienda
Sr. Alfredo González
Calle Padilla Núm. 9, Las Granjas
Vega Baja, Puerto Rico 00693
Núm. S.S. 581-92-7522
Tel. 855-8642

3,000

Sección 2.- Los fondos asignados mediante esta Resolución Conjunta, podrán ser pareados con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3.- El Departamento de la Vivienda de Vega Baja someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe de liquidación de la compra de materiales que se detallan en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1195, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

- Página 1, línea 1 Después de "Baja" insertar ", "
- Página 1, línea 3 Tachar "de1996," y sustituir por "de 1996,"
- Página 1, línea 4 Tachar "para los fines que más adelante detalla." y sustituir por "según se detalla a continuación:"
- Página 1, línea 5 Tachar "Costrucción" y sustituir por "Construcción"
- Página 2, línea 3 Después de "Baja" insertar ", "
- Página 2, línea 4 Tachar "de la compra de materiales" y sustituir por "a la terminación de las obras y mejoras permanentes"

En el Título:

- Página 1, línea 1 Después de "Baja" insertar ", "
- Página 1, línea 3 Después de "González" insertar ", según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 1195, propone asignar al Departamento de la Vivienda de Vega Baja, la cantidad de tres mil (3,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 519 de 9 de septiembre de 1996, para construcción de vivienda para el Sr. Alfredo González, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 1195 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1197, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Bayamón la cantidad de diez mil novecientos (10,900) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, para la construcción y reconstrucción y/o compra de materiales de viviendas para los damnificados por el Huracán "Georges"; según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Bayamón la cantidad de diez mil novecientos (10,900) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, para la construcción y reconstrucción y/o compra de materiales de viviendas para los damnificados por el Huracán "Georges", según se desglosa a continuación:

- Doris Cruz - (S.S. # 580-92-9074)
Carretera 816 km 3.7
Sector López Interior, Bo. Nuevo
Bayamón, P.R. \$ 500.00
- Irma Iris González Colón - (S.S.# 584-82-4396)
Calle 8 Bloque 22 #4
Urb. Miraflores, Bayamón, P.R. 500.00
- Esther López Mercado - (S.S.# 580-52-2348)
Calle 1 Parcela 96
Barrio Dajaos, Bayamón, P.R. 500.00
- Rosa M. Negrón Torres - (S.S. # 581-25-8351)
Calle 6 Este M-12
Altos Van Scoy
Buena Vista, Bayamón, P.R. 500.00
- Carmen I. Santana Trisani - (S.S. # 583-54-3495)
Carretera 830 km 2.2
Interior Sector Goveo
Bayamón, P.R. 500.00
- Víctor Fonseca Marrero - (S.S. # 583-39-3287)
Carretera 830 km 1.0
Interior Sector La Tosca
Cerro Gordo, Bayamón, P.R. 500.00
- Carmín Nieves Morales - (S.S. # 581-92-8317)
Carretera 816 km 5.6
Sector Panorámico
Barrio Nuevo, Bayamón, P.R. 500.00
- Francisca López Ortega - (S.S. # 584-82-6005)
Carretera 816 km 3.5
Barrio Nuevo, Bayamón, P.R. 500.00
- Jorge Hernández López - (S.S. # 584-80-1905)
Carretera 831 km 6.3
Barrio Minillas, Bayamón, P.R. 500.00
- Milagros Ríos Ortiz -(S.S.# 581-23-4479)
Carretera 831 km 6.1
Bo. Minillas, Bayamón, P.R. 500.00
- Jesús Serrano Rosa - (S.S. # 582-34-0238)
Carretera 831 Sector Vergara
Bo. Minillas, Bayamón, P.R. 500.00
- Carmen Reyes Ortiz - (S.S. # 582-79-7706)
Carretera 831 Sector Vergara
Bo. Minillas, Bayamón, P.R. 500.00
- Ernesto N. Reyes Torres - (S.S.#584-46-1112)
Carretera 831 Sector Vergara
Bo. Minillas, Bayamón, P.R. 500.00
- Florencio Molina Matos - (S.S. # 581-44-0890)
Calle 13 F-12

Parcelas Van Scoy Bayamón, P.R.	500.00
- Benigno López Cruz - (S.S. # 580-28-6389) Calle 3 Oeste E-2 Parcelas Van Scoy Bayamón, P.R.	500.00
- Isabelo Reyes Bonilla - (S.S.# 582-58-8726) Calle 10 Parcela 56 La Morenita, Bayamón, P.R.	700.00
- Osvaldo Díaz Maysonet - (S.S.#583-19-8990) Carretera 831 Ramal 174 Sector Pepe Torres Bo. Minillas, Bayamón, P.R.	700.00
- Felipe Díaz Maysonet - (S.S. # 582-11-3439) Carretera 831 Ramal 174 Sector Pepe Torres Bo. Minillas, Bayamón, P.R.	1,000.00
- Julio Ortega Huertas - (S.S. # 583-32-8698) Carretera 831 Sector Vergara Bo.Minillas, Bayamón, P.R.	<u>1,000.00</u>
Total Asignado	<u>\$ 10,900.00</u>

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta, podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3.- El Gobierno Municipal de Bayamón someterá a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico un informe final sobre los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1197, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 1	Después de "Bayamón" insertar ", "
Página 1, línea 3	Tachar "y" y sustituir por ", " y en la misma línea, tachar "y/o" y sustituir por "y"
Página 1, línea 4	Tachar "viviendas para" y sustituir por "vivienda a" y en la misma línea, tachar "desglosa" y sustituir por "detalla"
Página 1, línea 6	Tachar "-" y sustituir por "1."
Página 2, línea 1	Tachar "-" y sustituir por "2."
Página 2, línea 4	Tachar "-" y sustituir por "3."
Página 2, línea 7	Tachar "-" y sustituir por "4."
Página 2, línea 11	Tachar "-" y sustituir por "5."
Página 2, línea 15	Tachar "-" y sustituir por "6."
Página 2, línea 19	Tachar "-" y sustituir por "7."
Página 3, línea 1	Tachar "-" y sustituir por "8."

Página 3, línea 4	Tachar "-" y sustituir por "9."
Página 3, línea 7	Tachar "-" y sustituir por "10."
Página 3, línea 10	Tachar "-" y sustituir por "11."
Página 3, línea 13	Tachar "-" y sustituir por "12."
Página 3, línea 16	Tachar "-" y sustituir por "13."
Página 3, línea 19	Tachar "-" y sustituir por "14."
Página 4, línea 1	Tachar "-" y sustituir por "15."
Página 4, línea 5	Tachar "-" y sustituir por "16."
Página 4, línea 8	Tachar "-" y sustituir por "17."
Página 4, línea 12	Tachar "-" y sustituir por "18."
Página 4, línea 16	Tachar "-" y sustituir por "19."
Página 4, línea 22	Después de "Bayamón" insertar ", "

En el Título:

Página 1, línea 1	Después de "Bayamón" insertar ", "
Página 1, línea 3	Tachar "y" y sustituir por ", " y en la misma línea, tachar "y/o" y sustituir por "y" y tachar "viviendas para" y sustituir por "vivienda a"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 1197, propone asignar al Municipio de Bayamón, la cantidad de diez mil novecientos (10,900) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, para la construcción, reconstrucción y compra de materiales de vivienda a los damnificados por el Huracán "Georges"; según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 1197 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez
 Presidente
 Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 997, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Vivienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda (ADMV) otorgar los títulos de propiedad a las familias que residen en la Segunda Ampliación (Parcelas Nuevas) de la Comunidad Jauca del Municipio de Santa Isabel.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Comunidad Jauca del municipio de Santa Isabel fue establecida por el Departamento de la Vivienda el 20 de junio de 1954, con 201 familias. Está ubicada en la Carretera PR-1, kilómetro 173.2 de dicho

municipio. Fue ampliada por primera vez el 29 de junio de 1960, sumándole 141 familias adicionales. Luego, el 14 de diciembre de 1976, según el crecimiento del barrio lo exigía, el Departamento de la Vivienda tomó la decisión de construir una segunda ampliación de 243 solares adicionales, para igual número de familias. A esta segunda ampliación se le conoce como Las Parcelas Nuevas.

Desde esta última fecha hasta el presente, han transcurrido veintidós (22) años sin que estas familias puedan optar por sus títulos de propiedad, los cuales le abren las puertas a distintos mecanismos de financiamiento para construir y mejorar sus hogares, y por consiguiente, optar por una mejor calidad de vida, según es la política pública de esta administración de gobierno. Ello ha sido así, a pesar de las múltiples gestiones de los residentes, todas ellas infructuosas.

La Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda (ADMV) adquirió los terrenos, los urbanizó, sorteó estos solares, según lo establece el plano aprobado por la Administración de Reglamentos y Permisos (ARPE) y otorgó los correspondientes contratos de usufructo. Entendemos que no es un asunto de fondos.

Desconocemos las razones por las cuáles esta agencia no ha realizado las gestiones pertinentes para otorgar los títulos a las familias que allí residen. Estas familias tienen la necesidad urgente de obtener los títulos que los acrediten como dueños de sus hogares, ello es justo y necesario y la Asamblea Legislativa tiene que tomar medidas al respecto.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda (ADMV) otorgar los títulos de propiedad a las familias que residen en la Segunda Ampliación (Parcelas Nuevas) de la Comunidad Jauca del Municipio de Santa Isabel.

Sección 2.- Esta agencia podrá realizar todas las gestiones necesarias, para que se efectúe lo dispuesto en esta Resolución Conjunta, ante cualquier Departamento, Agencia, Junta, Oficina o Corporación del Gobierno de Puerto Rico.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Vivienda, previo estudio y consideración de la Resolución Conjunta del Senado 997, tiene a bien recomendar su aprobación, con las siguientes enmiendas:

En La Exposición de Motivos:

Página 1, línea 7: Insertar comillas antes de "Las" y después de "Nuevas"

ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito de la Resolución Conjunta del Senado 997 es ordenar a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda (ADMV) otorgar los títulos de propiedad a las familias que residen en la Segunda Ampliación (Parcelas Nuevas) de la Comunidad Jauca del Municipio de Santa Isabel.

La comunidad Jauca está ubicada en la carretera PR 1, Km. 173.2 del barrio Jauca 1 del municipio de Santa Isabel. La misma fue establecida el 20 de junio de 1954 por el Departamento de la Vivienda y comprendía 201 familias. Posteriormente, el 29 de junio de 1960, a dicha comunidad se le agregaron 141 familias. Transcurridos 16 años, el 14 de diciembre de 1976, el Departamento de la Vivienda tomó la decisión de llevar a cabo una segunda ampliación de 243 solares adicionales, conociéndose estas últimas como "Las Parcelas Nuevas", objeto de esta Resolución.

Al día de hoy, las familias que ubican en "Las Parcelas Nuevas" carecen de título de propiedad de sus respectivos solares, afectándose el libre desarrollo social y económico de la comunidad.

Esta Comisión llevó a cabo una audiencia pública el sábado, 19 de septiembre de 1998 en el Centro Comunal de esa comunidad con la comparecencia y comentarios del Director Ejecutivo de la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda (ADMV), señor Carlos Ortiz Padilla, y de la Secretaria del Departamento de la Vivienda, Honorable Ana Carmen Alemañy.

A dicha audiencia pública comparecieron la señora Carmen Rita Santiago, Directora de la Oficina Regional de Ponce de la ADMV y el señor Rafael Balaguer en representación del Director Ejecutivo de la ADMV.

Por su parte, el señor Balaguer expresó, que según la lista oficial de solares, los mismos comprenden un total de doscientos sesenta y dos (262), de los cuales ochenta y dos (82) no existen en el terreno, restando así, ciento ochenta (180) solares.

Por otro lado, del estudio de título que se realizara el pasado 21 de abril de 1998 por la señora Myrna Rivera Laboy, investigadora de título, se confirma la adjudicación en usufructo del solar número 402 al señor Angel L. Rodríguez Camacho. El mismo no existe en el plano y la construcción se encuentra en terreno privado.

De igual manera, del estudio de título realizado se desprende que todos los aspectos del mismo están en armonía, a excepción de un gravamen donde existe un "Aviso de Lis Pendens". Al presente se están llevando a cabo las gestiones pertinentes con el Registrador de la Propiedad para que el mismo sea eliminado.

La señora Santiago indicó que ya cuarenta (40) familias han radicado los documentos pertinentes para obtener sus títulos de propiedad. Ella recordó a los presentes, que para cualificar en la obtención del título de propiedad, deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a) deben ser ocupantes bonafide del solar,
- b) debe haber una (1) sola estructura en el solar,
- c) si hay compraventa de las mejoras en el solar, hay que legalizar primero en la Oficina de Vivienda ubicada en Salinas, y
- d) debe haber subrogación de derecho del usufructuario en caso de viuda (o), herederos y/o cesión.

El solicitante deberá presentar, además, otros documentos, tales como certificado de nacimiento, certificado de matrimonio, copia de la tarjeta de seguro social, identificación con retrato y declaración jurada, de ser soltero (o).

Esta Comisión ha sido consistente en promover legislación que procure la concesión de títulos de propiedad a las familias de escasos recursos económicos, para así proveer a las mismas la tranquilidad de un hogar seguro.

Con la aprobación de esta medida, contribuimos una vez más a hacer realidad el sueño de muchas familias puertorriqueñas de obtener el título de propiedad del terreno que ocupan.

Por todo lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Vivienda recomienda la aprobación de la Resolución Conjunta del Senado 997, con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

José Enrique Meléndez Ortiz
Presidente
Comisión de Vivienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1141, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para declarar el año año 1999 como Año de la Biblia.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Biblia, originalmente conocida como las Escrituras, es la palabra de Dios escrita por inspiración del Espíritu Santo. Este Sagrado Libro está considerado como ley de esperanza para todos los pueblos en la historia de nuestro pasado y presente.

La palabra "biblia" corresponde al plural griego "libros" que consiste en una colección de libros sagrados de los judíos y cristianos. La Biblia, compuesta por dos grandes partes: el Antiguo Testamento, una colección de escritos recogidos y preservados por el pueblo hebreo, y que contiene los escritos anteriores al nacimiento de Cristo, mientras que el Nuevo Testamento contiene los eventos posteriores a su llegada.

Ciertamente, la Biblia ha jugado un papel trascendental en la historia y cultura del mundo de occidente. El pueblo cristiano reconoce la importancia de las Sagradas Escrituras como un modelo de valores y de conducta humana. En las palabras de la Biblia el hombre experimenta el conocimiento verdadero y cierto de un Dios que protege y gobierna al mundo por su providencia.

En este sentido, la Ley Núm. 102 de 25 de agosto de 1994, declaró el primer día del mes de septiembre de cada año como el "Día de la Biblia", y dispuso además que el Gobernador de Puerto Rico, exhortará al pueblo puertorriqueño a organizar y auspiciar las actividades propias a esta celebración.

La Asamblea Legislativa de Puerto Rico considera conveniente declarar el 1999, como el Año de la Biblia, y que de igual manera el Gobernador de Puerto Rico, exhorte al pueblo puertorriqueño a organizar y auspiciar las actividades propias a esta celebración.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se declara el año 1999 como Año de la Biblia.

Sección 2.- El Gobernador de Puerto Rico, mediante proclama al efecto, exhortará al pueblo puertorriqueño a organizar y auspiciar las actividades propias de esta celebración, durante el año de 1999.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1141, recomienda su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Ley Núm. 102 de 25 de agosto de 1994, declaró el primer día del mes de septiembre de cada año como el "Día de la Biblia", y dispuso además que el Gobernador de Puerto Rico exhortará al pueblo puertorriqueño a organizar y auspiciar las actividades propias a esta celebración.

La palabra "biblia" corresponde al plural griego "libros" que consiste en una colección de libros sagrados de los judíos y cristianos. La Biblia, compuesta por dos grandes partes: el Antiguo Testamento, una colección de escritos recogidos y preservados por el pueblo hebreo, y que contiene los escritos anteriores al nacimiento de Cristo, mientras que el Nuevo Testamento contiene los eventos posteriores a su llegada.

La Biblia, originalmente conocida como las Escrituras, es la palabra de Dios escrita por inspiración del Espíritu Santo. Este Sagrado Libro está considerado como ley de esperanza para todos los pueblos en la historia de nuestro pasado y presente.

Ciertamente, la Biblia ha jugado un papel trascendental en la historia y cultura del mundo de occidente. El pueblo cristiano reconoce la importancia de las Sagradas Escrituras como un modelo de valores y de conducta humana. En las palabras de la Biblia el hombre experimenta el conocimiento verdadero y cierto de un Dios que protege y gobierna al mundo por su providencia.

En reunión ejecutiva celebrada la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales recomienda favorable declarar el 1999, como el Año de la Biblia, y que de igual manera el Gobernador de Puerto Rico, exhorte al pueblo puertorriqueño a organizar y auspiciar las actividades propias a esta celebración.

Por las razones previamente expuestas la Comisión que suscribe recomienda la aprobación de la R. C. del S. 1141 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Kenneth McClintock Hernández

Presidente

Comisión de Gobierno y Asuntos Federales"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 245, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

"RESOLUCION

Para ordenar realizar una investigación a las Comisiones de Salud y Bienestar Social y la de Gobierno y Asuntos Federales sobre los procedimientos y requisitos utilizados en la contratación de los servicios de ambulancia para los Centros de Salud de los municipios de Dorado y Vega Baja.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La salud de los ciudadanos es la mayor prioridad de todo gobierno y es por esa razón que se debe garantizar la pureza de los procedimientos y requisitos de los servicios que se ofrecen, conforme a las leyes establecidas.

La contratación del servicio de ambulancias en los municipios de Dorado y Vega Baja han sufrido momentos de transición en los que el paciente médico indigente pudiera estar siendo perjudicado y en los que probablemente se estén violentando derechos de suplidores de servicio y dejando de cumplir con requisitos de ley.

Para garantizar la salud del paciente médico indigente de estos pueblos, se debe realizar una investigación de esta posible situación.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se ordena a las Comisiones de Salud y Bienestar Social y a la de Gobierno y Asuntos Federales a realizar una investigación sobre los procedimientos y requisitos utilizados en la contratación de los servicios de ambulancia por los municipio de Dorado y Vega Baja.

Sección 2.-La Comisión deberá rendir un informe a este Alto Cuerpo no más tarde de treinta (30) días posterior a la aprobación de esta Resolución.

Sección 3.-Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración, muy respetuosamente, somete el informe sobre la R. del S. 245, con las siguientes enmiendas.

En El Texto:

Página 1, Línea 1,	tachar "Se ordena" y sustituir por " Ordenar "
Página 1, Línea 3,	después de "ambulancia" insertar " , "
Página 2, Línea 1,	después de "informe" tachar el resto de la línea y sustituir por " <i>contentivo de sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones, en o antes de que finalizara la Cuarta Sesión Ordinaria.</i> "
Página 2, Línea 2,	tachar todo su contenido

En La Exposición de Motivos:

Página 1, Párrafo 1, Línea 1,	tachar "de los ciudadanos es la mayor" y sustituir por " <i>del pueblo es la</i> " en esa misma línea después de "gobierno" tachar "y" y sustituir por " , "
Página 1, Párrafo 1, Línea 2,	después de "razón" insertar " , " en esa misma línea después de "garantizar" insertar " , "
Página 1, Párrafo 2, Línea 2,	después de "Vega Baja" insertar " , "
Página 1, Párrafo 2, Línea 3,	después de "y" insertar " , " en esa misma línea después de "probablemente" insertar " , "
Página 1, Párrafo 2, Línea 4,	tachar " y dejando" y sustituir por " , <i>dejandose</i> "

En El Título:

Página 1, Línea 1,	tachar " <i>realizar una investigación</i> "
--------------------	--

Página 1, Línea 2,
Página 1, Línea 3,

después de "Federales" insertar " *realizar una investigación* "
tachar "para los Centros de Salud de" y sustituir por " , *por* "

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 245, tiene el propósito de ordenar a las Comisiones de Salud y Bienestar Social y a la de Gobierno y Asuntos Federales a realizar una investigación sobre los procedimientos y requisitos utilizados en la contratación de los servicios de ambulancias, para los Centros de Salud de los municipios de Dorado y Vega Baja.

Tal y como lo expresa la Exposición de Motivos de esta Resolución, la salud de un pueblo y todos los que en él habitan, es una de las mayores preocupaciones de todo gobierno. Este renglón se torna en una de las primeras prioridades de todo país; en nuestro caso, la primera prioridad de la actual administración gubernamental.

El hacer que los recursos médicos existentes lleguen a cada ciudadano, es el fin último de lo que pretendemos sea ejemplo para otras naciones que, al presente, nos miran como país de vanguardia en esta área.

Mucho se dijo cuando se planteó el sueño de una tarjeta de salud universal para todo aquel médico - indigente que no puede costearse un plan privado de servicios de salud. Pero ese sueño hoy es realidad: más de un millón de personas en Puerto Rico hoy se benefician de eso que ayer fue un sueño y hoy es realidad viva y palpable.

No obstante este logro, todavía existen municipios que se resisten a brindar un servicio de excelencia a nuestros conciudadanos, y según se ha manifestado por los medios noticiosos y los propios residentes de estas áreas, entre éstos están Dorado y Vega Baja, donde se asegura, el servicio de ambulancias municipal se ha visto afectado de forma adversa para la clientela de esa área.

Esta Comisión entiende imperioso se realice la investigación solicitada a los fines de buscar el por qué los ejecutivos que dirigen esas municipalidades no están prestando la atención médica debida a sus compueblanos, en abierto perjuicio contra éstos.

Esta Resolución se discutió en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Asuntos Internos.

Por todo lo expuesto, vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación de la R. del S. 245, con las enmiendas contenidas en éste informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer

Presidenta

Comisión de Asuntos Internos"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1782, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

"RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Vivienda realizar un estudio y la investigación pertinente sobre los terrenos ocupados en la Calle Lorencita Ferré del Barrio el Tuque del Municipio de Ponce, dirigido a determinar si

los mismos pueden ser adquiridos por el Departamento de la Vivienda con el propósito de otorgar títulos de propiedad a las familias, de acuerdo a la legislación aplicable.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En la década del 1940, debido a la escasez de vivienda, un grupo de familias de escasos recursos comenzó a ocupar unos terrenos pertenecientes a personas privadas, estableciendo allí sus hogares y formando una comunidad. Dicha ocupación continuó creciendo hasta la década de 1980 y en la actualidad comprende unas cuarenta y cuatro (44) familias. Esa comunidad está sita en la Calle Lorencita Ferré del Barrio el Tuque del municipio de Ponce. Consta de 6.29627 cuerdas y forma parte de la Finca Matilde, propiedad de los miembros de una sucesión.

Durante décadas, estas personas han intentado infructuosamente que se les ayude a obtener la titularidad de sus viviendas para liberarse de la amenaza constante de ser expulsados de sus hogares luego de tantos años de habitarlos. Ni el municipio, ni las administraciones anteriores han tomado cartas al respecto, pero conforme con la vigorosa política pública de esta administración de elevar las condiciones de vida de todos los ciudadanos, se debe explorar las opciones disponibles para otorgarles los títulos de propiedad.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Vivienda realizar un estudio y la investigación pertinente sobre los terrenos ocupados en la Calle Lorencita Ferré del Barrio el Tuque del Municipio de Ponce, dirigido a determinar si los mismos pueden ser adquiridos por el Departamento de la Vivienda con el propósito de otorgar títulos de propiedad a las familias, de acuerdo a la legislación aplicable.

Sección 2.- Esta Comisión tendrá la responsabilidad de realizar un estudio e investigación pertinente y, de igual forma, hará las recomendaciones necesarias.

Sección 3.- Esta Comisión rendirá un informe conteniendo sus hallazgos y recomendaciones antes de finalizar la Quinta Sesión Ordinaria conteniendo sus hallazgos y recomendaciones.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración, muy respetuosamente, somete el informe sobre la R. del S. 1782, con las siguientes enmiendas.

En El Texto:

Página 2,	después de "RESUELVESE POR" tachar "LA ASAMBLEA LEGISLATIVA" y sustituir por " EL SENADO "
Página 2, Línea 1,	tachar "Se ordena" y sustituir por " Ordenar "
Página 2, Línea 2,	después de "Tuque" insertar " , "
Página 2, Línea 4,	después de "Vivienda" insertar " , " en esa misma línea después de "familias" insertar " que los ocupan "
Página 2, Líneas 6 a la 7,	tachar todo su contenido
Página 2, Línea 8,	tachar "3" y sustituir por "2 "
Página 2, Línea 9,	después de "recomendaciones" insertar " , " después de "Quinta Sesión Ordinaria" insertar " . " en esa misma línea tachar " conteniendo sus hallazgos y "
Página 2, Línea 10,	tachar todo su contenido

Página 2, Línea 11, tachar "4" y sustituir por "3 " en esa misma línea tachar "*Conjunta* "

En La Exposición de Motivos:

Página 1, Párrafo 1,

Línea 5,

después de "Tuque" insertar " , "

Página 1, Párrafo 2,

Línea 3,

después de "hogares" insertar " , "

Página 1, Párrafo 2,

Línea 4,

tachar "vigoroza" y sustituir por "*vigorosa* "

En El Título:

Página 1, Línea 2,

después de "Tuque" insertar " , "

Página 1, Línea 4,

después de "Vivienda" insertar " , " en esa misma línea después de "familias" insertar "*que los ocupan* "

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 1782, tiene el propósito de ordenar a la Comisión de Vivienda a realizar un estudio e investigación sobre los terrenos ocupados en la calle Lorencita Ferré del Barrio El Tuque de Ponce, dirigido a determinar si los mismos pueden ser adquiridos por el Departamento de la Vivienda, con el propósito de otorgar títulos de propiedad a las familias que los ocupan, de acuerdo a la legislación aplicable.

En los últimos años, el Gobierno de Puerto Rico ha adoptado, como política pública, que las familias sean propietarias de la vivienda y el terreno que ocupan. De esta manera se le da poder a las familias puertorriqueñas.

Según la Exposición de Motivos de la medida, las familias de la Calle Lorencita Ferré, del Barrio El Tuque de Ponce, han estado bajo la amenaza constante de ser desahuciados, por no poseer la titularidad de los terrenos donde están ubicadas sus viviendas.

Esta Comisión considera que debe llevarse a cabo el estudio que propone esta medida, a fin que pueda dársele más poder a estos ciudadanos por medio del otorgamiento del título de propiedad.

Esta Resolución se discutió en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Asuntos Internos.

Por todo lo expuesto, vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación de la R. del S. 1782, con las enmiendas contenidas en este informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer

Presidenta

Comisión de Asuntos Internos"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1826, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

"RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Asuntos Municipales que estudie la viabilidad de establecer un Sistema Uniforme de Facturación por concepto del recogido de desperdicios sólidos en los municipios.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Durante muchos años los municipios en Puerto Rico contaban con sus propios vertederos, en donde cómodamente disponían de los desperdicios sólidos recogidos en sus vecindarios. Hoy día la realidad es otra, los municipios se enfrentan a nuevos retos de como pueden continuar disponiendo con efectividad los desperdicios sólidos.

La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como, "Ley de Municipios Autónomos", según enmendada, establece estrategias y guías generales de como manejar este asunto. En el Artículo 2.005 de la Ley 81, supra, se reglamenta las estrategias en cuanto a la disposición y recogido. También, en dicho artículo se incluye la opción que tienen los municipios en imponer tarifas por recogido y disposición de desperdicios.

En la actualidad son muchos los municipios que enfrentan altos costos en el recogido de desperdicios. Buscando mejor efectividad, toman la opción de privatizar los servicios, lo que aumenta aún más los costos por dicho servicio.

Con la intención de mejorar los servicios de recogido y disposición de desperdicios sólidos y mejorar el ambiente es que proponemos esta legislación.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se ordena a la Comisión de Asuntos Municipales a que estudie la viabilidad de establecer un Sistema Uniforme de Facturación, por concepto del recogido de desperdicios sólidos en los municipios.

Sección 2.-La Comisión de Asuntos Municipales rendirá un informe en o antes de la Quinta Sesión Ordinaria. Este informe contendrá determinaciones de hechos, conclusiones y recomendaciones sobre acciones administrativas, legislativas o de otra índole que correspondan llevarse a cabo.

Sección 3.-Esta Resolución tendrá vigencia inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración, muy respetuosamente, somete el informe sobre la R. del S. 1826, con las siguientes enmiendas.

En El Texto:

Página 1, Línea 1,	tachar "Se ordena" y sustituir por " <i>Ordenar</i> " en esa misma línea
	tachar "a que estudie" y sustituir por " <i>estudiar</i> "
Página 1, Línea 2,	después de "Facturación" tachar " , "
Página 2, Línea 2,	después de "de" insertar " <i>finalizar</i> "

En La Exposición de Motivos:

Página 1, Párrafo 1, Línea 3,	tachar "como" y sustituir por " <i>cómo</i> " acentuada
Página 1, Párrafo 1, Línea 4,	después de "diponiendo" insertar " , " en esa misma línea después de "efectividad" insertar " , "
Página 1, Párrafo 2, Línea 2,	tachar " <i>según enmendada,</i> " en esa misma línea tachar "como" y sustituir

	por " <i>cómo</i> " acentuada
Página 1, Párrafo 2, Línea 3,	tachar "reglamenta" y sustituir por " <i>reglamentan</i> "
Página 1, Párrafo 2, Línea 5,	tachar "en" y sustituir por " <i>de</i> "
Página 1, Párrafo 3, Línea 1,	después de "actualidad" insertar " , "
Página 1, Párrafo 3, Línea 2,	después de "desperdicios" insertar " <i>sólidos</i> "
Página 1, Párrafo 4, Línea 2,	tachar "esta legislación" y sustituir por " <i>este estudio</i> "
En El Título:	
Página 1, Línea 1,	tachar "que estudie" y sustituir por " <i>estudiar</i> "
Página 1, Línea 2,	después de "Facturación" insertar " , "

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 1826, tiene el propósito de ordenar a la Comisión de Asuntos Municipales que estudie la viabilidad de establecer un Sistema Uniforme de Facturación por concepto de recogido de desperdicios sólidos en los municipios.

Los desperdicios sólidos, mejor conocidos como "basura" en el argot popular, al presente representan un grave problema para la ciudadanía en general y, muy, en especial para los municipios de toda la isla.

Las áreas que en un pasado existían para el depósito de desperdicios, los vertederos municipales, hoy en día han dejado de existir por razones de espacio, salubridad y de carácter ambiental. La contaminación que generaba esos vertederos y la cantidad excesiva de material a disponer, hizo inservibles y obsoletas las áreas para el depósito de basura, razón que ha obligado a varios municipios a contratar los servicios para el recogido de ésta.

La Ley Num. 81 de 30 de agosto de 1997, según enumerada, conocida como " Ley de Municipios Autónomos", provee guías generales de cómo manejar la situación de la disposición de los desperdicios sólidos, a la vez que permite a los municipios el facturar por el recogido de éstos. Siendo esta una alternativa viable que pudiera considerarse para aliviar los costos que la contratación de entidades privadas para el recogido de desperdicios sólidos genera, resulta de gran provecho la aprobación de esta medida, a fin de estudiar su implementación.

Esta medida se discutió en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Asuntos Internos.

Por todo lo expuesto, vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación de la R. del S. 1826, con las enmiendas contenidas en este informe.
Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1827, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

"RESOLUCION

Para ordenar a las comisiones de Gobierno y Asuntos Federales, y de Salud y Bienestar Social que realicen un estudio conducente a la preparación de legislación para requerir que las presentaciones en el Internet financiadas con fondos públicos sean accesibles por personas con impedimentos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Al desarrollar páginas en el "World Wide Web" ó WWW, frecuentemente se diseñan sin consideración a las necesidades particulares de personas con impedimentos. Por ejemplo, una página con letras rojas sobre un fondo verde sería visto como una página totalmente gris sin texto alguno por parte de usuarios que padecen del impedimento visual de no distinguir colores ("color blind").

Es importante que las presentaciones electrónicas financiadas con fondos públicos, lejos de crearle barreras adicionales a las población con impedimentos, ayuden a abrirle puertas a dicha población. Diversas jurisdicciones, tales como el gobierno municipal de San José, California, han desarrollado reglas para que se tomen en cuenta las diversas limitaciones de muchos usuarios al diseñar páginas en el www.

Es menester que la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, y en particular su Subcomisión sobre Asuntos Tecnológicos, y la Comisión de Salud y Bienestar Social, estudien este asunto, no solo para proponer recomendaciones a este Alto Cuerpo, sino para redactar legislación que gobierne la futura preparación de páginas por parte del gobierno en el Internet.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a las comisiones de Gobierno y Asuntos Federales, y de Salud y Bienestar Social, que realicen un estudio conducente a las preparación de legislación para requerir que las presentaciones en el Internet financiadas con fondos públicos sean accesibles por personas con impedimentos.

Sección 2.- La Comisión de Gobierno y Asuntos Federales podrá delegar este estudio en su Subcomisión sobre Asuntos Tecnológicos.

Sección 3.- Dichas comisiones, o subcomisiones, según sea el caso rendirán un informe conjunto que contenga sus conclusiones y recomendaciones no más tarde del 28 de febrero de 1999.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración, muy respetuosamente, somete el informe sobre la R. del S. 1827, con las siguientes enmiendas.

En El Texto:

Página 1, Línea 1,	tachar "Se ordena" y sustituir por " Ordenar " en esa misma línea
Página 2, Línea 1,	tachar "comisiones" y sustituir por " Comisiones " con letra mayúscula
Página 2, Línea 2,	tachar "que realicen" y sustituir por " realizar " en esa misma línea
Página 2, Línea 2,	tachar "las" y sustituir por " la "
Página 2, Línea 3,	después de "Internet" insertar ", " en esa misma línea después de
Página 2, Línea 6,	"públicos" insertar ", "
	tachar "por" y sustituir por " a "
	tachar "comisiones," y sustituir por " Comisiones, " con letra mayúscula

Página 2, Línea 7, en esa misma línea "después de "caso" insertar " , " después de "sus" insertar " *hallazgos*, " en esa misma línea después de "recomendaciones" insertar " , "

En La Exposición de Motivos:

Página 1, Párrafo 1, tachar "ó" y sustituir por " o " sin acento
Línea 1,
Página 1, Párrafo 1, después de "gris" insertar " , "
Línea 3,
Página 1, Párrafo 1, después de "alguno" insertar " , "
Línea 4,
Página 1, Párrafo 2, tachar "www" y sustituir por " *web* " "
Línea 5,
Página 1, Párrafo 3, después de "páginas" insertar " *en el Internet* " en esa
Línea 4, misma línea tachar " *en el Internet* "

En El Título:

Página 1, Línea 1, tachar "comisiones" y sustituir por " *Comisiones* " con letra mayúscula
Página 1, Línea 2, tachar "que realicen" y sustituir por " *realizar* "
Página 1, Línea 3, después de "Internet" insertar " , " después de "públicos" insertar " , "
en esa misma línea tachar "por" y sustituir por " *a* "

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 1827, tiene el propósito de ordenar a las Comisiones de Gobierno y Asuntos Federales y de Salud y Bienestar Social que realicen un estudio conducente a la preparación de legislación para requerir que las presentaciones en el Internet, financiadas con fondos públicos, sean accesibles a personas con impedimentos.

Muchas providencias se han tomado para las personas que no tienen impedimentos tengan acceso a servicios y oportunidades igual que las personas que no tienen impedimentos, por ejemplo : la eliminación de Barreras Arquitectónicas , teléfonos para sordos, entre otras.

Según la Exposición de Motivos de la medida, hay jurisdicciones que han desarrollado reglas para que se tomen en cuenta las limitaciones de muchos usuarios al diseñar páginas en el Web.

Siguiendo esta tendencia, esta Comisión entiende que debe llevarse a cabo el estudio que propone esta medida.

Esta Resolución se discutió Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Asuntos Internos.

Por todo lo expuesto, vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación de la R. del S. 1827, con las enmiendas contenidas en este informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos"

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señora Portavoz.

SRA. ARCE FERRER: Es para regresar al turno de Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó solicitar el consentimiento del Senado para pedir al Gobernador la devolución del Proyecto de la Cámara 2149, con el fin de reconsiderarlo.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señora Portavoz.

SRA. ARCE FERRER: Es para solicitar que se apruebe la petición de la Cámara de Representantes.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción?

SR. RAMOS OLIVERA: No hay objeción.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): No habiendo objeción, así se dispone.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señora Portavoz.

SRA. ARCE FERRER: Es para solicitar que en la discusión de Ordenes Especiales del Día, que la Resoluciones Conjuntas del Senado 991, 1053, 1189, 1190, 1191, 1192, 1994, 1195 y 1197, para solicitar que se suspenda la Regla 16.3B.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se suspende dicha Regla.

SRA. ARCE FERRER: También, señor Presidente, para solicitar que en el caso de las Resoluciones Conjuntas del Senado 1189, 1190, 1191, 1192, 1194, 1195, 1197 se suspenda la Regla Número 15.1.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se suspende la aplicación de dicha regla a esas medidas.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señora Portavoz.

SRA. ARCE FERRER: Sí, señor Presidente, para solicitar que se comience con la discusión del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1325, titulado:

"Para disponer remedios de emergencia con motivo del paso sobre Puerto Rico del Huracán Georges, para declarar Artículo de Primera Necesidad todo artículo, bien o servicio necesario para la restauración, reparación y recuperación de Puerto Rico, para establecer la jurisdicción concurrente de los jueces de Primera Instancia para conocer de todas y cualesquiera acciones ejercitables ante el Departamento de Asuntos del Consumidor al amparo de la Ley Núm. 228 del 12 de mayo de 1942, según enmendada, los reglamentos emitidos en virtud de la misma y el reglamento de Prácticas y Anuncios Engañosos del 3 de octubre de 1990, facultar a cualquier persona natural o jurídica, y a cualquier funcionario estatal o municipal del orden público, a presentar querellas ante dichos jueces en dichas acciones, autorizar al Departamento de Asuntos del Consumidor a activar personal acogido al retiro o reclutar personal con experiencia en la agencia o en las tareas requeridas por la emergencia, para asignar fondos a ser asignado al Fondo de Artículos de Primera Necesidad."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señora Portavoz.

SRA. ARCE FERRER: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señora Portavoz.

SRA. ARCE FERRER: Para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba la medida.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1347, titulado:

"Para declarar y conmemorar durante el mes de noviembre de cada año el "Mes de la lectura y del libro en Puerto Rico"."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señora Portavoz.

SRA. ARCE FERRER: Para solicitar que se apruebe la medida, sin enmiendas.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1261, titulado:

"Para derogar la Ley de 31 de enero de 1901 que autoriza al Gobernador de Puerto Rico y le confiere poder para nombrar un Estado Mayor Militar, determinar la composición de sus miembros, su uniforme y remuneración."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señora Portavoz.

SRA. ARCE FERRER: Para solicitar que se apruebe la medida, sin enmiendas.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1191, titulado:

"Para añadir un Artículo 1A a la Ley Núm. 168 de 4 de mayo de 1949, según enmendada, a fin de requerir a los centros comerciales, centros gubernamentales, puertos y aeropuertos, establecer áreas diseñadas para la lactancia y cambio de pañales a niños de corta edad."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señora Portavoz.

SRA. ARCE FERRER: Para solicitar que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En el texto, en la página 1, línea 17; sustituir "gubernamentals" por "gubernamentales". Esta es la enmienda, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba la medida.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): A las enmiendas de título contenidas en el informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1477, titulado:

"Para enmendar el Artículo 49B de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, mejor conocida como el "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a fin de extender la imposición de la pena de prestación de servicios en la comunidad a toda convicción por delito menos grave y aumentar la cantidad de días de servicios."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señora Portavoz.

SRA. ARCE FERRER: Para solicitar que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba la medida.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1199, titulado:

"Para enmendar la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, mejor conocida como Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994, para eximir de tributación la compensación recibida por militares mientras estén en servicio activo y en zona de combate."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señora Portavoz.

SRA. ARCE FERRER: Para solicitar que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas de título.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 991, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Coamo, la cantidad de diez mil dólares (\$10,000), para la construcción de obras permanentes, de fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 6 de septiembre de 1996, para compra de materiales para la construcción y pavimentación de acceso al nuevo parque de pelota del Sector Emajaguas, Barrio Pedro García del Municipio de Coamo; y para autorizar el pareo y traspaso de fondos asignados."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señora Portavoz.

SRA. ARCE FERRER: Para solicitar que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1053, titulada:

"Para asignar al Departamento de la Familia Región de Arecibo la cantidad de ciento cincuenta mil dólares (150,000) de Fondos no Comprometidos del Tesoro Estatal, para costear gastos de emergencia causados por los estragos ocurridos en el Distrito de Arecibo con el paso del Huracán George por la Isla de Puerto Rico; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señora Portavoz.

SRA. ARCE FERRER: Para solicitar que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): A las breves enmiendas contenidas en el informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba la medida según enmendada.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1189, titulada:

"Para asignar al Municipio de Naranjito, la cantidad de novecientos (\$900) dólares, para la compra de una máquina de coser, para la señora María Rivera Pérez, Seguro Social 581-31-9887, de los fondos previamente consignados en la Resolución Conjunta 508 del 28 de agosto de 1998; y para autorizar el pareo y traspaso de fondos asignados."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señora Portavoz.

SRA. ARCE FERRER: Para solicitar que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1190, titulada:

"Para asignar al Municipio de Salinas, la cantidad de mil cien (\$1,100) dólares, para la instalación de rejas y compra de acondicionador de aire para el Centro de Aprendizaje de la Escuela de la Comunidad Guillermo Godreau, de los fondos previamente consignados en la Resolución Conjunta 508 del 28 de agosto de 1998; y para autorizar el pareo y traspaso de fondos asignados."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para solicitar que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1191, titulada:

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales, a ser transferidos a la Funeraria La Cruz, Inc., la cantidad de mil seiscientos cuarenta y cinco (1,645) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 508 del 28 de agosto de 1998, para costear parte de los gastos funebres del Sr. Celso A. Maldonado Alicea; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para solicitar que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1192, titulada:

"Para asignar a la administración de Servicios Generales, a ser transferidos a la Funeraria Torres, la cantidad de mil cuatrocientos (1,400) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 508 del 28 de agosto de 1998, para costear parte de los gastos funebre de la Sra. María M. Hernández; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el

informe.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1194, titulada:

"Para asignar al Municipio de San Lorenzo la cantidad de diez mil ((10,000) dólares de fondos de Mejoras Públicas 97-98, a ser transferidos a la Comunidad Sector Los Gómez, Inc. del Bo. Quebrada, como aportación para el pago de la deuda de la construcción de un acueducto comunal para dicha comunidad; y para autorizar el pareo de fondos."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para solicitar que se apruebe la medida sin enmiendas.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba la medida.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1195, titulada:

"Para asignar al Departamento de la Vivienda de Vega Baja la cantidad de tres mil (3,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 519 de 9 de septiembre de 1996, para construcción de vivienda para el Sr. Alfredo González; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para solicitar que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1197, titulada:

"Para asignar al Municipio de Bayamón la cantidad de diez mil novecientos (10,900) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, para la construcción y reconstrucción y/o compra de materiales de viviendas para los damnificados por el Huracán "Georges"; según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para solicitar que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): No hay enmiendas de título. Sí, en la página 2 del informe hay enmiendas de título las cuales se han propuesto que sean aprobadas. No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas de título contenidas en la página 2 del informe.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 997, titulada:

"Para ordenar a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda (ADMV) otorgar los títulos de propiedad a las familias que residen en la Segunda Ampliación (Parcelas Nuevas) de la Comunidad Jauca del Municipio de Santa Isabel."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Adelante.

SRA. ARCE FERRER: Para solicitar que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1141, titulada:

"Para declarar el año año 1999 como Año de la Biblia."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para solicitar que se apruebe la medida, sin enmiendas.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmiendas en Sala al título de la medida.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Para enmiendas en Sala, adelante.

SRA. ARCE FERRER: En la página 1, línea 1, tachar "año año".

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Perdóneme, para clarificar el récord, vamos a dejar entonces establecido que se había aprobado la medida, luego se propusieron enmiendas de título y las mismas fueron aprobadas sin objeción.

SRA. ARCE FERRER: Eso es así, señor Presidente.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 245, titulada:

"Para ordenar realizar una investigación a las Comisiones de Salud y Bienestar Social y la de Gobierno y Asuntos Federales sobre los procedimientos y requisitos utilizados en la contratación de los servicios de ambulancia para los Centros de Salud de los municipios de Dorado y Vega Baja."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señora Portavoz.

SRA. ARCE FERRER: Es para solicitar que la Resolución del Senado 245 se deje para un turno posterior.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1782, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de Vivienda realizar un estudio y la investigación pertinente sobre los

terrenos ocupados en la Calle Lorencita Ferré del Barrio el Tuque del Municipio de Ponce, dirigido a determinar si los mismos pueden ser adquiridos por el Departamento de la Vivienda con el propósito de otorgar títulos de propiedad a las familias, de acuerdo a la legislación aplicable."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para solicitar que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1826, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de Asuntos Municipales que estudie la viabilidad de establecer un Sistema Uniforme de Facturación por concepto del recogido de desperdicios sólidos en los municipios."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1827, titulada:

"Para ordenar a las comisiones de Gobierno y Asuntos Federales, y de Salud y Bienestar Social que realicen un estudio conducente a la preparación de legislación para requerir que las presentaciones en el Internet financiadas con fondos públicos sean accesibles por personas con impedimentos."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señora Portavoz.

SRA. ARCE FERRER: Para solicitar que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 245, titulada:

"Para ordenar realizar una investigación a las Comisiones de Salud y Bienestar Social y la de Gobierno y Asuntos Federales sobre los procedimientos y requisitos utilizados en la contratación de los servicios de

ambulancia para los Centros de Salud de los municipios de Dorado y Vega Baja."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para solicitar que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En el texto, en la página 1, líneas 1 y 2, tachar "y a la de Gobierno y Asuntos Federales". En la página 2, línea 2, sustituir "Cuarta Sesión" por "Quinta Sesión". Estas son las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmiendas en Sala al título de la medida.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En la página 1, líneas 1 y 2 tachar "y a la de Gobierno y Asuntos Federales". Esa es la enmienda, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señora Portavoz.

SRA. ARCE FERRER: Para regresar al turno de Mociones.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se regresa al turno de Mociones.

MOCIONES

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señora Portavoz.

SRA. ARCE FERRER: En la Relación del lunes 11 de septiembre, en los Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo, se dio lectura al Proyecto de la Cámara 1105, el cual la Cámara de Representantes comunicó que reconsideró dicho Proyecto. En esa ocasión se dejó, se devolvió el informe a la Comisión de Hacienda. Estamos solicitando que la reconsideración de ese Proyecto se incluya en el Calendario de hoy.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Aníbal Marrero Pérez, Vicepresidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera senadora Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para clarificar el récord. Lo que se recibió es una comunicación de la Cámara de Representantes, indicando que reconsideró el Proyecto de la Cámara 1105. En esa ocasión este Senado devolvió, refirió a la Comisión de Hacienda. Es para solicitar que esa reconsideración se incluya en el Calendario de hoy.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera senadora Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para solicitar que se llame la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración del Proyecto de la Cámara 1105, titulado:

"Para enmendar el inciso (A) y añadir un nuevo inciso (D) al párrafo (3) del apartado(a) de la sección 1169 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994", a fin de clarificar la intención y el alcance de la Ley Núm. 42 de 22 julio de 1997, sobre las inversiones por un fideicomiso autorizado a recibir Cuentas de Retiro Individual en valores de una Compañía de Inversión organizada bajo la Ley de Compañías de Inversiones de Puerto Rico, según enmendada."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera senadora Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Sí, es para solicitar que se aprueben las enmiendas al texto enrolado por la Cámara de Representantes al P. de la C. 1105.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmiendas adicionales.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En la página 1, Artículo 1, línea 1, tachar "elimina el párrafo 3 del apartado A de la Sección 1169 y se añade un nuevo" y sustituir por "enmienda el inciso A, deroga los incisos B y C y adiciona los nuevos incisos B, C, D, E y F del." Estas son las enmiendas, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título, según fueron aprobadas por la Cámara de Representantes.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmiendas en Sala al título enmendado.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con las enmiendas en Sala.

SRA. ARCE FERRER: En la página 1, línea 1, tachar desde "elimina" hasta "añadir un nuevo" y sustituir por "enmendar el inciso A, derogar los incisos B y C y adicionar los nuevos incisos B, C, D, y F del". Estas son las enmiendas, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera senadora Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para solicitar regresar al turno de Mociones.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

MOCIONES

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera senadora Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Es para solicitar la reconsideración de la Resolución Conjunta del Senado 1183.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SRA. CARRANZA DE LEON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera senadora Norma Carranza.

SRA. CARRANZA DE LEON: Para secundar la moción de la compañera Portavoz Alternativa.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera senadora Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para solicitar que se llame la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración de la Resolución Conjunta del Senado 1183, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Guayanilla, la cantidad de tres mil (3,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 487 de 19 de agosto de 1998, para mejoras a viviendas a los afectados por el Huracán "Georges", según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera senadora Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para enmiendas al texto aprobado.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con las enmiendas, compañera.

SRA. ARCE FERRER: En la página 2, línea 15, después de "Guayanilla, Puerto Rico" añadir "trescientos dólares". Esa es la enmienda, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera senadora Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, habiéndose concluido con la consideración de los asuntos del día de hoy, solicitamos que se forme un Calendario de Votación Final de las siguientes medidas: Proyecto del Senado 1325, Proyecto del Senado 1347; Proyecto de la Cámara 1261, Proyecto de la Cámara 1191, Proyecto de la Cámara 1477; Proyecto del Senado 1199; Resoluciones Conjuntas del Senado 991, 1053, 1189, 1190, 1191, 1192, 1194, 1195, 1197, Resolución Conjunta del Senado 997, Resolución Conjunta del Senado 1141, Resoluciones del Senado 245, 1782, 1826, 1827; Proyecto de la Cámara 1105 en reconsideración; y Resolución Conjunta del Senado 1183 en reconsideración. Y que la Votación Final coincida con el Pase de Lista Final.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 1199

"Para adicionar un subinciso (42) al inciso (b) de la Sección 1022, del Sub-Capítulo B, del Capítulo 2, de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994", para conceder una exención contributiva a la compensación recibida por los militares activos o activos en un conflicto bélico."

P. del S. 1325

"Para disponer remedios de emergencia con motivo del paso sobre Puerto Rico del Huracán Georges, para declarar Artículo de Primera Necesidad todo artículo, bien o servicio necesario para la restauración, reparación y recuperación de Puerto Rico, para establecer la jurisdicción concurrente de los jueces de Primera Instancia para conocer de todas y cualesquiera acciones ejercitables ante el Departamento de Asuntos del Consumidor al amparo de la Ley Núm. 228 del 12 de mayo de 1942, según enmendada, los reglamentos

emitidos en virtud de la misma y el reglamento de Prácticas y Anuncios Engañosos del 3 de octubre de 1990, facultar a cualquier persona natural o jurídica, y a cualquier funcionario estatal o municipal del orden público, a presentar querellas ante dichos jueces en dichas acciones, autorizar al Departamento de Asuntos del Consumidor a activar personal acogido al retiro o reclutar personal con experiencia en la agencia o en las tareas requeridas por la emergencia, para autorizar al Banco Gubernamental de Fomento a conceder una línea de crédito y autorizar a las agencias de la Rama Ejecutiva a transferir fondos a ser asignado al Fondo de Artículos de Primera Necesidad."

P. del S. 1347

"Para declarar y conmemorar durante el mes de noviembre de cada año el "Mes de la lectura y del libro en Puerto Rico"."

R. C. del S. 991

"Para reasignar al Municipio de Coamo, la cantidad de diez mil (10,000), dólares, de fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 6 de septiembre de 1996, para compra de materiales para la construcción y pavimentación de acceso al nuevo parque de pelota del Sector Emajaguas, Barrio Pedro García, de dicho municipio; y para autorizar el pareo de fondos reasignados."

R. C. del S. 997

"Para ordenar a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda (ADMV) otorgar los títulos de propiedad a las familias que residen en la Segunda Ampliación (Parcelas Nuevas) de la Comunidad Jauca del Municipio de Santa Isabel."

R. C. del S. 1053

"Para asignar las agencias del gobierno y al municipio, detallados en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta, la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, para obras y mejoras permanentes en el Distrito Senatorial de Arecibo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 1141

"Para declarar el año 1999 como Año de la Biblia."

R. C. del S. 1183
(reconsideración)

"Para reasignar al Municipio de Guayanilla, la cantidad de tres mil (3,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 487 de 19 de agosto de 1998, para mejoras a viviendas a los afectados por el Huracán "Georges", según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. del S. 1189

"Para asignar al Municipio de Naranjito, la cantidad de novecientos (900) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, para la compra de una máquina de coser, para la señora María Rivera Pérez, Seguro Social 581-31-9887; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 1190

"Para asignar al Municipio de Salinas, la cantidad de mil cien (1,100) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, para la instalación de rejillas y compra de acondicionador de aire para el Centro de Aprendizaje de la Escuela de la Comunidad Guillermo Godreau; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 1191

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de mil seiscientos cuarenta y cinco (1,645) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, a ser transferidos a la Funeraria La Cruz, Inc., para costear parte de los gastos fúnebres del Sr. Celso A. Maldonado Alicea; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 1192

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de mil cuatrocientos (1,400) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, a ser transferidos a la Funeraria Torres, para costear parte de los gastos fúnebres de la Sra. María M. Hernández; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 1194

"Para asignar al Municipio de San Lorenzo la cantidad de diez mil (10,000) dólares de fondos de Mejoras Públicas 97-98, a ser transferidos a la Comunidad Sector Los Gómez, Inc., del Bo. Quebrada, como aportación para el pago de la deuda de la construcción de un acueducto comunal para dicha comunidad; y para autorizar el pareo de fondos."

R. C. del S. 1195

"Para asignar al Departamento de la Vivienda de Vega Baja, la cantidad de tres mil (3,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 519 de 9 de septiembre de 1996, para construcción de vivienda para el Sr. Alfredo González, según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 1197

"Para asignar al Municipio de Bayamón, la cantidad de diez mil novecientos (10,900) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, para la construcción, reconstrucción y compra de materiales de vivienda a los damnificados por el Huracán "Georges"; según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. del S. 245

"Para ordenar a las Comisiones de Salud y Bienestar Social y la de Gobierno y Asuntos Federales realizar una investigación sobre los procedimientos y requisitos utilizados en la contratación de los servicios de ambulancia, por los municipios de Dorado y Vega Baja."

R. del S. 1782

"Para ordenar a la Comisión de Vivienda realizar un estudio y la investigación pertinente sobre los terrenos ocupados en la Calle Lorencita Ferré del Barrio el Tuque, del Municipio de Ponce, dirigido a determinar si los mismos pueden ser adquiridos por el Departamento de la Vivienda, con el propósito de otorgar títulos de propiedad a las familias que los ocupan de acuerdo a la legislación aplicable."

R. del S. 1826

"Para ordenar a la Comisión de Asuntos Municipales, estudiar la viabilidad de establecer un Sistema Uniforme de Facturación, por concepto del recogido de desperdicios sólidos en los municipios."

R. del S. 1827

"Para ordenar a las Comisiones de Gobierno y Asuntos Federales, y de Salud y Bienestar Social a realizar un estudio conducente a la preparación de legislación para requerir que las presentaciones en el Internet, financiadas con fondos públicos, sean accesibles a personas con impedimentos."

P. de la C. 1105
(reconsideración)

"Para enmendar el inciso (A); derogar los incisos (B) y (C); y adicionar los nuevos incisos (B), (C), (D), (E) y (F) del párrafo (3) al apartado (a) de la sección 1169; y enmendar el párrafo 6 del apartado (b) de la sección 1169 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994", a fin de clarificar la intención y el alcance de la Ley Núm. 42 de 22 julio de 1997, sobre las inversiones por un fideicomiso autorizado a recibir Cuentas de Retiro Individual y otros extremos en lo referente a las inversiones de tales fideicomisos en valores de una Compañía de Inversión organizada bajo la Ley Núm. 6 de 19 de octubre de 1954, conocida como "Ley de Compañías de Inversiones de Puerto Rico", según enmendada y otras enmiendas técnicas."

P. de la C. 1191

"Para añadir un Artículo 1A a la Ley Núm. 168 de 4 de mayo de 1949, según enmendada, a fin de requerir a los centros gubernamentales, puertos y aeropuertos, establecer áreas diseñadas para la lactancia y cambio de pañales a niños de corta edad."

P. de la C. 1261

"Para derogar la Ley de 31 de enero de 1901 que autoriza al Gobernador de Puerto Rico y le confiere poder para nombrar un Estado Mayor Militar, determinar la composición de sus miembros, su uniforme y remuneración."

P. de la C. 1477

"Para enmendar el Artículo 49B de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, mejor conocida como el "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a fin de extender la imposición de la pena de prestación de servicios en la comunidad a toda convicción por delito menos grave y aumentar la cantidad de días de servicios."

VOTACION

Los Proyectos del Senado 1199; 1325; 1347; las Resoluciones Conjuntas del Senado 991; 997; 1053; 1141; 1183 (Rec.); 1190; 1194; 1197; las Resoluciones del Senado 245; 1782; 1826; 1827; los Proyectos de la Cámara. 1105 (Rec.); 1191; 1261 y 1477, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa

Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Mercedes Otero de Ramos, Carlos Pagán González, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Aníbal Marrero Pérez, Vicepresidente.

Total 26

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

Las Resoluciones Conjunta. del Senado 1189; 1191; 1192 y 1195, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modesti, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Mercedes Otero de Ramos, Carlos Pagán González, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Aníbal Marrero Pérez, Vicepresidente.

Total 25

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Rubén Berríos Martínez.

Total 1

SR. VICEPRESIDENTE: Aprobadas todas las medidas.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera senadora Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para regresar al turno de Mociones.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

MOCIONES

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Es para solicitar que la Comisión de lo Jurídico, que está en segunda instancia en el Proyecto del Senado 1409, que sea relevado de tener que informar y permanezca en la Comisión de Hacienda.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Sí. Es para excusar al compañero senador Sergio Peña Clos, quien estuvo durante los trabajos, pero por compromisos ineludibles de su cargo, no pudo estar para Votación Final.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Habiéndose concluido la consideración de los asuntos del día de hoy, solicitamos que este Senado recese sus trabajos hasta mañana, miércoles, 4 de noviembre, a las once (11:00) de la mañana, recordándoles a los compañeros Senadores y Senadoras, que como es de conocimiento, tenemos problemas con nuestro sistema telefónico y deben hacer arreglos para estar a la hora indicada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba. El Senado de Puerto Rico recesa sus trabajos hasta mañana, miércoles, 4 de noviembre de 1998, a las once de la mañana (11:00 a.m.). No habiendo otro asunto que tratar, concluimos los trabajos de este día.

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES
3 DE NOVIEMBRE DE 1998**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
PS 1325	9906 - 9907
PS 1347	9907
PC 1261	9907
PC 1191	9907 - 9908
PC 1477	9908
PS 1199	9908
RCS 991	9908
RCS 1053	9909
RCS 1189	9909 - 9910
RCS 1190	9910
RCS 1191	9910
RCS 1192	9910 - 9911
RCS 1194	9911
RCS 1195	9911
RCS 1197	9911
RCS 997	9912
RCS 1141	9912
RS 245	9912
RS 1782	9912 - 9913
RS 1826	9913
RS 1827	9913
RS 245	9913 - 9914
PC 1105	9915
RCS 1183	9916